



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Orden conjunta de 26 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Orden conjunta de 22 de febrero de 2007, de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se crea la Comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración en el sector azucarero y se regula su composición y funciones.

8

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación por resolución que se cita.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Catalina Lara Coronado Catedrática de Universidad.

10

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Muro Jiménez Profesor Titular de Universidad.

10

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Begoña Acha Piñero Profesora Titular de Universidad.

11



Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Serrano Gotorredona Profesora Titular de Universidad.

11

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Romero Enrique Profesor Titular de Universidad.

11

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Bueno Martínez Catedrático de Universidad.

11

Orden de 17 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Antequera y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

34

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1871/2009, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

35

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 808/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

35

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 984/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

36

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de julio de 2009.

36

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

13

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

13

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 20 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la Mancomunidad de la Janda (localidades de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, San José del Valle, Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules) (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

37

Orden de 24 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la localidad de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

38

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 251/2009.

38

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 262/2008.

39

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía de nivel no universitario durante el curso 2009/2010.

15

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 719/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

16

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 17 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

16

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1416/2007.

39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga para la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alpendeire.

39

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Granada.

40

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación del organismo.

40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un horario de entrada y salida de puerto para la flota de arrastre del Golfo de Cádiz.

42

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 16 de noviembre de 2009, de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 3 de marzo de 2009, para actividades de investigación en materia de Vivienda y Arquitectura.

43

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

47

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía la de 22 de septiembre de 2009, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

47

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 5 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Monte del Pueblo de la Zubia».

48

Orden de 6 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Los Barreros».

52

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

55

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Bartolomé».

56

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Moclinejo o de las Tapias».

58

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Puerto del Higuero a Guadiaro».

64

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 17 de noviembre de 2007, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante de autos núm. C-123/09-0. (PD. 3522/2009).

65

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 1076/2008. (PD. 3523/2009).

65

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 871/2009.

65

Edicto de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 872/2009.

66

Edicto de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1289/2009.

66

Edicto de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1290/2009.

66

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

68

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican, cofinanciados por la Unión Europea. (PD. 3521/2009).

68

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita.

69

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita.

69

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

69

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contratación del servicio que se cita. (PD. 3520/2009).

70

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato del servicio que se cita.

71

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato del servicio que se cita.

71

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Políticas Culturales, sobre ampliación de plazos en el procedimiento abierto que se cita. (PD. 3539/2009).

72

Anuncio de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Políticas Culturales, sobre ampliación de plazos en el procedimiento abierto que se cita. (PD. 3538/2009).

72

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 23 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del suministro que se cita. Expte. núm. 384/05. (PP. 3974/2008).

72

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita.

73

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita.

74

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

75

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

76

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración como terrenos francos y registrables de los terrenos relativos al concurso de derechos mineros convocado en el BOE núm. 96, de 20 de abril de 2009.

76

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

77

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

77

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

77

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

77

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

78

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

78

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

78

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

78

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

79

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

79

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

79

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

79

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

80

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

80

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución por la que se procede a la liquidación final con la devolución de la subvención concedida a la entidad que se cita.

81

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

81

Corrección de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 107, de 5.6.2009).

81

Corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 222, de 13.10.2009).

81

Corrección de errores de la Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 102, de 29.5.2009).

81

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

81

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

82

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) correspondientes al año 2009.

82

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para Asociaciones/Federaciones (Convocatoria año 2009).

82

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2009).

83

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las Resoluciones de extinción de la Prestación Económica de Dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan y a los que no ha sido posible notificar.

83

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones sociales y económicas para minusválidos al amparo del Real Decreto 527/2008, de 16 de diciembre, en materia de subsidio garantía ingresos mínimos.

84

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

84

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

85

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

85

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica resolución de extinción e incoación de expediente de reintegro en período voluntario a perceptor de prestación gestionada por esta Delegación.

85

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

86

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

86

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

87

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

87

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

87

Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de archivo por caducidad del expediente sancionador que se cita.

88

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador que se cita.

88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 3082/2009).

88

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2184/2009).

89

Acuerdo de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de Información Pública la documentación correspondiente al proyecto de «Explotación de vacuno de leche», en el término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada). (PP. 3096/2009).

89

Acuerdo de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de «Línea eléctrica a 132 kV D/C desde set tramosos, en el t.m. de Zújar (Granada), hasta set olivares, en el t.m. Jaén», en los términos municipales de Zújar, Baza, Cuevas del Campo, Dehesas de Guadix y Alamedilla (Granada). (PP. 3166/2009).

89

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

90

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

90

DIPUTACIONES

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo aceptando la ampliación de delegaciones de varios Ayuntamientos. (PP. 3326/2009).

90

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Villamena, de publicidad de adhesión al Convenio Marco Oficina Integrada. (PP. 3198/2009).

90

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Asociación Colectivo Cultural Mivestidoazul.

91

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la resolución de desistimiento y archivo de actuaciones, correspondiente a la solicitud de incentivos que se cita.

91

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

91

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 19 de octubre de 2009, del IES Jardines de Puerta Oscura, de extravío del título de Técnico Auxiliar (Módulo de Nivel II). (PP. 3147/2009).

92

Anuncio de 19 de octubre de 2009, del IES Jardines de Puerta Oscura, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3146/2009).

92

Anuncio de 19 de octubre de 2009, del IES Albayzín, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3189/2009).

92

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN conjunta de 26 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Orden conjunta de 22 de febrero de 2007, de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se crea la Comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración en el sector azucarero y se regula su composición y funciones.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 320/2006 del Consejo, de 20 de febrero de 2006, establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad Europea y regula la ayuda a la reestructuración que se conceda a las empresas productoras de azúcar por cada tonelada de cuota que renuncien, según una serie de condiciones.

La normativa comunitaria y nacional que articula la reestructuración del sector del azúcar prevé la realización de actuaciones de control a los planes de reestructuración que se soliciten. Estas actuaciones de control son de diversa índole, de ahí que los miembros que componen esta Comisión pertenezcan a distintos centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus funciones se enmarquen dentro de sus ámbitos competenciales.

Mediante la Orden conjunta de 22 de febrero de 2007 se creó la Comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración en el sector azucarero y se reguló su composición y funciones.

Posteriormente, aspectos estructurales relacionados con la dinámica en los intercambios comerciales y la mejora de la competitividad en su producción hicieron necesaria una nueva reestructuración en el sector del algodón dentro de la Unión Europea. De la misma manera, estas medidas serán financiadas por la Comunidad a través de programas nacionales de reestructuración.

Para el sector algodonero, mediante el Reglamento (CE) núm. 637/2008 del Consejo, de 23 de junio, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 (derogado a su vez, por el Reglamento (CE) núm. 73 del Consejo, de 19 de enero), se establecen programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón, encauza las normas que regularán la atribución de fondos comunitarios a los Estados miembros y la utilización de dichos fondos por estos, mediante programas nacionales de reestructuración con objeto de financiar medidas específicas de reestructuración en beneficio del sector del algodón. Recientemente, el Reglamento (CE) núm. 637/2008 del Consejo, de 23 de junio, ha sido modificado por el Reglamento (CE) núm. 472/2009 del Consejo, de 25 de mayo, en lo relativo a los programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón.

Entre las medidas subvencionables, el artículo 7, apartado 1.a), señala el desmantelamiento total y permanente de las instalaciones de desmotado.

Por su parte, el Reglamento (CE) núm. 1145/2008 de la Comisión, de 18 de noviembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 637/2008 del Consejo, de 23 de junio, en lo que respecta a los programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón (modificado por el Reglamento (CE) núm. 472/2009 del

Consejo, de 25 de mayo de 2009), a través de su artículo 2, señala los elementos que debe reunir su contenido.

Así el apartado h) del mencionado artículo incluye la designación de las autoridades competentes y de los organismos competentes de la aplicación del programa.

En España, el Programa Nacional de Reestructuración del sector del algodón entró en vigor el 1 de abril de 2009. En su apartado 9 se recoge que en el ámbito de las Comunidades Autónomas las autoridades competentes, a efecto de lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1145/2008 de la Comisión, de 18 de noviembre, serán aquellas Consejerías que tengan asumidas las competencias de agricultura, aunque también participarán las autoridades ambientales y laborales de cada Comunidad en la valoración de las partes de los Planes de Reestructuración que sean de su competencia.

Para el sector algodonero, al igual que el del azúcar, la aprobación de los planes de reestructuración requerirá previamente de un informe con la valoración de cada uno de los elementos y se realizarán las medidas de control necesarias para el cumplimiento de los planes que se aprueben.

Por ello se considera conveniente modificar la Orden conjunta de 22 de febrero de 2007, de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se crea la Comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración en el sector azucarero y se regula su composición y funciones, en el sentido de ampliar las competencias de la Comisión en la valoración y control de los planes de reestructuración que se vayan a presentar en el sector algodonero.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y Dirección General de Industria, Energía y Minas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N E M O S

Artículo único. Modificación de la Orden de 22 de febrero de 2007, conjunta de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se crea la Comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración en el sector azucarero y se regula su composición y funciones.

Uno. Se modifica el título de la Orden conjunta de 22 de febrero de 2007, quedando redactado del siguiente modo:

«Orden de 22 de febrero de 2007, conjunta de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se crea la Comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración en los sectores azucarero y algodonero y se regula su composición y funciones.»

Dos. Se modifica el enunciado del artículo 1 y sus apartados 1 y 3 en la forma que se indica:

«Artículo 1. Creación de la comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración en los sectores del azúcar y del algodón.

1. Se crea como órgano colegiado, adscrito a la Consejería que ostente las competencias en materia de agricultura, la Comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración en los sectores azucarero y algodonero.

3. La Comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración se regirá por lo establecido en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Tres. Los apartados 1 y 2 del artículo 3 se modifican, quedando redactados con el siguiente tenor literal:

«1. Valoración de los elementos que componen los planes de reestructuración que se presenten con las solicitudes de ayuda a la reestructuración y la emisión del informe a que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, para el caso del azúcar, y la normativa vigente que sea de aplicación para el caso del algodón.

2. Articulación de las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento de las actuaciones previstas en el plan de control a que hace referencia el artículo 10 del Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, para el caso del azúcar, y la normativa vigente que sea de aplicación para el caso del algodón, así como el desarrollo de actuaciones de comprobación o de investigación que se consideren precisas.»

Disposición transitoria única.

La Comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración ratificará, en la primera reunión que se celebre, aquellos acuerdos e informes a que hace referencia el artículo 3, que se hubiesen adoptado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden y posteriormente a la publicación de la reglamentación comunitaria de ayudas a la reestructuración del sector del algodón.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación,
Ciencia y Empresa

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación por resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de la competencia delegada de 6 de agosto de 2009, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 28 de septiembre de 2009, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará, de conformidad con lo establecido en el art. 65, en relación con el art. 5, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, procediéndose a su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 10 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

A N E X O

DNI núm.: 24.229.088W.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Antequera.
Nombre: M.^a Ascensión.
Código SIRHUS: 7956710.
Denominación del puesto de trabajo: Secretaria del Instituto de Medicina Legal.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Catalina Lara Coronado Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Catalina Lara Coronado Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Muro Jiménez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Fernando Muro Jiménez Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Álgebra, adscrita al Departamento de Álgebra.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Begoña Acha Piñero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña Begoña Acha Piñero Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Serrano Gotorredona Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así

como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña María del Carmen Serrano Gotorredona Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Romero Enrique Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Manuel Romero Enrique, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Física Teórica, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Bueno Martínez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Bueno Martínez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases :

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Granada).

Denominación del puesto: Letrado (97410).

Núm. de plazas : 1.

Ads: F.

Grup: A.

Mod. accs: PLD, SO.

Nivel CD: 28.

C. específico RPT: XXXX- *25.050,48*.

Cuerpo: P-A3.

Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Titulación: Ldo. Derecho.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), convocadas por Orden de esta Consejería de 23 de junio de 2009, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la base tercera de dicha Orden, este Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 12 de la base tercera de la Orden de 23 de junio de 2009.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir agrupada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más

méritos según corresponda. Sólo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

- Se entenderán autobareados aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

Ver Anexo en páginas 11 a 14 del BOJA núm. 182, de 16.9.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía de nivel no universitario durante el curso 2009/2010.

Convocadas por Orden de 31 de marzo de 2009 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2009/2010, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras en relación a la Orden de convocatoria antes referenciada, vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, apartado 2 de la Orden de 6 de julio de 2007 y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que motivan la presente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo tercero de la Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios, para el curso 2009/2010, se solicitaron ayudas por las entidades relacionadas en el Anexo I que se adjunta con la presente Resolución, por importe de doce mil quinientos euros.

Segundo. Una vez estudiados y verificados los requisitos y valoración de las solicitudes de ayuda presentadas por las federaciones y asociaciones de ámbito provincial por la Comisión Evaluadora Provincial, constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 6 de julio de 2007 arriba referenciada, se eleva por la misma Propuesta de Resolución al Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de ayudas económicas a organizaciones estudiantiles viene dada en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios.

Segundo. Las solicitudes de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles y la tramitación de las mismas se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto

245/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones de desarrollo de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la norma estatal citada, así como la Orden de 31 de marzo de 2009 de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2009/2010 y la Orden de 6 de julio de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras en relación a la Orden de convocatoria antes referenciada.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 6 de julio de 2007 arriba referenciada, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Conceder la ayuda económica para financiar actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la Provincia de Almería relacionada en el Anexo I, de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionado y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la aplicación presupuestaria del gasto 0.1.20.00.18.04. .48900 .42F .6.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo de seis meses, a partir de la recepción del primer pago de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Orden de 6 de julio de 2007 arriba citada:

- Certificado del Gestor de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

- Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las federaciones, de las federaciones o sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

1.º Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

2.º Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

3.º Desglose de IVA y/o retenciones de IRPF.

4.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

5.º Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

- Memoria evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

1.º Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.

2.º Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

3.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

Tercero. Pago efectivo de las ayudas. Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de las organizaciones estudiantiles mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichas organizaciones, para el curso 2009/2010, por el 100% adjudicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 3 de septiembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 719/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 719/2009, interpuesto por doña M.ª Jesús Sánchez Aguilera contra resolución administrativa de niños admitidos para el curso 2009-2010 en el CEIP «San Fernando» de Adra y del proceso de selección y baremación que lo han precedido, que deniegan el ingreso en el centro educativo referido a su menor hijo y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 719/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 18 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de noviembre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que, aprobados los Estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus Estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Dentistas de Almería ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por Junta General de Colegiados de la Corporación, celebrada el 22 de junio de 2009, y la Junta de Gobierno de 7 de octubre de 2009, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Dentistas de Almería, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS
DE ALMERÍA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

El Colegio Oficial de Dentistas de Almería, en adelante el Colegio, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia e independiente, gozando de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y funciones.

Artículo 2. Marco normativo.

El Colegio se regirá en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios profesionales de Andalucía, sus normas de desarrollo; la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias; los estatutos generales de la organización colegial y por los presentes Estatutos.

Cuando proceda tendrá carácter de régimen supletorio la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 9/2007, de 25 de octubre, de administración de la Junta de Andalucía.

A propuesta de la Junta de Gobierno, la asamblea general podrá aprobar reglamentos de régimen interno para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. Tratamiento.

El Colegio tendrá el tratamiento de «Ilustre» y su Presidente de «Ilustrísimo».

Artículo 4. Relaciones institucionales.

El Colegio, en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cuanto al contenido de la profesión se relacionará con la Consejería de Salud.

Artículo 5. Integración en la organización colegial.

El Colegio se encuentra integrado en el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas constituido por Decreto 203/1999, de 28 de septiembre de la Junta de Andalucía, así como en el Consejo General de Colegios de Dentistas de España.

Las relaciones con ambos Consejos se regularán conforme a su normativa específica.

Artículo 6. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a la provincia de Almería, y su domicilio radica en la ciudad de Almería en la calle Los Picos, 5, Entresuelo 7.

Para el mejor cumplimiento de sus fines y funciones el Colegio podrá establecer delegaciones en otras localidades de la provincia mediante acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 7. Emblema colegial.

El emblema del Colegio estará constituido por la Cruz de Malta, en color verde oliva, entrelazada por hojas de coca a modo de corona. Sobre sus tres aspas superiores, de izquierda a derecha, las palabras «Labora Pro Salutem». Sobre fondo amarillo irá dibujado un áspid, entrelazado a un instrumento plástico. Sobre el emblema se inscribirá el anagrama «C.O.D. AL.», iniciales de las palabras Colegio, Oficial, Dentistas y Almería o bien el nombre completo de Colegio Oficial de Dentistas de Almería.

Artículo 8. Uso del emblema colegial.

El emblema colegial será de uso obligatorio en cuanta documentación se expida por el Colegio. Su utilización y uso por otras personas o colegiados exigirá petición expresa a la Junta de Gobierno quien podrá autorizarlo con las condiciones y limitaciones que estime conveniente.

Artículo 9. Bandera colegial.

La bandera distintiva del Colegio será de color verde aceituna, ostentando, en su centro, sobre nimbo de rayas de color amarillo, el emblema colegial.

Artículo 10. Uso de la bandera colegial.

La bandera del Colegio será de uso obligatorio para identificar los locales colegiales, debiendo presidir aquellos actos que acuerde la Junta de Gobierno de acuerdo con su solemnidad.

Artículo 11. Día de la profesión.

El Colegio es aconfesional, si bien colocada por tradición la clase odontoestomatológica, nacional y universalmente, bajo la advocación de la mártir Santa Apolonia, el Colegio se acoge a su patronazgo celebrando el Día de la Profesión de Dentista el 9 de febrero de cada año. La Junta de Gobierno, con tal motivo, organizará los actos litúrgicos, sociales y culturales que estime conveniente.

TÍTULO II

DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 12. Son fines esenciales del Colegio:

1. Alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales y de la sociedad en particular en relación con el ejercicio de la profesión de dentista.
2. La ordenación del ejercicio de la profesión de dentista dentro del marco legal y en el ámbito de sus competencias.

3. La representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como de los intereses profesionales de los colegiados.

4. Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.

5. Controlar que la actividad de los dentistas y la actividad profesional de las sociedades profesionales y los profesionales que actúen en su seno se sometan a las normas deontológicas de la profesión.

Artículo 13. Son funciones del Colegio:

1. La elaboración de cartas de servicios a la ciudadanía, para la información pública de los servicios que prestan, así como de los derechos en relación a los mismos.

2. Ofrecer información sobre el contenido de la profesión y los colegiados inscritos, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

3. Aprobar sus estatutos y reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones.

4. Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales en general o de cualquiera en particular, todo ello conforme a la legislación vigente.

5. Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, elaborando las normas deontológicas comunes a la profesión respectiva.

6. La adopción de las medidas necesarias para promover entre las personas colegiadas el deber de aseguramiento, así como facilitarles su cumplimiento.

7. Ejercer el derecho de petición conforme a la Ley.

8. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, social, de previsión y análogos, de interés para los colegiados y la sociedad en general.

9. Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

10. Establecer y exigir las aportaciones económicas tanto ordinarias como extraordinarias de los colegiados.

11. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en el caso que el Colegio tenga creado el servicio adecuado y en las condiciones que se determine por la Junta de Gobierno.

12. Llevar un registro actualizado de todos los colegiados en el que conste, al menos, copia testimoniada por el Secretario o testimonio auténtico del título Académico Oficial, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional y de residencia, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional. Igualmente se deberá llevar un registro de las sociedades profesionales constituidas y/o adaptadas conforme a los requisitos exigidos en la Ley 2/2007, de 15 de marzo.

13. Establecer baremos de honorarios que tendrán carácter meramente orientativo.

14. Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

15. Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las Administraciones públicas, de conformidad con las leyes, la relación de los colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos, o designarlos directamente; dicha relación comprenderá, así mismo, a los profesionales que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita.

16. Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional, la competencia desleal y la publicidad ilícita o engañosa, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

17. Intervenir, en procedimientos de mediación, arbitraje y conciliación, así como en los conflictos que por motivos profesio-

nales, se susciten entre los colegiados, entre los colegiados y los ciudadanos, y entre estos cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje o las normas particulares aprobadas por el Colegio.

18. El perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los colegiados, pudiendo crear secciones o comisiones científicas.

19. Ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los colegiados en los términos previstos en Ley 10/2003 reguladora de los colegios profesionales en Andalucía, en los estatutos de la profesión y en sus propios estatutos.

20. Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

21. Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los Colegios Profesionales, sin perjuicio de las competencias del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas en esta materia.

22. Ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas legalmente, así como colaborar con la Administración y sus organismos dependientes mediante la realización de estudios o emisión de informes, así como en el control de las situaciones de los colegiados que por su condición de empleados públicos a su servicio, pudieran verse afectados por causa de incompatibilidad.

23. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

24. Aquellas que se les atribuya por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por las Administraciones Públicas o se deriven de convenios de colaboración conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

25. Colaborar con la Universidad en la elaboración de los planes de estudio de odontología, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria.

26. Suscribir acuerdos y convenios con instituciones públicas y privadas en interés del Colegio y sus colegiados.

27. En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales.

TÍTULO III

DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO PRIMERO

Del ejercicio de la profesión

Artículo 14. Colegiación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.2.c) de la Ley 44/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la profesión de dentista corresponde a los licenciados en odontología y a los médicos especialistas en estomatología. A dicha profesión corresponde las funciones relativas a la promoción de la salud bucodental y a la prevención, diagnóstico y tratamiento señalados en la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre Odontólogos y otros Profesionales relacionados con la Salud Bucodental.

2. Para la incorporación al Colegio de Dentistas de Almería se requerirá acreditar estar en posesión de, al menos, uno de los títulos legalmente exigibles para el ejercicio de las actividades propias de la profesión de dentista.

3. En el supuesto de ejercicio exclusivo en el sector público sanitario, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia de ámbito autonómico y a lo establecido en la legislación básica del Estado.

Artículo 15. Comunicación del ejercicio profesional.

Los dentistas pertenecientes a otros Colegios del territorio español podrán ejercer en el territorio del Colegio provincial, debiendo obligatoriamente comunicar a éste dicho ejercicio antes de su inicio, quedando sometido deontológica y disciplinariamente a la competencia del Colegio de la demarcación territorial en la que se haya realizado el acto profesional.

La citada comunicación se efectuará por escrito, en la que deberá constar los siguientes datos: nombre y apellidos del dentista, titulación, colegio al que pertenece, domicilio profesional en el Colegio de origen, domicilio de la consulta o clínica, días y horas en las que desempeñará su actividad profesional y acreditación fehaciente de la vigencia de una póliza que cubra la responsabilidad civil profesional.

A esa comunicación se deberá acompañar certificación actualizada de colegiación o, en su caso, autorización al Colegio para solicitar en su nombre dicha certificación.

Cumplido los anteriores requisitos, el Colegio procederá a registrar la comunicación realizada y emitirá a favor del interesado certificación acreditativa de la misma.

Artículo 16. Requerimiento de colegiación.

El dentista que ejerciera la profesión sin haber obtenido la colegiación cuando sea preceptiva, será requerido por la Junta de Gobierno para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, proceda a solicitarla. En caso de no ser atendido el requerimiento en el citado plazo, la Junta de Gobierno notificará el hecho a la Delegación Provincial de Salud a los efectos administrativos que procedan y acordará el inicio de las acciones en derecho correspondan.

Artículo 17. Competencias profesionales.

1. El dentista tiene capacidad profesional para realizar el conjunto de actividades de prevención, diagnóstico y de tratamiento relativas a las anomalías y enfermedades de los dientes, de la boca, de los maxilares y de los tejidos anejos, tanto sobre individuos aislados como de forma comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/86, de 17 de marzo, en su reglamento aprobado por R.D. 1594/1994 y en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.

2. Asimismo estarán capacitados para prescribir los medicamentos, prótesis y productos sanitarios correspondientes al ámbito de su ejercicio profesional.

Artículo 18. Personal auxiliar y colaborador.

Las actuaciones del personal auxiliar y colaborador del dentista se registrarán por lo dispuesto en la respectiva normativa que regula sus competencias.

CAPÍTULO SEGUNDO**De las Consulta o Clínicas Dentales****Artículo 19. Local e instalaciones.**

El ejercicio de la profesión deberá efectuarse necesariamente en una consulta o clínica dental, que deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente en materia de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 20. Forma del ejercicio de la profesión.

1. El ejercicio profesional podrá desarrollarse en la consulta o clínica dental de forma individual o colectiva. El ejercicio individual podrá desarrollarse por cuenta propia o por cuenta ajena. La forma colectiva será bajo la agrupación cualquiera de las formas admitidas en derecho para los profesionales.

2. Los dentistas que ejerzan en consulta o clínicas dentales ajenas a su propiedad responderán frente al Colegio del cumplimiento por éstas de todas las obligaciones establecidas en los presentes estatutos.

Artículo 21. Placas y títulos.

Todo colegiado podrá colocar en la puerta de acceso al piso o local de la consulta o clínica dental una placa, en el que conste, con toda claridad, la denominación «Consulta o Clínica Dental», así como el nombre y apellidos del profesional o profesionales que ejerzan, título académico y número de colegiado.

La placa exterior expresiva de la condición de centro sanitario, guardará las características del modelo que se homologue con este objeto, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional del Decreto 416/1994, de 25 de octubre, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

En toda consulta o clínica dental deberá colocarse, en lugar visible, original o fotocopia del título académico del profesional y el título acreditativo de su colegiación.

CAPÍTULO TERCERO**Apertura, ausencias, traspaso y cierre de las consultas o clínicas dentales****Artículo 22. Comunicación del lugar del ejercicio profesional.**

1. Todo colegiado tiene la obligación de notificar al Colegio los datos identificativos de las consultas o clínicas dentales en la que presta sus servicios, sea o no propietario de las mismas.

2. Dicha notificación deberá contener al menos los siguientes datos:

- a) Nombre de la consulta o clínica dental y fecha de su autorización sanitaria.
- b) Titular.
- c) Nombre del administrador, en caso de personas jurídicas.
- d) Domicilio.
- e) Horario de trabajo.
- f) Nombre de los dentistas que también prestan sus servicios.

3. Queda igualmente obligado el colegiado a notificar al Colegio cualquier cambio o modificación de los anteriores datos así como el cese de la actividad en la consulta o clínica.

El incumplimiento de las obligaciones contempladas en este artículo se considera falta grave.

Artículo 23. Ausencias de las Consultas o Clínicas Dentales.

Todo profesional colegiado notificará al Colegio la ausencia de su consulta o clínica dental que hubiere de durar más de tres meses, con indicación de la fecha aproximada en que se reintegrará a la misma.

Durante la ausencia, la consulta o clínica permanecerá cerrada, salvo que un profesional colegiado quede al frente de la misma, circunstancia que se comunicará al Colegio.

De las posibles contravenciones a lo dispuesto en este artículo, serán responsables tanto el profesional colegiado titular de la consulta o clínica como el posible sustituto.

Artículo 24. Publicidad.

La publicidad de los colegiados o de las consultas o clínicas dentales en las que ejerzan los colegiados se ajustará a lo dispuesto en la normativa general sobre publicidad, sobre competencia desleal, defensa de consumidores y usuarios y, en particular, en el código regulador de la publicidad de la organización colegial.

CAPÍTULO CUARTO**Ética y Deontología profesional**

Artículo 25. Código Deontológico y Comisión de Ética, Deontología y Mediación.

1. Las normas del Código Deontológico que se hallen vigentes, previa su aprobación por la Junta de Gobierno o por

la organización colegial española, serán de obligado cumplimiento en el ejercicio de la profesión, sin perjuicio de las demás normas contenidas en los presentes Estatutos y en este Título.

2. Las normas del Código Deontológico serán conocidas e interpretadas por la Comisión de Ética, Deontología y Mediación del Colegio, que será nombrada por la Junta de Gobierno. Estará compuesta por, al menos, tres miembros colegiados, de los que se designará un presidente y un secretario, pudiendo ampliarse con otros miembros juristas o expertos en la materia.

3. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar a la Junta de Gobierno y Mesa Electoral en los asuntos en que se requiera su opinión dentro de sus funciones.

b) Evacuar informes a las Administraciones Públicas, Centros Sanitarios públicos o privados, así como a los Tribunales de Justicia, cuando sea requerida para ello.

c) Mediar en los conflictos surgidos entre colegiados así como entre éstos y sus pacientes.

d) Elevar a la Junta de Gobierno las propuestas de iniciación de expedientes disciplinarios contra colegiados, cuando a resultados de su actuación pueda deducirse una presunta responsabilidad disciplinaria.

4. El procedimiento a seguir en estos asuntos será el siguiente:

a) Recibido cualquier asunto del que deba conocer la Comisión, se dará cuenta al colegiado en los casos que proceda, para que formule alegaciones en el plazo de quince días hábiles.

b) La Comisión podrá practicar las diligencias que estime convenientes para la realización de su informe o resolución.

c) El plazo máximo para resolver será de tres meses y el silencio en resolver dentro del indicado plazo, tendrá el efecto de desestimación de la reclamación realizada.

d) En el caso previsto en el apartado 3.b) de este artículo la Comisión realizará el correspondiente informe.

CAPÍTULO QUINTO

Solicitud de colegiación

Artículo 26. Requisitos para la colegiación.

1. La solicitud de ingreso en el Colegio se efectuará mediante instancia dirigida a su Presidente a la que se acompañará los siguientes documentos:

a) Título oficial para ejercer como dentista o testimonio notarial del mismo. Los títulos extranjeros deberán venir acompañados de la correspondiente convalidación u homologación, según proceda, expedida por el Ministerio de Educación u órgano de la Administración que corresponda.

b) Para el supuesto de que algún profesional recién graduado no hubiera podido obtener el título, la Junta de Gobierno podrá conceder una colegiación provisional, por un período máximo de un año, renovable por igual tiempo, siempre y cuando el profesional acredite haber finalizado los estudios correspondientes y justifique tener abonados los derechos de expedición del título. Dicho profesional, una vez lo tenga en su poder, deberá presentarlo en el Colegio para su registro, todo ello sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación vigente.

c) Fotocopia del DNI, pasaporte o documento identificativo alternativo.

d) Declaración jurada o promesa acreditativa de que el solicitante conoce y acata los presentes Estatutos, los generales que regulan la profesión, el Código Deontológico vigente y el Código Regulador de la Publicidad.

e) Declaración, en su caso, comunicando el lugar del ejercicio profesional, días y horas.

f) Cuatro fotografías tamaño carné.

g) Certificación de la residencia en el caso de extranjeros titulados de acuerdo a la normativa vigente.

h) Certificado médico oficial de no encontrarse incapacitado para el ejercicio profesional.

i) Certificado de antecedentes penales a los efectos de acreditar la no inhabilitación para el ejercicio profesional.

j) Contratar o acreditar haberlo hecho con anterioridad de un seguro de responsabilidad civil profesional.

k) Cualquier otro impreso que tenga establecido el Colegio por acuerdo de la Junta de Gobierno.

2. Si el solicitante procediera de otro Colegio del Estado español, deberá aportar certificación acreditativa de estar al corriente de todas las cargas colegiales.

3. Al efectuar la solicitud de colegiación deberá abonarse la cuota de alta que el Colegio tenga establecida.

Artículo 27. Tramitación de la solicitud de colegiación.

La solicitud de colegiación, una vez cumplimentada, se entregará por el interesado en el domicilio social del Colegio, en donde deberá firmar toda la documentación pertinente en presencia de un miembro de la Junta de Gobierno o de un administrativo autorizado.

Artículo 28. Acuerdo de colegiación.

La Junta de Gobierno, después de practicar las comprobaciones que considere oportunas, deberá acordar la colegiación, si procede, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la solicitud, comunicando su decisión al interesado, por escrito, en el plazo de diez días después de concedida. Transcurrido dicho plazo de tres meses sin resolución expresa se considerará estimada la colegiación.

La colegiación se denegará cuando no se reúnan los requisitos exigidos en el artículo 26 y no hayan sido subsanados en el plazo de diez días.

CAPÍTULO SEXTO

De los colegiados

Artículo 29. Clases de colegiados.

Los colegiados pueden ser numerarios, honoríficos de mérito y de honor.

1. Los colegiados numerarios podrán ser de dos clases:

a) Con ejercicio. Tienen la consideración de colegiados con ejercicio aquellos dentistas que reuniendo los requisitos para pertenecer al Colegio, ejerzan su profesión.

b) Sin ejercicio. Tiene la consideración de colegiados sin ejercicio aquellos dentistas que deseando pertenecer al Colegio, no ejerzan temporal o definitivamente la profesión.

2. Colegiados Honoríficos de mérito. Tendrán esta consideración:

a) Los dentistas que al cumplir los sesenta y cinco años acrediten un tiempo mínimo de colegiación de treinta y cinco años, soliciten por escrito a la Junta de Gobierno pasar a esta categoría y carezcan de antecedentes desfavorables en el cumplimiento de sus deberes colegiales o comisión de faltas deontológicas.

b) Los dentistas que dejen de ejercer la profesión en el ámbito académico, asistencial o investigador y acrediten más de veinticinco años de colegiación y carezcan de antecedentes desfavorables en el cumplimiento de sus deberes colegiales o comisión de faltas deontológicas.

3. Colegiados de Honor.

Tendrán esta consideración aquellas personas físicas, dentistas o no, o jurídicas, que hayan realizado una labor relevante y meritoria, desde el punto de vista colegial, científico o profesional, en relación con la odontoestomatología. Su

nombramiento será aprobado por la Junta de Gobierno por iniciativa propia o a propuesta de un veinticinco por ciento del censo colegial.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Derechos y deberes de los colegiados

Artículo 30. Derechos de los colegiados.

Sin obviar cualquier otro derecho que de la interpretación de los presentes Estatutos puedan desprenderse, corresponderán asimismo a los colegiados los siguientes:

1. Sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.
2. Promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas y mediante el derecho de petición.
3. Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura.
4. Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento, en todo caso, a los órganos de gobierno del Colegio.
5. Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del colegio.
6. Asistir a las Asambleas Generales, participando en ellas con voz y voto en la adopción de todos los acuerdos.
7. Ser defendido por el colegio cuando sean vejados, perseguidos o atropellados en el ejercicio profesional o con motivo de él, siempre y cuando se tenga constancia y conocimiento de tales hechos.
8. Ser asesorado por la Junta de Gobierno y su Asesoría Jurídica cuando necesiten presentar reclamaciones ante las autoridades, tribunales o particulares, en relación con el ejercicio profesional.
9. Solicitar, por medio del colegio o de su Asesoría Jurídica, el cobro de honorarios devengados por prestaciones de servicios a clientes morosos, de acuerdo a las normas aprobadas sobre el particular por la Junta de Gobierno.
10. Interponer, de conformidad con las leyes y los presentes estatutos, los recursos que procedan contra los acuerdos de los órganos de gobierno.

Artículo 31. Deberes de los colegiados.

Son deberes de los colegiados:

1. Observar las obligaciones de la profesión y todas aquellas derivadas del interés público que justifica la existencia del colegio.
2. Cumplir los estatutos, las normas de funcionamiento y régimen interior del colegio, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.
3. Suscribir el oportuno seguro de responsabilidad civil profesional de conformidad con la normativa vigente. La adhesión por parte de un colegiado a la póliza colectiva de responsabilidad suscrita, en su caso, por el Colegio, quedará supeditado al cumplimiento por aquél de las normas que regirán dicha contratación y, en especial, al pago por el colegiado en tiempo y forma de la prima correspondiente.
4. Desarrollar la actividad profesional de conformidad a las normas éticas y deontológicas de la profesión.
5. Desempeñar los cargos para los que fuere designado, prestando el apoyo necesario al Colegio.
6. Llevar con la máxima lealtad y corrección las relaciones con el Colegio y con los otros colegiados, debiendo comunicar a aquél cualquier vejamen o atropello a un compañero del que tenga noticia, producido con motivo del ejercicio de su profesión.
7. Comunicar al Colegio los actos de otros colegiados contrarios a la ética o deontología profesional, así como las irregularidades de las consultas o clínicas de otros colegiados, contrarios a los presentes Estatutos o que, en cualquier forma,

desprestigien a la profesión o pongan en peligro la salud de los ciudadanos.

8. Satisfacer puntualmente las aportaciones en forma de cuotas colegiales, derramas o de cualquier otro orden establecidas por el Colegio.

9. Comparecer ante la Junta de Gobierno o las Comisiones nombradas por ésta, sin excusa ni dilación, cuando sea requerido para ello.

10. Comunicar al colegio dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles cualquier modificación referente al ejercicio de la profesión, y en particular, los referidos a titulación, domicilio profesional, particular, y de correspondencia.

11. Poner en conocimiento del Colegio todo acto de intrusismo profesional así como los casos de ejercicio ilegal, sea por falta de colegiación, sea por suspensión o inhabilitación o por estar incurso en supuestos de incompatibilidad o prohibición.

CAPÍTULO OCTAVO

Prohibiciones a los colegiados

Artículo 32. Prohibiciones.

Además de las prohibiciones que puedan recogerse en el Código Deontológico, de obligado cumplimiento, y de las que se deduzcan de los presentes Estatutos, todo colegiado se abstendrá de:

1. Ofrecer la eficacia garantizada de procedimientos curativos o de medios personales que no hubiesen recibido la consagración de entidades científicas o profesionales de reconocido prestigio.
2. Emplear para el tratamiento de sus enfermos medios no contrastados científicamente, simular o fingir la aplicación de elementos diagnósticos y terapéuticos e indicar o realizar sobretratamiento.
3. Efectuar manifestaciones o divulgar noticias en cualquier forma, que den a entender conocimientos, técnicas, o cualidades de las que se deduzcan, o puedan deducirse, directa o indirectamente, comparaciones con la actividad profesional de otros colegiados.
4. Realizar prácticas dicotómicas o ponerse de acuerdo con otra persona o entidad para lograr captación de clientes.
5. Desviar a los enfermos desde las consultas o clínicas públicas de cualquier índole hacia su consulta o clínica particular, con fines interesados.
6. Tolerar, encubrir o amparar a quien, sin título suficiente, ejerza o trate de ejercer la profesión de dentista.
7. Ejercer la profesión en algún consultorio dental o en cualquier otro centro del que, sea o no titular, tenga conocimiento de prácticas de intrusismo por parte de otras personas, aun cuando se efectúen fuera de su presencia y en horas distintas a las de su ejercicio profesional.
8. Permitir el uso de su consulta o clínica dental a personas que, aun disponiendo de título suficiente para ejercer la profesión de dentista, no se hallen incorporadas al Colegio o que, perteneciendo a otro Colegio, no le hayan comunicado previamente dicho ejercicio.
9. Prestar su nombre para que figure como director facultativo o asesor de cualquier consulta o clínica o centro dental que no dirija y asesore personal y directamente, o que no se ajusten a las leyes vigentes y a los presentes Estatutos o se violen en ellos las normas deontológicas.
10. A efectos de garantizar la independencia de las decisiones relacionadas con la prescripción, dispensación, y administración de medicamentos respecto de intereses comerciales, se prohíbe a los colegiados en las prescripciones de los productos sanitarios de su competencia, la aceptación de cualquier ofrecimiento directo o indirecto de cualquier tipo de incentivo, bonificaciones, descuentos, primas u obsequios, por parte de quien tenga intereses directos o

indirectos en la producción, fabricación y comercialización de medicamentos o a sus parientes y personas de su convivencia.

11. Ejercer la profesión cuando se evidencien alteraciones orgánicas, psíquicas o hábitos tóxicos que incapaciten para su práctica.

12. Efectuar manifestaciones públicas, o a través de la prensa, radio o televisión o en cualquier medio de imagen o sonido que puedan suponer un peligro para la salud de la población o un desprestigio o perjuicio para la profesión, el colegio, los colegiados, la Junta de Gobierno o alguno de sus miembros.

13. Promocionar campañas de higiene o de cualquier otro tipo con fines lucrativos o que el resultado sea derivar pacientes a su propia consulta o clínica o a una determinada.

El Colegio ejercerá las acciones legales que procedan contra los colegiados que amparen o practiquen el delito de intrusismo.

CAPÍTULO NOVENO

Pérdida de la condición de Colegiado

Artículo 33. Pérdida.

1. La condición de colegiado se perderá por:

a) Condena firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, durante el tiempo que dure la misma.

b) Expulsión del Colegio acordada en expediente disciplinario.

c) La suspensión o anulación por la autoridad competente del título oficial u homologación habilitante para el ejercicio de la profesión.

d) Dejar de satisfacer las cuotas colegiales durante una anualidad a que viniera obligado, previa instrucción de expediente administrativo y resolución de la Junta de Gobierno, sin perjuicio del derecho de reclamación judicial.

e) Baja voluntaria por cese de la actividad o incapacidad.

2. Las bajas deberán ser comunicadas al Consejo Andaluz, al Consejo General y a la Administración sanitaria competente.

TÍTULO IV

DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 34. Expedición de documentación oficial.

1. El Colegio estará facultado para expedir la siguiente documentación oficial:

a) Credenciales, para acreditación de los miembros de la Junta de Gobierno o delegados de la misma para funciones concretas y determinadas.

b) Documento de identidad colegial, para identificación de los colegiados.

c) Título de colegiación, con el que poder acreditar su pertenencia al Colegio.

2. El Colegio facilitará los modelos de:

a) Receta médica conforme a la legislación específica.

b) Certificado oficial del Colegio, para expedir certificaciones de carácter odontológico, por parte de los colegiados.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las credenciales

Artículo 35. Credenciales de los cargos.

Cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno dispondrá de una credencial acreditativa del cargo que ostente, que será expedida por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente. El texto de la credencial deberá recoger el nombre del colegiado a quien se acredite con indicación del cargo, la fecha de las elecciones en virtud de las cuales fue elegido, fecha de toma de posesión, facultades que le competen, y fecha y lugar de expedición.

Por la Junta de Gobierno del Colegio se podrán expedir otras credenciales a favor de colegiados a quienes se les asignen funciones determinadas, bien particularmente bien como miembro de las Comisiones que puedan crearse.

CAPÍTULO TERCERO

Del documento de identidad colegial

Artículo 36. Carné colegial.

Todo profesional colegiado, desde el momento de su incorporación al Colegio, deberá disponer del documento de identidad colegial, expedido por el Secretario y visado por el Presidente. En él deberá constar la firma del colegiado, el emblema colegial, el nombre del Colegio y una fotografía del colegiado, tomada de frente y con la cabeza descubierta.

El texto del documento contendrá, como mínimo, su nombre, titulación, fecha de colegiación y número de colegiado, así como el lugar y fecha de expedición.

En el documento podrá figurar un espacio en blanco destinado a ser tomadas por la Junta de Gobierno, en el momento de la expedición o en otro posterior, anotaciones relativas a la categoría colegial, condición de ejerciente o no ejerciente, cargos que ocupe en la Junta de Gobierno, o cualquier otra circunstancia de interés general.

CAPÍTULO CUARTO

Del título de colegiación

Artículo 37. Expedición título de colegiado.

Todo profesional colegiado deberá disponer, desde el mismo momento de su incorporación al Colegio, del título de colegiación expedido por el Secretario y visado por el Presidente, en el que deberá figurar el emblema colegial, nombre y sello del Colegio.

Su texto será redactado por la Junta de Gobierno y contendrá, como mínimo, certificación acreditativa de su pertenencia al Colegio, con indicación de su nombre y número de colegiado, fecha de incorporación, y lugar y fecha de la expedición.

CAPÍTULO QUINTO

De la receta de medicamentos y prescripción de prótesis y productos sanitarios

Artículo 38. Receta médica.

El modelo de receta médica se adaptará al contenido y forma que se indique en la normativa vigente en esta materia.

Artículo 39. Prescripción de prótesis y productos sanitarios.

La prescripción de una prótesis dental o producto sanitario por parte de un dentista se realizará conforme a lo dispuesto a la normativa vigente en esta materia.

TÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 40. Órganos de gobierno.

1. Los Órganos de Gobierno representativos de la organización colegial son:

- a) La Asamblea General de colegiados.
- b) La Junta de Gobierno.

2. Como órgano jerárquicamente dependiente de la Junta de Gobierno podrá constituirse el Comité Ejecutivo que desempeñará las mismas funciones y facultades que corresponden a aquella y por delegación de la misma en los asuntos que requieran una decisión urgente y en los que se consideren de trámite. Dentro de los siete días hábiles siguientes dará cuenta a los demás miembros de la Junta de Gobierno de sus acuerdos, que en todo caso serán ejecutivos.

3. El Comité Ejecutivo estará formado por el Presidente, Vicepresidente, secretario y Tesorero de la Junta de Gobierno. Se reunirá solamente a petición del Presidente, quedando válidamente constituido cuando concurran, además de éste, dos más de sus miembros, siendo aprobados sus acuerdos por mayoría simple.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Asamblea General de Colegiados

Artículo 41. Asamblea General.

La Asamblea General de colegiados es el órgano superior del Colegio, teniendo carácter deliberante y decisorio en los asuntos de su competencia. Está integrada por todos los colegiados numerarios, con y sin ejercicio, que tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 42. Competencias de la Asamblea General.

Corresponde a la Asamblea general:

1. La aprobación y modificación de los estatutos.
2. La elección de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno y de su Presidente, así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.
3. La aprobación del presupuesto, de las cuentas del Colegio y de la gestión del presidente y de la Junta de Gobierno.
4. Adquisición de bienes inmuebles.
5. Disposición, enajenación o gravamen de los bienes que constituyen el patrimonio del Colegio.
6. Conocer y decidir sobre asuntos que por su especial relevancia así lo acuerde la Junta de Gobierno o la mayoría de los colegiados.
7. Cualquiera otra facultad que le atribuyan por Ley o los presentes estatutos.

Artículo 43. De las clases y convocatorias de las asambleas.

La Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.

La Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse una vez al año y dentro de su cuarto trimestre, en cuyo orden del día se incluirá, como mínimo, la aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos del ejercicio siguiente y de la liquidación del ejercicio anterior.

Todas las demás Asambleas Generales que se celebren tendrán el carácter de Extraordinarias y serán convocadas cuando el asunto a tratar lo requiera. Igualmente se deberá convocar a petición de la mayoría simple de los miembros de la Junta de Gobierno o de un treinta por ciento de los colegia-

dos «con ejercicio» (excepto para solicitar voto de censura), petición que se hará por escrito, argumentando el motivo para la que se solicita la convocatoria, debiendo ser firmada por cada uno de dichos colegiados y adjuntando fotocopia del carné colegial o DNI.

Artículo 44. Convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria de la Asamblea General la efectuará el Presidente mediante carta dirigida al domicilio que el colegiado tenga comunicado al Colegio para recibir la correspondencia de éste y con una antelación mínima de quince días, debiéndose indicar en la misma tanto el Orden del Día como el día, el lugar y la hora de celebración en primera y en segunda convocatoria, mediando media hora entre una y otra. Copia de dicha convocatoria se insertará en el tablón de anuncios del Colegio y en la web oficial del Colegio.

Se podrá utilizar como medio de notificación los medios telemáticos o cualquier otro que se disponga si se acuerda.

A solicitud del Presidente o de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno, y en casos de verdadera urgencia, el plazo para celebrar Asamblea General Extraordinaria podrá reducirse a tres días como máximo, debiendo explicar el Presidente, antes de su comienzo, los motivos razonados de dicha urgencia.

Artículo 45. De la Presidencia de las Asambleas.

La Asamblea General será presidida por el Presidente o persona que estatutariamente le sustituya al cual le corresponde la dirección de las discusiones, teniendo plenas facultades para dirigir la asamblea siendo asistido por el secretario que redactará el acta.

El Presidente podrá suspender y levantar la sesión por desorden que pudiera surgir.

Artículo 46. Acta de la Asamblea General.

La Asamblea General comenzará comprobándose la identidad de los colegiados. El Secretario redactará una acta de la misma en la que se hará constar: lugar, fecha y hora de celebración, asistentes presentes y representados, orden del día, breve resumen de cuantos asuntos se traten, texto de los acuerdos adoptados, resultado de las votaciones si las hubiera, el voto particular de cualquier colegiado que en su nombre desee se recoja. El acta será redactada por el Secretario y se leerá para su aprobación en la siguiente asamblea. Tras ello, será firmada por el Secretario con el V^oB^o del Presidente.

La Mesa de la Asamblea General estará constituida por el Presidente y los miembros de la Junta de Gobierno que asistan a la misma, pudiendo integrarse en ella aquellas personas que, por deber cumplir una función determinada, el Presidente acuerde.

Artículo 47. Constitución de la Asamblea General.

La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, si asisten o se encuentran representados la mayoría absoluta de colegiados con voz y voto y en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes.

Antes de su comienzo, por el Secretario se solicitará de los colegiados que posean la representación de otros colegiados que lo hagan saber y le entreguen el soporte escrito que justifique la representación que ostenta, para tenerlo en cuenta en el momento de las posibles votaciones que se realicen. Las representaciones siempre deberán realizarse en favor de otro colegiado con derecho a voz y voto.

Asimismo, si por cualquier causa un colegiado se ve obligado a abandonar la Asamblea durante su transcurso, podrá delegar el voto en otro colegiado que se encuentre presente en la misma, siendo obligado para ello dejar recogido su deseo por escrito indicando el nombre de quien lo representará, y debiendo entregar el mismo en la Mesa. En ningún caso, antes o en el transcurso de la Asamblea, un colegiado que haya

recibido la representación de otros podrá delegarla a su vez en otro colegiado porque no pueda acudir o tenga que ausentarse de la Asamblea.

Artículo 48. De la aprobación de las propuestas.

Las propuestas sometidas a votación se aprobarán en la Asamblea por la mayoría simple de los colegiados asistentes, y representados, salvo en los casos en que se indique una proporción distinta.

Si la Asamblea General se ha convocado para una moción de censura contra el Presidente o alguno de los miembros de la Junta de Gobierno, para que la misma prospere será necesario que voten favorablemente la misma la mitad más uno del censo. La votación será secreta y no estará permitida la delegación del voto.

En todas las cuestiones sometidas a votación el Presidente tendrá voto de calidad, decidiendo en caso de empate.

CAPÍTULO TERCERO

De la Junta de Gobierno

Artículo 49. Funciones de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno dirige y administra el Colegio, ejecuta los acuerdos de la Asamblea General y ejerce la potestad disciplinaria y demás funciones que le atribuyen la ley y los presentes estatutos. La Junta de Gobierno estará formada por el presidente, el vicepresidente, el secretario, el tesorero, y siete vocales más un vocal por cada mil quinientos colegiados.

Artículo 50. Facultades de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno:

1. En relación con las Administraciones Públicas.

a) Llevar la voz del Colegio ante los poderes públicos y los organismos oficiales.

b) Promover, ante las autoridades, aquellas cuestiones que se consideren beneficiosas para los intereses de la clase profesional, de la profesión o del Colegio.

c) Realizar cuantas gestiones sean precisas para que la clase profesional tenga la debida participación en los altos organismos consultivos o legislativos.

d) Prestar su cooperación a las autoridades sanitarias informando sobre los proyectos dispositivos que emanen de ellas.

e) Prestar su cooperación a la Administración de Justicia, evacuando las consulta o clínicas, dictámenes o peritaciones que se soliciten.

f) Prestar su colaboración a las autoridades universitarias, académicas o administrativas en general, para la mejor ordenación de la enseñanza de la odontología y estomatología y el mayor perfeccionamiento y eficaz defensa de los intereses sanitarios odontoestomatológicos del país suscribiendo los convenios de colaboración que estimen oportuno.

2. En relación con el ejercicio profesional:

a) Exigir el cumplimiento de las normas relativas al ejercicio profesional, a tenor de las contenidas en los presentes Estatutos o las que pudieran dictarse por la autoridad competente.

b) Velar por la buena conducta de los colegiados en relación con el ejercicio de la profesión, exigiendo el cumplimiento de las normas relativas a la deontología profesional.

c) Imponer a los colegiados, si a ello diera lugar, las correcciones disciplinarias que establecen los presentes Estatutos, denunciando, si fuera preciso, a las autoridades competentes las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o supusieran un peligro para la salud bucodental de la población.

d) Denunciar ante las autoridades sanitarias, judiciales o gubernativas en general, todo centro o lugar que no reúna las condiciones mínimas para la práctica de la odontoestomatolo-

gía de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia o que se halle regentado por profesionales no colegiados o por personas carentes de titulación necesaria.

e) Proponer a las autoridades competentes la publicación de normas de carácter legal tendentes al perfeccionamiento del ejercicio de la profesión odontoestomatológica en beneficio y garantía de la salud pública bucodental.

f) Inspeccionar, a solicitud del colegiado, su consulta o clínica dental.

g) Dirimir o resolver conflictos o discrepancias entre colegiados y entre colegiados y compañías de seguro.

h) Confeccionar tarifas de honorarios que tendrán el carácter de meramente orientativas.

i) Estudiar la regulación de las relaciones económicas de los colegiados con sus pacientes, facilitando minutas de contratos de servicios y actuando de mediadores para la resolución amistosa de los conflictos que pudieran plantearse.

j) Declarar, previos los exámenes médicos pertinentes y cuantas pruebas se estimen, la incapacidad de un colegiado para el ejercicio de la profesión, cuando se manifiesten evidentes alteraciones orgánicas, psíquicas o hábitos tóxicos que le incapaciten para el ejercicio, o bien por razón de avanzada edad.

k) Perseguir el intrusismo profesional, en cualquiera de sus formas, ejerciendo a tales efectos las acciones legales pertinentes ante las autoridades judiciales, sanitarias o gubernativas en general. La Junta de Gobierno, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal o civil que pudieran derivarse de las indicadas acciones, incoará el oportuno expediente disciplinario a todo colegiado que, por negligencia o por interés, preste su título o su consulta o clínica dental para amparar a personas no legalizadas para el ejercicio profesional, actúe en consulta o clínicas donde se tenga indicios de que se practica el intrusismo o trabaje en empresas que, en cualquier forma, favorezcan estas mismas actividades.

3. En relación con la defensa de los colegiados:

a) Defender a los colegiados que fueran vejados o perseguidos en su ejercicio profesional, ya sea privadamente o por parte de organismos públicos.

b) Despertar el sentimiento corporativo a favor de toda obra de cooperación que pueda contribuir al bienestar individual o colectivo de la clase profesional.

c) Cursar las instancias que los colegiados dirijan a los organismos públicos, en asuntos referentes a la profesión, apoyando las solicitudes que se efectúen, cuando la Junta de Gobierno acuerde que es de interés para toda la clase profesional.

d) Promover y apoyar toda actividad de indole científica destinada a los colegiados y a estudiantes de Odontología y Estomatología.

e) Apoyar, si procediere, las reclamaciones que, en vía judicial, los colegiados se vieran obligados a entablar en asuntos relacionados con la profesión en general.

f) Facilitar a los colegiados, e incluso llevar a cabo, la tramitación de documentos o declaraciones oficiales relacionadas con el ejercicio de la profesión, previo abono de las tarifas y gastos que se produjeran en tales supuestos.

g) Contratar los servicios de asesoramiento jurídico o fiscal de todos los colegiados, siempre que ello sea aprobado por la Asamblea General.

h) Cooperar eficazmente a la mejor organización y desarrollo de las instituciones de previsión, de huérfanos o cualquier otra tendente a la seguridad social de los colegiados.

i) Estrechar lazos de afecto entre las entidades profesionales, procurando la unificación de criterios y la coordinación de esfuerzos para toda acción eficaz y para la resolución de los conflictos interprofesionales.

j) Establecer relaciones profesionales con los organismos y corporaciones similares del resto del Estado y de países ex-

tranjeros, fomentando el intercambio de publicaciones y relaciones de índole personal y científica.

k) Crear y adjudicar premios para compensar actos extraordinarios y meritorios de los colegiados pertenecientes o no al Colegio, u otras personas, físicas o jurídicas, que se hubieran distinguido por sus actividades en pro de la odontoes-tomatología.

l) Editar circulares, boletines y revistas para mantener informado a todos los colegiados.

m) Intervenir en los convenios de trabajo profesional cuando sea procedente.

4. En relación con los recursos económicos del Colegio:

a) Recaudar, distribuir y administrar los fondos del Colegio, así como su patrimonio y demás recursos que le estén atribuidos.

b) Proponer a la Asamblea General la inversión o disposición del patrimonio colegial, si se tratase de bienes inmuebles.

c) Redactar los presupuestos y rendir las cuentas anuales en la Asamblea General.

d) Establecer la cuantía de las cuotas, ordinarias y extraordinarias, que los colegiados han de abonar, tanto las de carácter estrictamente colegial como las que se establezcan por razón de las instituciones creadas de carácter social o de previsión y semejantes, por derechos de incorporación y cuotas de colegiación, o por otra u otras causas, debiendo ser todas ellas sometidas a la aprobación de la Asamblea General.

e) Establecer el importe de las tarifas o cuotas por la emisión de certificados, impresos, recetas, formularios o prestaciones facilitadas por el Colegio y cuotas para determinados servicios que la Junta de Gobierno acuerde prestar, sin que su cuantía tenga que ser sometida a la aprobación de la Asamblea General.

5. En relación con la administración colegial y actos jurídicos:

a) Establecer las normas y reglas de la administración general del Colegio, fijando las relaciones, incluso económicas, con el personal administrativo y de dirección del mismo, a tenor de las normas usuales o legales vigentes.

b) Dictar y aprobar las Normas, Reglamentos y Códigos de orden interior o de carácter general que se juzguen convenientes para la mejor defensa de los intereses morales, materiales y culturales del Colegio.

c) Nombrar entre los colegiados Numerarios, «con ejercicio» y «sin ejercicio», cuantas Comisiones se consideren precisas para la gestión o resolución de asuntos concretos, de carácter general, que incumban al Colegio.

d) Requerir para casos concretos y actuaciones determinadas la ayuda de cuantos colegiados se estime necesaria, o bien nombrar asesores o consejeros de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto.

e) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, según proceda.

f) Resolver sobre la admisión de profesionales que soliciten incorporarse al Colegio.

g) Dictar las resoluciones que procedan.

h) Editar, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, el certificado odontológico y estomatológico oficial, así como las recetas oficiales o cuantos otros impresos se consideren necesarios para el mejor funcionamiento de la organización colegial, del ejercicio profesional o de los intereses profesionales y ciudadanos.

i) Interpretar los presentes Estatutos, resolviendo, por analogía de preceptos o hechos, las situaciones que no aparezcan resueltas de forma expresa y concreta.

Artículo 51. De las reuniones de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá de manera ordinaria, al menos, una vez al trimestre y, en todo caso, a convocatoria de

su presidente. Asimismo se reunirá cuando lo solicite expresamente un 20% de sus componentes.

Las convocatorias de las reuniones de junta de gobierno se harán por escrito por el Secretario, en la que se fijará tanto la fecha, lugar y hora de celebración, en primera y segunda convocatoria, como el Orden del Día de la misma. Se remitirá con ocho días de antelación como mínimo, si bien en casos de verdadera necesidad el Presidente podrá convocar reunión urgente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por motivo o motivos razonados y que deberán de ser explicados antes del comienzo de la misma.

Las reuniones se celebrarán, en primera convocatoria, cuando concurran la mitad más uno de sus miembros, y en segunda, que será media hora después, cualquiera que sea el número de ellos, siendo válidas sus resoluciones y acuerdos.

Los acuerdos deberán ser aprobados por mayoría de los miembros que asistan a la reunión de que se trate y estén presentes en el momento de la votación, no estando permitida la delegación de voto. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

En las reuniones no podrán tratarse más asuntos que los señalados en el Orden del Día, con excepción de aquéllos que el Presidente considere de verdadero interés y la Junta de Gobierno los autorice aunque no podrán ser sometidas a su aprobación.

La asistencia a las reuniones será obligatoria. La falta no justificada a tres reuniones consecutivas se considerará como renuncia al cargo, y equivalente al cese, a todos los efectos.

De cada reunión que se celebre el secretario levantará un acta en la que se hará constar fecha, lugar y hora de la reunión, orden del día, asistentes, breve resumen de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. El acta será leída en la siguiente reunión para su aprobación. Hechas en su caso las correcciones, serán trascritas al libro de actas constando la firma del secretario con el visto bueno del presidente.

CAPÍTULO CUARTO

Del Presidente

Artículo 52. El Presidente del Colegio.

El Presidente tiene atribuida la representación del Colegio, actuando en su nombre y ostentando la presidencia de todos sus órganos de Gobierno.

Artículo 53. Funciones del Presidente.

1. Son atribuciones del presidente:

a) Llevar la dirección e inspección de las actividades propias del Colegio, cuidando del cumplimiento de los presentes Estatutos y de la ejecución de los acuerdos adoptados válidamente por el resto de los Órganos de Gobierno.

b) Resolver en los casos de verdadera urgencia e imprevistos debiendo dar cuenta de su actuación en este sentido a los demás miembros de la Junta de Gobierno, dentro de los cinco días siguientes.

c) Dirigir y encauzar los debates de las Asambleas Generales y de cuantas reuniones celebre la Junta de Gobierno y el Comisión Ejecutivo, decidiendo con su voto de calidad en caso de empate.

d) Nombrar todas las Comisiones que crea necesarias, presidiéndolas si así lo estimare conveniente.

e) Mantener el orden y la disciplina en el Colegio, velando por la buena conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

f) Aplicar e interpretar los presentes Estatutos.

g) Convocar Asamblea General Ordinaria una vez al año y Asamblea General Extraordinaria cuando lo estime necesario, proponiendo en las mismas todos los asuntos que se deriven de los presentes Estatutos y cuantos otros estime convenientes, cumpliendo los acuerdos y decisiones aprobados en ellas.

h) Ordenar la redacción de la Memoria anual, para conocimiento de la Asamblea General a la que asimismo presentará, para su aprobación, el estado económico como liquidación del presupuesto, balance y cuentas del ejercicio vencido, y el presupuesto del ejercicio siguiente.

i) Autorizar con su firma el estado general de cuentas, el presupuesto de ingresos y gastos y el balance de situación que anualmente ha de presentarse en la Asamblea General Ordinaria.

j) Autorizar la apertura y cancelación de cuentas corrientes bancarias o de crédito, las imposiciones que se hagan, los cheques o talones para retirar cantidades, así como librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio u otros documentos de giro.

k) Autorizar el empleo, colocación e inversión de los fondos del Colegio tras aprobación por la Junta de Gobierno.

l) Autorizar con su firma las cuentas que presente el Tesorero a la Junta de Gobierno.

m) Autorizar con su firma, y la del Tesorero, las facturas que deba de pagar el Colegio.

n) Firmar, junto con el Secretario, las actas, comunicados y avisos.

o) Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las Autoridades, Corporaciones o particulares.

p) Representar al Colegio ante Autoridades, Tribunales, Organismos, Entidades públicas o privadas, particulares, etc.

q) Autorizar toda clase de actos y contratos, de carácter civil o mercantil, incluso con el Estado, con las Autonomías, Provincias o Municipios, Cajas de Ahorro, Bancos, Delegaciones de Hacienda y de Trabajo, y con cualquier persona, delegación u oficina previa aprobación por la Junta de Gobierno.

r) Ejercitar, judicial y extrajudicialmente, las acciones y derechos que afecten al Colegio, en defensa de sus intereses, designando y otorgando poderes suficientes si fuera necesario, a abogados y procuradores.

s) Otorgar, a nombre del Colegio, toda clase de documentos públicos o privados, incluso apoderamiento a favor de terceras personas, con las limitaciones que impongan los presentes Estatutos.

t) Contratar empleados así como solventar ante los Organismos correspondientes los problemas de índole laboral o profesional que las relaciones con estos originen.

u) Todas las demás que le confieran los presentes Estatutos.

2. Las funciones y facultades que corresponde a la Junta de Gobierno podrán ser desempeñadas, en idénticos términos, por el Presidente, que actuará, por delegación de aquella, en los asuntos que requieran una decisión urgente y en los que se consideren de trámite. En todo caso, dentro de los quince días siguientes, dará cuenta a los demás miembros de la Junta de Gobierno de sus acuerdos que serán ejecutivos.

CAPÍTULO QUINTO

De los cargos de la Junta de Gobierno

Artículo 54. El Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituye al Presidente ejerciendo las mismas funciones que éste tiene atribuidas, en los casos de ausencia, enfermedad, fallecimiento o por delegación de éste.

Artículo 55. El Secretario.

Independientemente de otras obligaciones que se deriven de los presentes Estatutos, demás Reglamentos, disposiciones vigentes y órdenes emanadas de la presidencia, corresponde al Secretario:

1. Redactar y dirigir, con la debida anticipación, los oficios de citación, avisos y comunicaciones, para los actos del cole-

gio, según las ordenes del Presidente y con el visto bueno de éste.

2. Redactar las actas de las Asambleas Generales y de las sesiones que celebran las Juntas de Gobierno.

3. Llevar los libros, registros y ficheros, manuales o informatizados.

4. Recibir y despachar toda la correspondencia así como admitir toda clase de escritos y solicitudes que se dirijan al Colegio, de los que justificará el recibí en el duplicado de los mismos, dando cuenta de ellas al Presidente.

5. Firmar, junto con el Presidente, el documento que se acuerde para acreditar la incorporación del titular al Colegio.

6. Expedir las certificaciones que se soliciten, cuidando de su debido reintegro, a cargo del solicitante, según se acordase.

7. Redactar la Memoria anual, debiendo quedar en la misma reflejadas las vicisitudes ocurridas en dicho período y que habrá de leer en la Asamblea General Ordinaria.

8. Cuidar del Archivo y del Sello del Colegio.

9. Organizar y dirigir el personal y la oficina con arreglo a las disposiciones de los presentes Estatutos, señalando las horas de recibo de visitas y despacho de la secretaria, de acuerdo con las normas usuales de cualquier oficina y con las propias necesidades de los colegiados.

Artículo 56. El Tesorero.

Serán funciones del Tesorero:

1. Llevar el libro de caja, el libro de intervención de entradas y salidas de fondos, los documentos y demás libros reglamentarios.

2. Recibir cuantos ingresos se realicen en el Colegio.

3. Llevar la firma, conjuntamente con la del Presidente, de toda clase de operaciones bancarias.

4. Pagar las cantidades que corresponda satisfacer al Colegio, previa presentación de los debidos documentos visados por el Presidente, sin cuyo requisito no abonará libramiento alguno.

5. Llevar las distintas cuentas corrientes con aquellas entidades bancarias que acuerde la Junta de Gobierno, custodiando los cuadernos de talones y cheques que al efecto se entreguen.

6. Rendir el estado de cuentas a la Junta de Gobierno, en cada una de las reuniones ordinarias que ésta celebre, presentando la relación de pagos que hayan de hacerse y expedir los oportunos libramientos.

7. Formalizar tanto el estado general de cuentas, y el balance de situación. Como el presupuesto de ingresos y gastos del Colegio, que quedarán autorizados con su firma y el visto bueno del Presidente, que habrán de presentarse en la anual Asamblea General.

8. Responder de los caudales que hubiese recibido para su custodia.

9. Hacer el inventario de muebles, enseres y efectos del Colegio, dando cuenta anualmente de su entrada y salida, así como del deterioro de los mismos.

10. Desempeñar cuantas obligaciones se deriven de lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 57. Los Vocales.

Los Vocales desarrollarán las tareas propias de las vocalías para las que hayan sido designados, o aquellas que dimanen de los acuerdos aprobados por la Asamblea General o por la Junta de Gobierno, desempeñando todos los cometidos especiales que se le señale por el Presidente, y redactando asimismo cuantos informes relativos a toda clase de expedientes que éste le encargue, los cuales podrán ser sometidos posteriormente a estudio y aprobación de la Junta de Gobierno.

El Presidente podrá nombrar, de entre los Vocales, a uno de ellos como adjunto al Secretario y a otro como adjunto al Tesorero, a fin de que puedan ayudarles en el desempeño de

las funciones propias que estos tienen encomendadas, estando facultados, entre sus misiones, para sustituir a sus titulares por causa de fuerza mayor.

Artículo 58. Remuneración de los cargos de la Junta de Gobierno.

Por acuerdo de la Asamblea General los cargos de la Junta de Gobierno podrán ser remunerados en las condiciones y cuantía que ésta estime y apruebe.

Artículo 59. Las altas y bajas entre los miembros de la Junta de Gobierno.

El Presidente, durante su mandato y con independencia de la posibilidad de una moción de censura contra algún miembro de la Junta de Gobierno, tendrá también la facultad de cesarlos por causa de incumplimiento de sus funciones, debiendo dar cuenta en la inmediata Asamblea General Ordinaria que se celebre de los hechos que motivaron dicho cese. Las vacantes deberán ser cubiertas por el Presidente en un plazo no superior a treinta días. La Asamblea General ordinaria ratificará o rechazará el cese o el nombramiento realizado por el Presidente.

Artículo 60. La duración del mandato y el cese de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los cargos de la Junta de Gobierno tendrán una duración de cuatro años, pudiendo los mismos ser reelegidos por periodos sucesivos.

2. El Presidente o cualquier miembro de la Junta de Gobierno cesarán en sus funciones por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del término de su mandato.
- b) Renuncia o dimisión del interesado.
- c) Condena por sentencia firme, que lleve aparejada inhabilitación para cargos públicos.
- d) Sanción disciplinaria por falta grave o muy grave.
- e) Incapacidad física que ocasione una baja superior a seis meses.
- f) Fallecimiento.
- g) Voto de censura.

3. Cualquier miembro de la Junta de Gobierno podrá ser reprobado por medio de una Moción de Censura, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Se presentará escrito dirigido a la Junta de Gobierno del Colegio, indicando el motivo o motivos por el que se solicita la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria para una Moción de Censura, la cual deberá ser propuesta por un número de colegiados que compongan un treinta por ciento del censo colegial, cada uno de los cuales deberá firmar su adhesión a dicho escrito y acompañarlo de una fotocopia de su DIC, DNI o pasaporte.

b) Una vez presentado dicho escrito en el Colegio, la Junta de Gobierno deberá convocar una Asamblea General Extraordinaria y celebrarla en un plazo máximo de los siguientes treinta días hábiles a dicha presentación.

c) Para que la Moción de Censura prospere, deberá ser votada favorablemente por las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea convocada para ello, y que éstos compongan al menos la mitad del Censo de colegiados, siendo la votación secreta y no estando permitida la delegación del voto.

d) Solo podrá presentarse un máximo de dos propuestas de Moción de Censura durante un mismo mandato de una Junta de Gobierno, y nunca durante el primer año de mandato, debiendo transcurrir entre ambos un intervalo de tiempo de al menos un año.

TÍTULO VI

DE LAS ELECCIONES A CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 61. Forma de elección.

La Junta de Gobierno estará integrada por el número de personas que se determinan en los presentes estatutos elegidos por la asamblea general de entre todos los colegiados con ejercicio mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. El mandato de la Junta de Gobierno será de cuatro años, sin perjuicio de los nombramientos provisionales para la cobertura de vacantes cuya duración será exclusivamente por el tiempo que reste hasta completar el citado mandato.

Artículo 62. Condiciones para ser elegible.

1. Serán condiciones comunes a todos los cargos hallarse colegiado en ejercicio de la profesión en el Colegio, estar al corriente de todas las obligaciones corporativas y no hallarse afectado por prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

2. Además de las condiciones comunes, para cada uno de los cargos se exigirán las siguientes:

a) Para ser Presidente o Vicepresidente se deberá tener una antigüedad de ocho años de colegiación y de ejercicio profesional o cuatro años de pertenencia en algún cargo de Junta de Gobierno.

b) Para los restantes cargos de la Junta de Gobierno, excepto los Vocales, se deberá tener una antigüedad de colegiación y de ejercicio profesional de cinco años como mínimo o cuatro años de pertenencia en algún cargo de Junta de Gobierno.

c) Para ser Vocal de la Junta de Gobierno se deberá tener una antigüedad de colegiación de tres años como mínimo.

Artículo 63. Convocatoria de elecciones.

La convocatoria de la Asamblea General para la elección de la nueva Junta de Gobierno la realizará la Junta saliente con una antelación de dos meses a la fecha de la celebración de la asamblea.

En esa misma reunión la Junta de Gobierno aprobará y mandará publicar el censo electoral, nombrará los miembros titulares y suplentes de la mesa electoral así como el calendario electoral que, junto a la convocatoria, se comunicará a todos los colegiados en sus respectivos domicilios de notificaciones y en el tablón de anuncios.

Una vez convocadas las elecciones, los miembros de la Junta de Gobierno saliente continuarán en funciones en sus cargos para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 64. El censo electoral.

El censo electoral contiene la inscripción de todos los colegiados inscritos así como los honoríficos de mérito y no se hallen privados del derecho de sufragio. Junto a la convocatoria de elecciones se comunicará a los colegiados que el censo estará expuesto en el Colegio durante un plazo de ocho días a partir del sexto a la convocatoria de las elecciones para su comprobación y corrección de errores.

Dentro del plazo anterior cualquier persona interesada podrá formular reclamación dirigida a la Mesa Electoral que se presentará en el registro del Colegio.

Artículo 65. Información a los colegiados.

La convocatoria de las elecciones deberá, al menos, contener la siguiente información:

1. Composición de la Mesa Electoral.
2. Lugar de publicación del censo electoral.
3. Plazo de presentación de candidaturas.
4. Fecha de proclamación de candidaturas por la Mesa Electoral.

5. Fecha, lugar y hora de las elecciones.
6. Voto por correo.
7. Calendario electoral.

Artículo 66. Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas debe realizarse mediante listas cerradas, debiendo incluir tantos candidatos como cargos a elegir. Figurará el nombre y apellidos del colegiado que la presenta y encabeza como candidato a Presidente, seguido del resto de nombres y apellidos de los colegiados que la componen, especificándose el cargo de la Junta de Gobierno al que optan cada uno de ellos.

La candidatura deberá ir acompañada obligatoriamente de la propuesta de, al menos, 20 colegiados que deberán firmar su apoyo a la misma. La propuesta deberá también ir acompañada de las fotocopias del DNI o del carné colegial de los colegiados que la apoyan.

Artículo 67. La Mesa Electoral.

La Mesa Electoral tendrá como misión llevar a término todo el proceso electoral, vigilando el cumplimiento de lo que al respecto dicen los presentes Estatutos, dictando los acuerdos que sean pertinentes, resolviendo los recursos que se presenten y suscribiendo las actas.

1. Contra lo acuerdos de la Mesa Electoral se podrá formular recurso de alzada ante el Consejo Andaluz sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado.

2. Estará formada por un Presidente, que recaerá en el colegiado con ejercicio de mayor edad, y dos vocales, que recaerá en los dos colegiados con ejercicio de menor edad, actuando uno de ellos como Secretario de la Mesa Electoral. Se nombrará también tres miembros suplentes que recaerán en los colegiados que, respectivamente, les sigan en edad a los titulares.

3. En cualquier caso, los designados para la Mesa Electoral podrán excusar su integración en la misma en el plazo de tres días por razones aceptadas por la Junta de Gobierno saliente, sustituyéndose por quienes les siguieran en edad y así, sucesivamente, hasta que quede constituida definitivamente.

4. La Mesa Electoral se constituirá en los seis días siguientes a su nombramiento por la Junta de Gobierno saliente, levantándose acta.

5. Los componentes de la Mesa Electoral no podrán formar parte de ninguna de las candidaturas, ni ser miembro de la Junta de gobierno saliente, sin que puedan tener vínculo de parentesco, consanguinidad o relación afín hasta segundo grado con ninguno de ello debiendo dimitir de su cargo si así sucediese. Sus acuerdos serán aprobados por mayoría simple de votos de los integrantes de la misma.

Artículo 68. La aprobación de candidaturas.

Las candidaturas se presentarán en el domicilio social del Colegio, dentro del horario de oficina, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la convocatoria de las elecciones. Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del citado plazo, la Mesa Electoral examinará las candidaturas y, si procede, requerirá a sus representantes para que, en un plazo de dos días, subsanen las deficiencias o irregularidades que se observen. Atendido, en su caso, el requerimiento para la subsanación de candidaturas, la Mesa Electoral proclamará en los tres días siguientes aquellas que cumplan todos los requisitos. Este acuerdo se publicará en el tablón de anuncios del Colegio y en la web, notificándose a los representantes de todas las candidaturas quienes podrán recurrir en alzada ante el Consejo Andaluz.

En esta misma reunión, la Mesa Electoral proclamará las candidaturas que reunieran todos los requisitos, las cuales se darán a conocer de modo oficial a través del tablón de anuncios del Colegio y se comunicará a todos los colegiados

junto con la información y documentación relativa al voto por correo.

En el supuesto de que existiera una sola candidatura válida, la Mesa Electoral, oído el representante de la misma, podrá proclamarla electa sin necesidad de seguir con el proceso electoral o podrá acordar su continuación hasta la celebración de la elección.

Artículo 69. Los interventores.

El representante de cada candidatura podrá designar a cualquier colegiado como interventor al objeto de que ostente la representación de la candidatura en los actos y operaciones electorales pudiendo asimismo asistir, el día designado para ello, a la votación y estar presente en el recuento de votos, formulando las reclamaciones, protestas y recursos que estime conveniente.

Artículo 70. Papeletas y sobres electorales.

La Mesa Electoral aprobará el modelo oficial de las papeletas y de los sobres que se utilizarán en las elecciones. Ordenará al Colegio que se elaboren de cada una de las candidaturas el triple del número de colegiados inscritos en el censo. Se entregarán a todas las candidaturas sobres y papeletas de sus respectivas candidaturas en número igual al de colegiados inscritos en el censo.

Las candidaturas no podrán elaborar papeletas o sobres propios.

Artículo 71. De la propaganda electoral.

Las candidaturas proclamadas podrán realizar actividades de propaganda electoral durante un tiempo no superior a veinte días naturales, las cuales nunca podrán implicar descrédito o falta de respeto personal a los integrantes de las demás candidaturas o estar en desacuerdo con los principios contenidos en el Código Deontológico.

El quebrantamiento de esta obligación podrá llevar aparejada la exclusión de la candidatura por acuerdo de la Mesa Electoral oída, si existe, la Comisión Deontológica del Colegio y previo trámite de audiencia. Este acuerdo podrá ser impugnado, por escrito, en el plazo de veinticuatro horas y resuelto por la Mesa Electoral en los dos días siguientes.

En todo caso, la Mesa Electoral tendrá potestad para autorizar, en asuntos relacionados con el proceso electoral no recogido en los presentes Estatutos, la aplicación de normas complementarias, siempre y cuando éstas no vayan en contra, o alteren las previstas en los presentes estatutos, y ello, con el buen fin de adecuarlas al espíritu de lo que debe ser el proceso electoral.

Artículo 72. Voto por correo.

Los colegiados que prevean que en la fecha de la votación se hallarán ausentes para ejercer su derecho de voto, o que no puedan personarse el día de la votación, pueden emitir su voto por correo. Para facilitararlo el Colegio remitirá a todos los colegiados inscritos en el censo electoral una circular con información sobre los pasos a seguir, adjuntando las papeletas de todas las candidaturas proclamadas junto el correspondiente sobre.

Para ejercer el voto por correo el colegiado deberá solicitar previamente al Colegio de forma fehaciente certificación de hallarse inscrito en el censo que se le entregará en mano o se le remitirá al domicilio designado o, en su defecto, al que conste en el Colegio. Una vez que el colegiado haya escogido la papeleta de la candidatura, la introducirá en el sobre de votación y la cerrará. A continuación introducirá el sobre de votación en otro sobre dirigido a la Mesa Electoral acompañando la certificación de inscripción en el censo que a tal efecto le haya remitido el Colegio y lo remitirá por correo certificado al apartado de correos o dirección indicado por la mesa Electoral.

El presidente de la Mesa o un miembro de ésta designado por él, acudirá junto con el interventor o representante de cada candidatura, al domicilio o apartado de correos para recoger los sobres recibidos antes de las 14,00 horas del día de las elecciones.

Para el procedimiento de apertura de apartado de correos y recogida de sobres, la Mesa Electoral podrá requerir los servicios de un Notario que levantará acta.

Artículo 73. Del procedimiento electivo.

El día fijado para la celebración de la asamblea general para la elección de la Junta de gobierno se constituirá a las nueve horas la Mesa Electoral y se instalarán una o varias urnas para depositar las papeletas. Deberán estar presentes tanto los miembros titulares como suplentes sustituyendo éstos cualquier ausencia de los primeros.

El Presidente de la Mesa extenderá el acta de constitución de la Mesa y la firmará junto con los vocales y los interventores de las candidaturas, entregando copia al interventor que la solicite. Se hará constar que existen sobres y papeletas suficientes de todas las candidaturas así como papeletas en blanco. También harán constar que existe una cabina o lugar reservado para elegir privadamente la candidatura.

A las diez horas el Presidente de la Mesa declarará abierta la asamblea anunciado el inicio de la votación que finalizará a las 20 horas del mismo día.

A continuación se depositarán en la urna correspondiente los votos por correos existentes hasta ese momento.

Dentro de ese horario todo colegiado inscrito en el censo podrá ejercer personalmente su derecho a voto. Para ello deberá identificarse ante la Mesa Electoral mediante documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir o carné colegial en que aparezca la fotografía del titular.

Los vocales y, en su caso, los interventores que lo deseen, anotarán, cada cual en una lista numerada, el nombre y apellidos de los votantes por el orden en que emitan su voto, expresando el número con que figuran en la lista del censo electoral.

A las veinte horas el presidente de la mesa anunciará que se va a concluir la votación, pudiendo entonces votar sólo los que se hallen en el local.

Artículo 74. Del escrutinio.

Terminada la votación comenzará el escrutinio de los votos emitidos. Se realizará extrayendo el Presidente, uno a uno, los sobres de la urna y leyendo en voz alta el nombre del candidato que encabeza la lista. El presidente pondrá de manifiesto cada papeleta, una vez leída, a los Vocales e interventores.

Artículo 75. Votos nulos.

Es nulo el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo aprobado por la Mesa Electoral, así como el emitido sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. Si contiene más de una papeleta de la misma candidatura se computará como un solo voto válido.

Serán también nulos los votos emitidos en papeletas en las que se hubiera modificado, añadido, señalado o tachado nombres de los candidatos comprendidos en ellas o alterado su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera producido cualquier otro tipo de alteración. Asimismo serán nulos los votos contenidos en sobres en los que se hubiera producido cualquier tipo de alteración de las señaladas anteriormente.

Será nulo el voto por correo emitido por el colegiado que hubiera votado personalmente el día señalado para la votación así como los dos o más votos por correo emitidos por el mismo colegiado.

Se considera voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta.

Artículo 76. Acta y publicación de resultados.

Terminado el recuento, se confrontará el total de sobres con el de votantes. A continuación el presidente preguntará si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio y, no habiendo ninguna o después de que la Mesa resuelva por mayoría las que se hubieran presentado, anunciará en voz alta el resultado, especificando el número de electores censados, el número de votantes, el de papeletas nulas, el de votos en blanco y el de los votos obtenidos por cada candidatura.

De todo lo anterior se redactará un acta que la firmará el Presidente y los Vocales de la Mesa Electoral así como los interventores de las candidaturas. Se consignará también sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas, en su caso, sobre la votación y el escrutinio así como las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas.

La Mesa hará públicos inmediatamente los resultados por medio de un acta de escrutinio que contenga los datos expresados anteriormente y la fijará en el tablón de anuncios del Colegio entregando copia a los interventores o representantes de las candidaturas.

La documentación de las elecciones, compuesta por el acta de constitución de la Mesa, el acta de la sesión, censo electoral utilizado, lista numerada de votantes y las papeletas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, serán custodiados por la mesa Electoral para su depósito en el Colegio.

Artículo 77. Recursos.

Dentro de los dos días siguientes al señalado para el de la votación, cualquier candidato podrá impugnar por escrito, ante la Mesa Electoral, el acuerdo sobre proclamación de candidatos electos o solicitar la corrección de errores que se hayan cometido. La Mesa resolverá en los dos días siguientes concediendo o denegando lo que se solicita.

Una vez transcurridos los plazos previstos en el apartado anterior, la Mesa Electoral proclamará la candidatura electa y expedirán certificación que remitirán el mismo día al Consejo Andaluz para emitir la correspondiente credencial. No obstante, la certificación de la Mesa Electoral es documento suficiente para acreditar el nombramiento de la Junta de Gobierno electa.

Artículo 78. Toma de posesión.

La Junta de Gobierno electa tomará posesión de sus respectivos cargos dentro de los diez días siguientes a su proclamación en un acto formal convocado al efecto.

TÍTULO VII

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO PRIMERO

Capacidad para regular los recursos económicos del Colegio

Artículo 79. Recursos económicos.

El Colegio, a través de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General, dispone de plena capacidad jurídica para establecer las fuentes de los ingresos económicos y sus cuantías, con los que hacer frente a sus gastos, y cumplir los fines y funciones que le competen.

La Junta de Gobierno establecerá la cuantía de las cuotas y de los derechos que, como recursos ordinarios y extraordinarios, se establecen en el capítulo siguiente, presentándolos a la aprobación de la Asamblea General.

La Asamblea General podrá establecer nuevas cuotas de carácter ordinario y extraordinario estableciendo y aprobando la cuantía de las mismas, los períodos y forma de recepción.

Artículo 80. Presupuesto anual.

La Junta de Gobierno confeccionará cada año un presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio siguiente y una liquidación de cuentas del ejercicio anterior que se presentarán a la Asamblea General y lo someterá a su aprobación.

No podrá efectuarse pago alguno por concepto no previstos en el presupuesto sin la autorización del Presidente y Tesorero del Colegio. La Junta de Gobierno podrá acordar, en casos de urgencia y de real interés para el Colegio, pagos no presupuestados, que se someterán a la consideración de la próxima Asamblea General.

La Junta de Gobierno llevará los libros de contabilidad necesarios, que podrán ser examinados por los colegiados desde el momento de la convocatoria de la asamblea hasta cuarenta y ocho horas antes de su celebración. Las consulta o clínicas se efectuarán con todas las garantías de orden y seguridad para los libros, en la medida que lo permitan las solicitudes presentadas.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las clases de recursos económicos del Colegio

Artículo 81. Clases de recurso económicos.

Los recursos económicos del Colegio podrán ser de dos clases: ordinarios y extraordinarios.

1. Constituyen recursos económicos ordinarios los siguientes:

a) Los derechos de incorporación de los colegiados al Colegio, siendo aprobada su cuantía por acuerdo de la Asamblea General.

b) Las cuotas ordinarias que deben abonar los colegiados Numerarios «con ejercicio» y los Numerarios «sin ejercicio», y cuya cuantía se aprobará por acuerdo de la Asamblea General. (La Junta de Gobierno podrá reducir o eximir del pago de estas cuotas a los colegiados que se vean afectados por larga enfermedad y mientras dura la misma, cuando así se lo soliciten expresamente.)

c) El importe de los derechos de expedición de certificados colegiales, si la Junta de Gobierno así lo acordara.

d) Los derechos que establezca la Junta de Gobierno por emisión de informes, dictámenes o por la prestación de servicios similares por parte del Colegio.

e) Los derechos que se establezcan sobre los precios de petición de la venta de certificaciones oficiales, recetas o impresos de uso obligatorio por parte de los colegiados.

f) Los intereses, rentas y valores de toda clase que produzcan los bienes o derechos que integran el patrimonio del Colegio.

2. Constituyen recursos económicos extraordinarios los siguientes:

a) Las subvenciones o donaciones que otorguen al Colegio tanto el Estado, como las corporaciones oficiales, las entidades o particulares.

b) Los bienes muebles o inmuebles de toda clase que, por herencia u otro título, se incorporen al patrimonio del Colegio.

c) Las cantidades dinerarias sobrantes o bienes de cualquier clase procedentes de la organización de congresos, cursos, campañas y similares, siempre que no puedan restituirse o asignarse a fines idénticos.

d) Los importes de las cuotas extraordinarias o derramas que puedan ser aprobadas por la Asamblea General, para hacer frente a pagos o débitos extraordinarios o fines expresamente determinados.

e) Cualquier otro concepto que, legalmente, se pueda establecer.

CAPÍTULO TERCERO

Recaudación de los recursos del Colegio

Artículo 82. Cuotas colegiales.

La cuota de inscripción en el Colegio se abonará en el momento en que sea solicitada la colegiación. Si posteriormente dicha colegiación fuera denegada, se reintegrará al solicitante el importe de la misma.

Las cuotas ordinarias que deban ser percibidas por el Colegio se abonarán dentro de los cinco primeros días de cada mes, o, en su caso del periodo de tiempo que acuerde la asamblea, a través de una institución bancaria o similar, que deberá designar el colegiado.

Las cuotas extraordinarias, de cualquier índole se abonarán por los colegiados después de su aprobación o en la forma que se establezca en los acuerdos pertinentes.

Cualquier otra clase de conceptos ordinarios o extraordinarios que se aprueben por la Asamblea General, se percibirán por el Colegio en el momento de producirse.

Artículo 83. Incumplimiento de los deberes económicos.

1. Para tener derecho a los beneficios de la colegiación, es preciso estar al corriente de pago de las cuotas colegiales.

2. El colegiado que dejare de abonar las cuotas ordinarias o extraordinarias dentro de los plazos previstos, será requerido por la Junta de Gobierno por escrito, para que abone las cuotas atrasadas, concediéndose un plazo máximo de un mes, contados desde la fecha de notificación, para que cumpla dicha obligación.

3. En el requerimiento se hará saber al colegiado que, en caso de incumplimiento de pago, se le reclamará, ante los Tribunales de Justicia, el importe de todas las cuotas pendientes hasta la fecha de interponer la demanda, el importe de los gastos de requerimiento efectuados, las costas judiciales, incluidos los honorarios de abogado y procurador, aunque su intervención no fuera preceptiva, e intereses de la cantidad reclamada.

4. Los trámites establecidos en los precedentes párrafos se consideran sin perjuicio de las correcciones de carácter disciplinario que procedan o la suspensión de la condición de colegiado.

TÍTULO VIII

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO PRIMERO

Responsabilidad disciplinaria general

Artículo 84. Responsabilidad disciplinaria.

Los colegiados y las sociedades profesionales están sujetos a responsabilidad disciplinaria, por lo que incurrirán en ella en las circunstancias y supuestos establecidos en los presentes Estatutos. Dicha responsabilidad está fundamentada en los principios, tanto éticos y deontológicos como legales que vertebran el ejercicio profesional del dentista.

El régimen disciplinario establecido en los presentes Estatutos, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en la que pueden incurrir los colegiados en el desarrollo de la profesión. Será de aplicación los principios generales de la potestad y del procedimiento sancionador establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común y demás disposiciones concordantes.

Artículo 85. De las faltas disciplinarias.

Las faltas disciplinarias se clasificarán en leves, graves y muy graves, teniéndose en cuenta, para la calificación y deter-

minación de la corrección aplicable, la mayor o menor concurrencia de las siguientes circunstancias:

1. La gravedad de los daños y perjuicios causados a terceras personas, al Colegio o a la clase profesional.
2. el grado de intencionalidad, imprudencia o negligencia.
3. las reincidencias.
4. la contumacia demostrada o desacato a la Junta de Gobierno durante la tramitación del expediente.
5. la duración del hecho sancionable.

Artículo 86. Clasificación de las faltas.

1. Serán consideradas faltas leves:

a) El incumplimiento de las normas establecidas sobre documentación colegial o que hayan de ser tramitadas por su conducto.

b) La desatención respecto al cumplimiento de los deberes colegiales, tales como no corresponder a las peticiones de respuesta o informes solicitados por el Colegio.

c) El incumplimiento de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por el Consejo General, por el Consejo Andaluz, en su caso, o por el Colegio, excepto que constituyan falta de superior entidad.

d) Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente, sin trascendencia directa para la salud pública.

e) La infracción de cualquier otro deber o prohibición contemplados en los presentes Estatutos, cuando no merezca la calificación de grave o muy grave.

f) El ejercicio habitual de la profesión en la jurisdicción de otro Colegio sin cumplir los requisitos de comunicación.

2. Serán consideradas faltas graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios profesionales de Andalucía y en los presentes estatutos.

b) La indisciplina deliberadamente rebelde frente a los órganos de Gobierno del Colegio y, en general, la falta grave del respeto debido a aquéllos y el incumplimiento de sus acuerdos.

c) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

d) Indicar una cualificación o título que no se posea.

e) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

f) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte del órgano de gobierno del Colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

g) Los actos u omisiones que atenten a la moral, decoro dignidad, prestigio, y honorabilidad de la profesión, o sean contrarios al respeto debido a los colegiados.

h) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.

i) No corresponder a la solicitud de certificación o información de los pacientes en los términos éticos y deontológicos, cuando ello no suponga un peligro grave para el paciente.

j) La emisión de informes o expedición de certificados con falta a la verdad.

k) Efectuar actos de competencia desleal.

l) Efectuar promesas o garantizar resultados terapéuticos con finalidades publicitarias o de captación de pacientes.

m) La publicidad de los servicios contraria a las normas reguladoras de la materia, y en especial al Código Regulador de la Publicidad aprobado por el Consejo General.

n) La inobservancia de los requisitos, controles y precauciones exigibles en la actividad, servicios e instalaciones.

o) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

p) El ejercicio ocasional de la profesión en la jurisdicción de otro Colegio sin haberlo notificado previamente al propio Colegio para su tramitación.

q) El incumplimiento del deber de notificación contemplado en el artículo 23 de los presentes estatutos.

r) El atentado contra la dignidad de las personas con ocasión del ejercicio profesional.

s) La coacción, amenaza, represalia o cualquier otra forma de presión grave ejercida sobre los órganos profesionales en el ejercicio de sus competencias.

t) El incumplimiento por el colegiado o la sociedad profesional de la obligatoriedad de tener contratado un seguro de responsabilidad civil profesional de conformidad con la normativa que así lo exige.

3. Serán consideradas muy graves:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) El ejercicio de una profesión en una situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

d) El atentado contra la dignidad de las personas con ocasión del ejercicio profesional que cause perjuicio grave.

e) La desatención maliciosa o intencionada de los pacientes siempre que cause perjuicio grave.

f) La vulneración del secreto profesional.

g) La apertura de consulta o clínicas sin cumplir la normativa vigente cuando de ello derive grave riesgo para los pacientes o el personal auxiliar.

h) La reincidencia en la comisión de dos infracciones graves en el plazo de dos años.

i) El incumplimiento de las normas sobre el uso de estupefacientes, así como la práctica profesional bajo los efectos de sustancias alcohólicas o tóxicas.

j) La denegación de auxilio en situaciones de necesidad o por razones discriminatorias.

Artículo 87. De las sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias, que pueden ser impuestas a tenor de lo indicado en el artículo 76, serán las siguientes, en consideración de la falta cometida:

1. Sanciones previstas por faltas leves:

a) Amonestación verbal privada.

b) Amonestación por escrito.

c) Amonestación ante la Junta de Gobierno.

d) Amonestación ante la Junta de Gobierno e imposición de multa de una a dos cuotas ordinarias mensuales.

2. Sanciones previstas por faltas graves:

a) Amonestación pública.

b) Amonestación pública e imposición de multa de tres a cinco cuotas mensuales ordinarias.

c) Amonestación pública y suspensión del ejercicio profesional por plazo de uno a dos meses.

d) Amonestación pública y suspensión del ejercicio profesional por plazo de dos a seis meses.

3. Sanciones previstas por faltas muy graves:

a) Amonestación pública, suspensión de ejercicio profesional por plazo de uno a dos meses e imposición de multa de cinco a veinte cuotas mensuales ordinarias.

b) Amonestación pública, suspensión de ejercicio profesional por lazo de dos meses y un día a seis meses e imposición de multa de veinte a cuarenta cuotas mensuales ordinarias.

c) Amonestación pública, suspensión de ejercicio profesional por plazo de seis meses y un día a un año e imposición de multa de veinte a cuarenta cuotas mensuales ordinarias.

d) La reiteración en la comisión de faltas muy graves, puede sancionarse con la expulsión del Colegio, que deberá adoptarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno en votación secreta, por un periodo no superior a tres años.

4. Las sanciones previstas en los apartados anteriores llevarán aparejadas:

a) La obligación de subsanar o corregir los defectos e irregularidades observados.

b) Rectificar las situaciones o conductas improcedentes.

c) Su ejecución en los términos que determine la resolución.

d) Abonar los gastos ocasionados con motivo de la tramitación del expediente disciplinario o de los requerimientos que se hubieren tenido que efectuar por conducto notarial, para las notificaciones oportunas.

Artículo 88. Anotación y ejecución de la sanción.

1. Las sanciones previstas en el artículo anterior, excepto las que vienen recogidas en los apartados 1.a) y 1.b) del mismo, se harán constar en el libro de actas de las reuniones de la Junta de Gobierno.

2. Las sanciones previstas en el artículo anterior y que vienen recogidas en los apartados 2.a) a 3.c) se harán siempre públicas en la prensa colegial. Las recogidas en los apartados 3.b) a 3.c) podrán hacerse públicas, además, a través de la prensa en general o de cualquier medio de comunicación social, únicamente en cuanto se refiere a la suspensión del ejercicio profesional cuando la sanción sea firme.

3. Las sanciones previstas en el artículo anterior serán recurribles a tenor de lo establecido en los presentes Estatutos.

4. Respecto de las sanciones disciplinarias se efectuarán:

a) La amonestación verbal privada por el Presidente o por el miembro de la Junta de Gobierno en quien se delegue.

b) La amonestación por escrito, a través de oficio.

c) La amonestación ante la Junta de Gobierno, previa citación del sancionado, durante la reunión de la misma.

d) La amonestación pública, ante la Asamblea General y con publicación en la prensa colegial.

5. La suspensión del ejercicio profesional determinará el cese de toda actividad profesional durante el tiempo establecido y la expulsión del Colegio determinará la baja como colegiado durante el tiempo acordado, sin perjuicio de tener que abonar las cuotas y demás cargas colegiales pendientes de pago a su reincorporación al mismo.

6. Las sanciones de suspensión del ejercicio profesional y las conductas que puedan afectar a la salud bucodental de la población serán comunicadas a las autoridades sanitarias y gubernativas. De todas las sanciones que se impongan se dará cuenta al Consejo Andaluz.

7. Las resoluciones que impongan sanciones por faltas graves o muy graves, una vez firmes en vía administrativa, podrán ser dadas a conocer a las autoridades sanitarias, a terceros interesados y a la población, a través de los medios de comunicación que se consideren oportunos.

8. Para determinar el montante de la multa, en los casos en que la sanción prevista lleve consigo el pago de una cantidad económica, se estará al importe de la cuota ordinaria que, como pago mensual, cada Colegio tenga establecida a sus colegiados numerarios «con ejercicio».

Artículo 89. De la potestad disciplinaria.

La Junta de Gobierno ejercerá la potestad disciplinaria corporativa sobre los miembros del Colegio y las sociedades profesionales. Las resoluciones que lleven implícita la suspensión del ejercicio profesional o la expulsión del Colegio, deberán ser adoptadas en reunión de la Junta de Gobierno, mediante votación secreta.

Artículo 90. Del procedimiento disciplinario.

1. Las sanciones sólo podrán imponerse previa incoación de expediente disciplinario, que se iniciará siempre de oficio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, bien por propia iniciativa o por denuncia y cuya tramitación se sustanciará con arreglo a las disposiciones contenidas en la normativa vigente sobre procedimiento administrativo y para el ejercicio de la potestad sancionadora, con aplicación de los principios de audiencia, presunción de inocencia.

2. El nombramiento de instructor no podrá recaer sobre personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.

3. El procedimiento se declarará caducado si estuviera paralizado por un periodo superior a seis meses, dictándose la correspondiente resolución que así lo acuerde.

Artículo 91. Prescripción de las faltas.

Las faltas determinantes de sanciones disciplinarias prescribirán, si son leves, a los seis meses; si son graves, a los dos años, y si son muy graves, a los tres años, contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

Artículo 92. Prescripción de las sanciones.

Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, por faltas graves, a los dos años y por faltas muy graves a los tres años.

Se interrumpirá la prescripción con la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 93. Rehabilitación de las sanciones.

1. Los sancionados por faltas leves, graves o muy graves podrán pedir su rehabilitación, con la consiguiente cancelación de la nota de su expediente personal, en los siguientes plazos, contados desde el cumplimiento de la sanción:

a) Por falta leve, al año.

b) Por falta grave, a los dos años.

c) Por falta muy grave, a los tres años.

d) Por expulsión del Colegio, a los tres años.

2. La rehabilitación se solicitará por el interesado a la Junta de Gobierno, por escrito.

3. Los trámites de rehabilitación se llevarán a cabo de la misma manera que para el enjuiciamiento y sanción de las faltas, y con iguales recursos.

4. La falta rehabilitada se tendrá, a todos los efectos, como no puesta, excepto para los previstos como causa de agravación de la falta.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la responsabilidad de los miembros de la Junta de Gobierno

Artículo 94. Responsabilidad.

Sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que puedan incurrir los miembros de la Junta de Gobierno por la comisión de las mismas faltas previstas para los restantes colegiados, incurrirán en responsabilidad por incumplimientos reiterados e injustificados de las obligaciones derivadas del cargo que ocupan.

Los incumplimientos reiterados e injustificados serán constitutivos de falta leve.

Artículo 95. Competencia.

El Consejo Andaluz será competente para la incoación, tramitación y resolución del expediente disciplinario dirigidos contra los miembros de la Junta de Gobierno.

TÍTULO IX

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y DE SU IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

Competencias orgánicas, eficacia y nulidad

Artículo 96. Competencias orgánicas.

La competencia es irrenunciable y se ejercerá por el Órgano colegial que la tenga atribuida como propia.

Artículo 97. Eficacia.

El régimen jurídico de los actos del Colegio que estén sujetos al Derecho Administrativo, se regirá por lo dispuesto en la legislación sobre Colegios Profesionales y sobre el régimen jurídico de las administraciones Públicas y procedimiento administrativo.

Todos los acuerdos que afectaren a situaciones personales deberán ser notificados a los interesados en el domicilio profesional que se tenga comunicado al Colegio. Si no pudiera hacerse en los términos previstos por la legislación vigente, se entenderá realizada a los quince días de su publicación en el tablón de anuncios del Colegio.

Los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, a menos que, en los mismos acuerdos o en resolución posterior se disponga, de forma motivada, la suspensión de todos o parte de los efectos que comprendan.

Una vez firmes estos acuerdos, serán definitivamente ejecutivos, considerándose firmes cuando contra los mismos no se haya interpuesto, dentro del plazo correspondiente, los recursos pertinentes a los que el colegiado tiene derecho.

CAPÍTULO SEGUNDO

Recursos

Artículo 98. Recursos.

Contra los acuerdos de los Órganos de Gobierno y de la Mesa Electoral, así como los actos de trámite, si éstos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrán interponer los interesados recurso de alzada conforme a lo dispuesto en la legislación general en materia de procedimiento administrativo ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas.

Artículo 99. Suspensión de la ejecución.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas, de oficio o a solicitud del interesado, alegando las razones que estime oportunas en el momento de interponer recurso, podrán acordar, discrecionalmente la suspensión de los acuerdos adoptados o parte de sus efectos, si concurren circunstancias que así lo aconsejen, tales como un perjuicio de imposible o difícil reparación para el afectado, teniendo en cuenta igualmente la trascendencia y gravedad de los efectos que la no ejecución del acuerdo pudiera ocasionar a la salud e interés públicos o de terceros.

En los procedimientos sancionadores la resolución será ejecutiva cuando sea firme en la vía administrativa.

Artículo 100. Nulidad de pleno derecho.

Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales en que se den alguno de los siguientes supuestos: los manifiestamente contrarios a la Ley, los adoptados con notoria incompetencia, aquéllos cuyo contenido sea imposible o sea constitutivo de delito, los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contiene las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiales. La declaración de nulidad se producirá de oficio por la Junta de Gobierno o a través de la resolución del recurso de alzada por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas.

Artículo 101. Normas supletorias.

Las normas sobre procedimientos administrativos vigentes en Andalucía serán supletorias en lo no previsto en los presentes Estatutos.

TÍTULO X

DE LA LABOR MEDIADORA

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 102. Mediación.

Independientemente de las acciones judiciales que todo colegiado, paciente o personas jurídicas puedan ejercitar para resolver los conflictos de todo orden que pudieran surgir entre ellos, el Colegio, por medio de su Junta de Gobierno o de la Comisión de Ética, Deontología y Mediación podrá realizar una labor mediadora. La Junta de Gobierno podrá aprobar un reglamento que regulará al funcionamiento de la Comisión.

Artículo 103. Solicitud.

El Colegio recepcionará toda clase de comunicaciones que, por escrito, o por medio de comparecencia ante su domicilio social del Colegio, formulen los colegiados, pacientes o entidades, siempre que estén relacionados con el ejercicio profesional.

Artículo 104. Procedimiento.

Si del contenido de las comunicaciones o comparecencias se desprendiera la existencia de un conflicto entre colegiados o entre éstos y pacientes o entidades, se procederá a tenor de las siguientes reglas:

Con la autorización de las partes implicadas se les comunicará el contenido de sus manifestaciones, invitándolas a expresar, por escrito, las alegaciones que consideren oportunas en relación con los hechos.

A la vista de lo actuado se ofrecerán a las partes, verbalmente, soluciones amistosas que, de ser aceptadas, se plasmarían por escrito y se firmarían por ambas partes en prueba de aceptación.

Por parte del Colegio se podrá ofrecer a las partes dictar un laudo de obligado cumplimiento cuyo procedimiento será el contemplado en la legislación vigente.

Artículo 105. Comisión de faltas.

Si del contenido de las comunicaciones o comparencias se desprendiera la comisión de una posible falta deontológica por parte de algún colegiado, se acordará la incoación de los trámites relativos al procedimiento disciplinario.

TÍTULO XI

DE LA SEGREGACIÓN Y FUSIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

De la segregación

Artículo 106. Procedimiento de segregación.

La segregación del Colegio para constituir otro Colegio de ámbito territorial inferior, será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previa conformidad del Colegio, cuyo acuerdo se adoptará siempre y cuando sea solicitado por dos tercios de los colegiados con domicilio profesional en la circunscripción territorial que lo pretenda. La segregación deberá ser aprobada por la Asamblea General de colegiados, convocada a tal efecto, siendo necesaria una mayoría del setenta y cinco por ciento del censo colegial en primera convocatoria y del sesenta y cinco por ciento del censo colegial en segunda convocatoria.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la fusión

Artículo 107. Procedimiento de fusión.

La fusión del Colegio con otro o más Colegios oficiales de la misma profesión será acordada por mayoría de dos tercios del censo colegial en sesión extraordinaria de la asamblea general convocada especialmente al efecto, debiendo ser también aprobada por los demás Colegios afectados, aprobándose definitivamente la fusión por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Andaluz de Colegios oficiales de Dentistas.

TÍTULO XII

DE LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 108. Procedimiento de disolución.

En el caso de disolución por integración, fusión o segregación, o en aquellos en los que procediera legalmente la disolución, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El acuerdo de disolución se adoptará en asamblea general por una mayoría del noventa por ciento del censo colegial en primera convocatoria y del setenta y cinco por ciento del censo colegial en segunda convocatoria. Dicho acuerdo será comunicado al Consejo Andaluz para que emita su informe que será elevado a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el BOJA.

2. Aprobado el acuerdo de disolución por la Junta de Andalucía, la Asamblea general del Colegio, reunida en sesión extraordinaria procederá al nombramiento de los liquidadores, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes y decidirá sobre el destino del resto del activo.

Artículo 109. Destino del patrimonio.

Los bienes de que dispusiera el Colegio en el momento de su disolución se destinarán, después de hacer efectivas las deudas pendientes de pago y levantar las demás cargas, a una institución de carácter benéfico designada por la Asamblea General. Para las liquidaciones que procedan, se constituirá una Comisión integrada por los miembros del Comisión Ejecutivo y hasta un máximo de cinco colegiados más, elegidos por sorteo de entre los que se ofrezcan. De no haber voluntarios, dichos miembros los designará el Comisión Ejecutivo.

TÍTULO XIII

DE LOS EMPLEADOS DEL COLEGIO

Artículo 110. Designación de empleados y asesores.

Corresponde a la Junta de Gobierno la designación de los empleados administrativos, auxiliares, subalternos y Letrados necesarios para la buena organización, desenvolvimiento y desarrollo del Colegio. El personal del Colegio gozará de cuantos derechos y deberes estén regulados en la legislación vigente.

La clasificación y funciones del personal administrativo corresponderán en cada momento a la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno podrá contratar al Asesor Jurídico y demás personal técnico asesor que estime necesario utilizando para ello el tipo de contrato que más de adecue a las necesidades requeridas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno podrá crear la figura del Director Gerente, Coordinador o Secretario General Técnico que dirigirá la oficina administrativa colegial dependiendo directamente del Presidente y del Secretario y tendrá las competencias que le fueren asignadas por la Junta de Gobierno.

TÍTULO XIV

DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

Para la modificación de los presentes Estatutos se seguirá el siguiente procedimiento:

1. A propuesta de la Junta de Gobierno o de un 25% del censo colegial se podrá iniciar el proceso de modificación Estatutos.

2. La Asamblea General extraordinaria convocada para dicho fin conocerá de la propuesta de modificación estatutaria y deberá ser aprobada por una mayoría del setenta y cinco por ciento de los colegiados presentes en primera convocatoria y del cincuenta y uno en segunda.

3. El acuerdo de modificación estatutaria, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas, se someterá a la calificación de legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A los efectos de los presentes estatutos se entenderá días hábiles los comprendidos entre el lunes y viernes, ambos inclusive, excepto los declarados como festivos.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de Colegios Profesionales de Andalucía.

ORDEN de 17 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Antequera y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del Consejo Andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio de Procuradores de los Tribunales de Antequera, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, la modificación del artículo 27 de sus Estatutos junto a la certificación de los acuerdos aprobados por la Junta General extraordinaria del Colegio el 2 de octubre de 2009, así como informe favorable del Consejo Andaluz de la profesión, aprobado en sesión de 18 de septiembre de 2009.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación del artículo 27 de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Antequera, que se inserta a continuación, y se ordena su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

«Artículo 27. Sustitución en la representación.

El Procurador que cese en la representación está obligado a devolver la documentación que obre en su poder y a facilitar al nuevo procurador la información que sea necesaria para el eficaz ejercicio de la representación procesal del poderdante.»

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto a la modificación del texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1871/2009, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1871/2009, por don José Carlos Montes Ríos, contra la Resolución de 23 de octubre de 2009 de la SGAP por la que se desestima el recurso de alzada contra la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por ingreso libre al Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A1.2001), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 808/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 808/2009, por doña Esther Aranda García contra la Orden de 14 de julio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se desestima el recurso de alzada contra el acuerdo de 17 de junio de 2009 por el que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos C.1000 OEP 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 984/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería, comunicando la interposición por la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA) del recurso contencioso-administrativo núm. 984/2009, contra la Resolución de 16 de octubre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resolutoria del recurso de alzada contra Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de julio de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2009, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de

2001 (BOJA núm. 53, del 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento, de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), en la que se determina para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de julio de 2009, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de julio de 2009, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 20 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la Mancomunidad de la Janda (localidades de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, San José del Valle, Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules) (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados/as de Personal de la empresa FCC, S.A., que presta servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad de la Janda (las localidades de: Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, San José del Valle, Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules), ha sido convocada huelga de forma parcial desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas desde el día 3 de diciembre de 2009 al 9 de diciembre de 2009 y desde el 17 de diciembre de 2009 al 21 de diciembre de 2009, que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de las mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que presta servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, en la Mancomunidad de la Janda (las localidades de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, San José del Valle, Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad de la Janda (las localidades de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, San José del Valle, Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules), ha sido convocada huelga de forma parcial desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas desde el día 3 de diciembre de 2009 al 9 de diciembre de 2009 y desde el 17 de diciembre de 2009 al 21 de diciembre de 2009, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS**

En cada una de las localidades de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, San José del Valle, Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera:

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Un camión con su dotación y en jornada habitual en días alternos durante los días que dure la huelga, según convocatoria. Dichos días alternos se fijarán por la empresa adjudicataria a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

Se garantizará la recogida diaria de residuos en Centros Sanitarios, Mercados y Residencias de Ancianos (si los hubiere) existentes en las mencionadas localidades, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento de los respectivos Ayuntamientos, quienes también indicarán en ambos casos cómo se llevarán a cabo dichos servicios.

Limpieza Viaria.

El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa a propuesta de los respectivos Ayuntamientos. Así mismo, se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios.

ORDEN de 24 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la localidad de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Benalup-Casas Viejas, ha sido convocada huelga de forma parcial a partir de las 00,00 horas hasta las 20,00 horas desde los días 4 de diciembre de 2009 al 9 de diciembre 2009 y desde el 18 de diciembre de 2009 al 22 de diciembre de 2009, que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que presta servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Benalup-Casas Viejas (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta un servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), convocada con carácter parcial a partir de las 00,00 horas hasta las 20,00 horas desde los días 4 al 9 de diciembre de 2009 y desde el

18 al 22 de diciembre de 2009 que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real-Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de residuos sólidos urbanos:

-1 camión con su dotación y en jornada habitual, en días alternos durante los días que dure la huelga, según convocatoria. Estos días se fijarán por la empresa adjudicataria a propuesta del Excmo. Ayuntamiento.

Se garantizará la recogida diaria de basura del centro de salud, del mercado y de los colegios así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, quien también indicará en ambos casos cómo se llevará a cabo la prestación de los mismos.

Limpieza viaria:

- El 20% de los trabajadores/as de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos, estos días serán establecidos por la empresa, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento, así como se garantizará la limpieza viaria cercana al centro de salud, mercado y colegios.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 251/2009.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 251/2009 interpuesto por la mercantil Lyncis Onuba, S.L., contra la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, de 17 de diciembre de 2008, por la que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra resolución de 27 de octubre de 2008, recaída en expediente administrativo núm. EE/393/00.RE 160/2008, sobre reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión, el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Serrano Fernández, en representación de Lyncis Onuba, S.L., contra la resolución de la Dirección Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, de 17 de diciembre de 2008, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la dictada el 27 de octubre del mismo año, anulando y dejando sin efecto las referidas resoluciones administrativas, sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 262/2008.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 262/2008 interpuesto por don Francisco Javier Follarat Litón, contra la resolución del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía de 6 de marzo de 2008, denegatoria de ayuda para el fomento del empleo a través del autoempleo individual en la modalidad de Ticket del Autónomo, recaída en el expediente administrativo núm. SE/TA/00040/2007, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 3 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Magdalena Escudero Nocea, en nombre y representación de don Francisco Javier Follarat Litón, contra resolución dictada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 6.3.08, por la que se deniega la ayuda para el fomento del empleo a través del autoempleo individual en la modalidad de ticket del Autónomo, debo anular y anulo la citada resolución, por considerarla no conforme a derecho, reconociendo el derecho de don Francisco Javier Follarat Litón a la concesión de la Ayuda para el Fomento del Empleo a través del Autoempleo individual en la modalidad de ticket del Autónomo para el inicio de la actividad en la cuantía de 6.000 euros.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1416/2007.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1416/2007, interpuesto por Comunicaciones Tesatte, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, denegatoria de la solicitud de ayuda «Incentivos a la creación de empleo estable normalizado de personas con discapacidad» recaída en el expediente CA/PCD/0101/05, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 28 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunicaciones Tessate S.L., contra la resolución reseñada en el antecedente primero, dejándola sin valor ni efecto y declarando expresamente el derecho a percibir las ayudas interesadas incluidas las bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social, condenando al SAE al pago de la suma de 3.906,58 euros, todo ello sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga para la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alpandeire.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alpandeire para la construcción de un nuevo Consultorio Local en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Alpandeire (Málaga) por un importe de setenta y dos mil euros (72.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y

del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alpendeire.

Segundo. Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Alpendeire (Málaga) por un importe de setenta y dos mil euros (72.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Granada.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa Especial de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de la provincia de Granada, por importe de trescientos nueve mil euros (309.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa Especial de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones, por importe de trescientos nueve mil euros (309.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación del organismo.

La presente Resolución tiene por objeto adecuar la composición de las Mesas de Contratación del organismo a la nueva regulación que de la misma disponen las recientes normas de contratación administrativa.

La entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, viene a aclarar parte de las dudas que se planteaban en la aplicación de la Ley, que introduce importantes novedades en el ámbito de la contratación pública al incorporar a nuestro ordenamiento normas que proceden del Derecho Comunitario a fin de unificar la práctica de las legislaciones vigentes en los diferentes estados Europeos. Por otra parte, el legislador español viene también a revisar la regulación de la gestión contractual a fin de avanzar en su simplificación y racionalización para disminuir los costes y cargas, tanto para la entidad contratante como para los contratistas. Consecuencia de ello, entre otras, es la transparencia en la actuación y composición de las Mesas de Contratación.

La composición de la Mesa de Contratación deben hacerse públicas en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación requerida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya sea aquella de carácter permanente o específica para la adjudicación de cada contrato.

Por otra parte, el nuevo Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, asigna a este Organismo Autónomo, de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, las funciones de gestionar y administrar los servicios públicos de atención sanitaria que dependen orgánica y funcionalmente del mismo. Asimismo, corresponde al Servicio Andaluz de Salud la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que obran bajo su dependencia orgánica y funcional, por lo que debe adecuar y reformar su estructura de gestión, simplificando su aparato

administrativo para coordinar e incrementar la eficiencia y eficacia de sus actuaciones.

La Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, en el apartado 2.2.c), atribuye a esta Dirección General de Gestión Económica, «la regulación de la organización y régimen de funcionamiento de las mesas de contratación en el organismo en el marco de lo establecido en las normas vigentes», por ello, y en vista de las nuevas regulaciones mencionadas al respecto,

R E S U E L V O

Primero. En el ámbito de Servicios Centrales, la Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidencia: La persona titular de la Subdirección de Compras y Logística.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.
- Un/a representante de la Intervención Central.
- La persona titular de la Subdirección de Ordenación y Organización.

- La persona titular de la Subdirección de Inversiones.

- La persona titular de la Subdirección de Prestaciones.

Secretaría: Funcionario/a, adscrito/a a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Cuando en el orden del día a tratar en la sesión de la mesa de contratación se incluya un expediente de Acuerdo Marco con varios empresarios, conforme al artículo 190.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se incorporará como miembro un/una representante de la Subdirección de Compras y Logística.

Segundo. En las Delegaciones Provinciales de Salud, cuando su titular actúe como órgano de contratación por delegación de competencias del Servicio Andaluz de Salud, la Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.
- Un/a representante de la Intervención Provincial.
- La persona titular de la Dirección Económico-Administrativo de un Hospital de la provincia, designada formalmente por el/la Delegado/a Provincial.

- La persona titular de la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional de un Distrito de la Provincia, designada formalmente por el/la Delegado/a Provincial.

Secretaría: Funcionario/a, adscrito a la Delegación Provincial de Salud correspondiente.

Tercero. En las Áreas de Gestión Sanitaria, la Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidencia: La persona titular de la Dirección Económico-Administrativa.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.
- Un/a representante de la Intervención de un Centro dependiente del Área, si lo hubiere, o representante de la Intervención Provincial.
- La persona titular de la Dirección Médica del Área.
- La persona titular de la Dirección de Enfermería del Área.
- La persona titular de la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área.

Secretaría: Técnico de función administrativa del Área.

Cuarto. En los Centros Hospitalarios, la Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidencia: La persona titular de la Dirección Económico-Administrativa.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.
 - Un/a representante de la Intervención del Centro, si lo hubiere, o de la Intervención Provincial.
 - La persona titular de la Dirección Médica.
 - La persona titular de la Dirección de Enfermería.
 - La persona titular de la Dirección de Servicios Generales.
- Secretaría: Técnico de función administrativa del Hospital.

Quinto. En los Distritos de Atención Primaria de Salud, la Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidencia: La persona titular de la Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional del Distrito. En aquellos Distritos en que esta Dirección se constituya separadamente en dos, la persona titular de la Dirección de Gestión Económica del Distrito.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.
- Un/a representante de la Intervención Provincial del Centro, si lo hubiere, o de la Intervención Provincial.
- La persona titular de la Dirección de una Unidad de Gestión Clínica del Distrito.
- La persona titular de la Dirección de Cuidados de Enfermería.

Secretaría: Administrativo o Auxiliar Administrativo del Distrito.

Sexto. En los Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, la Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidencia: La persona titular de la Administración del Centro.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.
- Un/a representante de la Intervención Provincial.
- Dos Facultativos/as adscritos/as al Centro de Transfusión Sanguínea correspondiente.

Secretaría: Administrativo o Auxiliar Administrativo del Centro.

Séptimo. En el supuesto previsto en el apartado 2.1.c) de la Resolución de 9 de julio de 2009, por la que se modifica la Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegan competencias en diferentes órganos, referente a aquellos supuestos en que varios órganos de contratación se agrupan al objeto de celebrar un único contrato, la Mesa de Contratación, salvo que se designe una específica para la adjudicación del contrato, será la que deba asistir al órgano que ejerza la competencia como órgano de contratación para la celebración de aquél. En caso de designación de una mesa de contratación específica, sus miembros serán nombrados por dicho órgano, de entre los que forman parte de las diferentes Mesas de los órganos agrupados.

Octavo. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y, cuando concurra alguna causa justificada, se establecerá el siguiente régimen de sustituciones:

Las personas titulares de la Presidencia serán sustituidas en los términos que se contempla en el art. 23.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los/as Directores/as Médicos/as, de Enfermería, y de Servicios Generales, por los respectivos Subdirectores/as y Los/as Directores/as de Cuidados de Enfermería por un/a Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de una Unidad de Gestión Clínica del Distrito.

- Los/as Subdirectores/as que actúen como vocales, por un Jefe/a de Servicio, Sector o de Sección del Centro Directivo al que esté adscrita la respectiva Subdirección.

En los casos anteriores, quienes sustituyan a los miembros titulares de una Mesa de Contratación tendrán la consideración de suplentes del titular, de acuerdo con el art. 24.3 de la Ley 30/1992.

Noveno. Cuando los asuntos a tratar en el orden del día de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales así lo aconsejen, podrán formar parte de la misma, en su condición de vocales, las personas titulares de las restantes Subdirecciones no integradas en su composición, así como representantes de Hospitales, Áreas de Gestión Sanitarias, Distritos de Atención Primaria de Salud y Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, los cuales participarán con voz y voto como vocales de la Mesa.

En el mismo sentido, podrá designarse representantes de dichos Servicios Centrales para que participen con voz y voto en el resto de las Mesas de Contratación reguladas en la presente Resolución, cuando en el orden del día de sus respectivas sesiones figuren expedientes de contratación especialmente relevantes, tanto por su importancia cualitativa para el Organismo, como por el volumen económico de la licitación.

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución.

Décimo. El régimen jurídico de las Mesas de Contratación, como órganos colegiados, se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 22 a 27, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás artículos de aplicación, y su funcionamiento se regulará, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollado por el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

Undécimo. Quedan sin efecto, expresamente, las Resoluciones de 18 de diciembre de 2000 y de 14 de julio de 2006, del Servicio Andaluz de Salud, así como todas aquellas, sobre la materia, que se opongan a la presente Resolución.

Duodécimo. Se faculta a la Subdirección de Compras y Logística para que dicte cuantas instrucciones sean necesarias para fijar directrices y pautas de actuación a observar por todas las Mesas de Contratación del Servicio Andaluz de Salud.

Decimotercero. La presente Resolución tendrá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un horario de entrada y salida de puerto para la flota de arrastre del Golfo de Cádiz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.3.b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1. 11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, de las materias relacionadas con la ordenación del sector pesquero andaluz.

El Real Decreto 6332/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el ejercicio de la pesca de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz, establece en su artículo 8 normativa básica en materia de ordenación del sector pesquero, relativa a la regulación del esfuerzo pesquero.

La Orden ARM/2515/2009, de 17 de septiembre, por la que se regula la malla mínima de los artes y se establece un plan de pesca para la pesquería de arrastre de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, establece, en su artículo 3, aspectos básicos sobre la ordenación del sector pesquero, relativos a los días de actividad y descanso semanal que debe respetar la flota dedicada a la mencionada pesquería.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Pesca y Acuicultura considera necesario establecer un nuevo horario de entrada y salida de puerto para la flota de arrastre del Golfo de Cádiz, en sustitución al establecido mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16 de febrero de 2009, publicada en el BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2009, en cuanto que dicha medida contribuye al desarrollo y ejecución de la ordenación de dicha pesquería.

En la elaboración de esta Resolución se ha efectuado consulta previa al sector pesquero afectado y a las Federaciones de Cofradías y de Armadores Pesqueros de Andalucía.

Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Artículo 1. Establecimiento de horario.

Se establece el siguiente horario de entrada y salida de puerto para el ejercicio de la actividad pesquera de arrastre en el Golfo de Cádiz:

1. Del 24 de noviembre al 28 de febrero, ambos inclusive:
 - a) De lunes a viernes desde las 04,00 horas a las 19,00 horas.
2. Del 1 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive:
 - a) De lunes a jueves desde las 03,00 horas a las 21,00 horas.
 - b) El viernes desde las 3,00 horas a las 19,00 horas.
3. Del 1 de mayo al 31 de julio, ambos inclusive:
 - a) De lunes a jueves desde las 1,00 horas a las 22,00 horas.
 - b) El viernes desde las 1,00 horas a las 19,00 horas.
4. Del 1 de agosto al 24 de septiembre, ambos inclusive:
 - a) De lunes a jueves desde las 3,00 horas a las 21,00 horas.
 - b) El viernes desde las 3,00 horas a las 19,00 horas.

Artículo 2. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 16 de noviembre de 2009, de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 3 de marzo de 2009, para actividades de investigación en materia de Vivienda y Arquitectura.

Por Orden de 3 de marzo de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de Vivienda y Arquitectura, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 55, de 20 de marzo).

Iniciado el procedimiento de concesión mediante la correspondiente convocatoria y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituye la Comisión de Valoración y Selección prevista en el artículo 12 de la citada Orden, que tras examinar los proyectos presentados en plazo y forma y evaluarlos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el artículo 11, formula propuesta razonada sobre la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía.

Concluida la instrucción del procedimiento, procede su resolución mediante Orden de la persona titular de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la referida Orden.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y Selección, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 2009, y demás normas de general aplicación, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero. Conceder subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 de esta Orden, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a las aplicaciones presupuestarias reseñadas en la disposición adicional tercera de la Orden de 3 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de Vivienda y Arquitectura, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

Los plazos de ejecución y los ejercicios económicos a los que se imputarán las subvenciones serán los que se establecen en el Anexo 1 para cada beneficiario. En el mismo Anexo se relacionan, además para cada beneficiario, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. No admitir las solicitudes que han sido presentadas extemporáneamente y desestimar las que no han sido valoradas en atención a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 3 de marzo de 2009. Dichas solicitudes se relacionan en el Anexo 2.

Tercero. Desestimar las solicitudes que no han alcanzado suficiente puntuación en la valoración del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.a) de la citada Orden y que se relacionan en el Anexo 3.

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará en los pagos por anualidades que se recogen en el Anexo 1 de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2009.

Quinto. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	PLAZO EJECUCIÓN	2009	2010	2011	2012
López de Asiain Alberich, María	ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL EN ANDALUCÍA	60.100	56.400	25 MESES	28.200	14.100	14.100	
Estudio Manuel Calvo S.L	ELABORACIÓN DE UNA HERRAMIENTA PARA LA EVALUACIÓN EN TÉRMINOS DE HUELLA ECOLÓGICA DEL PROCESO CONSTRUCTIVO	60.000	44.888	9 MESES	22.444	22.444		
Alba Dorado, María Isabel	NUEVOS PAISAJES CULTURALES. ACCIONES CONCEPTUALES EN EL PAISAJE INDUSTRIAL ANDALUZ EN SU TRATAMIENTO COMO PAISAJE CULTURAL	60.100	56.400	24 MESES	28.200	14.100	14.100	
La panadería Arquitectura y Diseño SLP Morales Soler, Eva	CASA MAS O MENOS. LA VIVIENDA COMO PROCESO	60.310	44.640	12 MESES	22.320	22.320		

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA	PLAZO EJECUCIÓN	2009	2010	2011	2012
Álvarez Benítez, Paula Galán Conde, José María	NUEVOS MODELOS DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO	45.110	42.403	24 MESES	21.201,50	10.600,75	10.600,75	
Área Arquitectura y urbanismo S.C Dominguez Sánchez de la Blanca, Ismael	LOS LÍMITES DEMOCRÁTICOS DE LA CIUDAD. Armaduras de Espera Urbana	60.000	56.400	24 MESES	28.200	14.100	14.100	
Prieto de la Viesla, Carolina	EL PROYECTO DE PAISAJE COMO INSTRUMENTO PARA LA ARTICULACIÓN DE ESPACIOS VACANTES EN EL LITORAL	60.100	55.800	17 MESES	27.900	13.950	13.950	
VORSEVI S.A + ENTORNOS SIG S.L	SIG GEOTECNIA	60.101	55.800	6 MESES	27.900	27.900		
Carrión Ramírez, María del Mar	LA COSTA ORIENTAL DE MÁLAGA: DE LA CAÑA DE AZUCAR AL TURISMO	6.580	6.580	27 MESES	3.290	987	987	1.316
FIUS Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla Javier Terrados Cepeda	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DEL PROTOTIPO "SOLARKIT: VIVIENDA DESMONTABLE AUTOSUFICIENTE DE BAJO COSTE" EN LA COMPETICIÓN SOLAR DECATHLON EUROPE 2010	60.101	55.800	22 MESES	27.900	13.950	13.950	
Salamanca Cascos, David	RED NACIONAL DE SILOS. INTEGRACIÓN EN LA REALIDAD URBANA ANDALUZA Y SU REUTILIZACIÓN PARA NUEVAS TIPOLOGÍAS	60.101	55.800	24 MESES	27.900	13.950	13.950	
Universidad de Málaga. Mérica Rodríguez, Matias	CONSTRUCCIONES DISPERSAS Y PAISAJE EN MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL. Caracterización tipológica y propuestas de recuperación paisajística	39.920	32.693	8 MESES	16.346,50	16.346,50		
Universidad de Sevilla Llatas Oliver, Carmen	_RCDs+=ECO eficiencia Reducción de Residuos en el Diseño y Construcción de Viviendas en Andalucía	60.100	55.800	30 MESES	27.900	8.370	8.370	11.160
CUAC Castellano Pulido, Francisco Javier	ARQUITECTURA PREDICTIVA PARA EL LITORAL ANDALUZ. Análisis, diagnóstico y propuestas sobre la evolución de la ribera del mar	60.100	54.444	24 MESES	27.222	13.611	13.611	
Muchada Suárez, Alejandro	ESTUDIO BÁSICO DE LA VIVIENDA Y EL URBANISMO DE PROMOCIÓN OFICIAL EN EL NORTE DEL REINO DE MARRUECOS DURANTE LA COLONIZACIÓN ESPAÑOLA (1912-1956). La historia particular de Larache y Tetuán: de las casas baratas a los poblados de colonización	35.910	35.910	18 MESES	17.955	8.977,50	8.977,50	

ANEXO 2

SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	RECEPCIÓN	TÍTULO
Macías Viviero, José Ignacio Asistencia Técnicas Clave SL	21/04/2009	NUEVOS ESPACIOS TURÍSTICOS INTEGRADOS
Castro Gómez, Carlos	21/04/2009	LA CONSTRUCCIÓN LIGERA COMO ALTERNATIVA SOSTENIBLE EN INTERVENCIÓN EN CENTROS

SOLICITUDES NO VALORADAS POR NO ADECUARSE A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

SOLICITANTE	TÍTULO
UMA Escuela de Arquitectura de Málaga Jose Ramón Moreno Pérez	PRIMER FORO DE JOVENES ARQUITECTOS ANDALUCES
Universidad de Sevilla Manuel Andrades Castro	LA CASA QUE VIENE PARA UNA REFORMULACIÓN DEL HABITAR
Ayuntamiento de Salobreña DJ arquitectura. Juana Sánchez Gómez/ Diego Jiménez López	PH06< SALOBREÑA, GRANADA
Fundación Secretariado Gitano	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CON FAMILIAS GITANAS DE LA BARRIADA DE ASPERONES DE MÁLAGA
Fundación Secretariado Gitano	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CON FAMILIAS GITANAS DEL BARRIO DE LA CHANCA DE ALMERÍA
Fundación Secretariado Gitano	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CON FAMILIAS GITANAS DE LA BARRIADA ALMANJÁYAR DE GRANADA
Almagro Mora, Miguel	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE AMBITOS URBANOS: CENTRO HISTÓRICO DE ALMERÍA
Bordallo y Carrasco Arquitectos S.L.P	SIN TÍTULO
Universidad de Sevilla Cabeza Lainez, José María	GUÍA PARA LA REHABILITACIÓN TÉRMICA DE EDIFICIOS EXISTENTES MEDIANTE PROTECCIONES SOLARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA
Universidad de Sevilla Pérez Calero, José Ignacio	SIN TÍTULO
Ayuntamiento de Cazorla	SIN TÍTULO

ANEXO 3

SOLICITUDES QUE NO SUPERAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO 11.1

SOLICITANTE	CONCEPTO
López de Asiain Martín, Jaime	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL BIOCLIMÁTICA PARA EL SIGLO XXI CON BASE EN EL MÓDULO ENERGÉTICO Y DE TELECOMUNICACIONES (MODERCO)
Ingeniería Audiovisual And.telecom S.L. Avandtel Soler Baena, Salvador	OPTIMIZACIÓN GEOESPACIAL DE LOS AISLAMIENTOS ACÚSTICOS DE FACHADAS DE EDIFICIOS, EN FUNCIÓN DE SUS CONDICIONES DE ENTORNO

SOLICITANTE	CONCEPTO
Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria Cano García, Gabriel	LAS NUEVAS TENDENCIAS INTERNACIONALES EN VIVIENDA Y SU ADAPTACIÓN AL CONTEXTO CLIMÁTICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA: LAS BUENAS PRÁCTICAS PÚBLICAS
Fundación Secretariado Gitano Isidro Juan Rodríguez Hernández	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CON FAMILIAS GITANAS DE LA BARRIADA POLIGONO SUR DE SEVILLA
Gastalver López-Pazo, Jaime	INVENTARIO Y WEB.SIG DE LA COSTA DE HUELVA EN MATERIA DE VIVIENDAS Y ASENTAMIENTOS ACTUALES E HISTÓRICOS
Álvarez Cid, Elena	SOLUCIONES HABITACIONALES EN UN CONTEXTO NO-CONVENCIONAL. RECICLAJE COMO RESPUESTA SOCIAL
González Lanzas, Esther	APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
Álvarez Lombardero, Lucía Nuria	FLEXIBILIDAD Y TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: INNOVACIÓN EN LA VIVIENDA PÚBLICA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES SOCIALES ACTUALES DEL CONTEXTO URBANO ANDALUZ
Analiter Análisis del territorio S.L Miguel Ángel Ávila Puyana	ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA PARA JORNALEROS TEMPOREROS UTILIZANDO MATERIAL Y ELEMENTOS DE RECICLADO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, SEVILLA
Rodríguez Gómez, Alejandro	ESTUDIO CRÍTICO DE LAS TENDENCIAS INTERNACIONALES EN POLÍTICAS DE VIVIENDA, ACIERTOS Y DESACIERTOS
Omega Servicios Inmobiliarios S.L Daniel Molleja Conde	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA EN ANDALUCÍA
Noemí Sanchis Arquitectos y Urbanistas S.L.P	BASES PARA UN NUEVO MARCO NORMATIVO DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL: EFICIENCIA DE ALOJAMIENTOS DE TEMPOREROS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE ZONAS AGRÍCOLAS DE ALTA MOVILIDAD LABORAL
Rodríguez Morales, Oscar	ESTUDIO SOBRE EL USO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA EN PISCINAS DE CONJUNTOS RESIDENCIALES
EFFERGY ENERGIA S.L	INTEGRACIÓN ENERGÉTICA Y ESTÉTICA DE CAPTADORES SOLARES ESTÁTICOS EN LA VIVIENDA TÍPICA ANDALUZA DE CUBIERTA HORIZONTAL (ICAPSOL)
Pascual Soler, Alejandro	PROTOTIPO DE FACHADA REACTIVA SOLAR. POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ARQUITECTURA ANDALUZA
ELAP ARQUITECTOS INGENIEROS S.L.P	PROTOTIPO DE VIVIENDA EFÍMERA PARA OCUPANTES TEMPORALES EN EL SECTOR AGRARIO
José Luis Salvador Rodríguez	VIVIENDAS PARA NUEVOS COLECTIVOS. CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE VIVIENDAS PARA INMIGRANTES TEMPOREROS
Fundación Universidad Empresa del Centro de Andalucía	BENCHMARK DE LA VIVIENDA Y DE SU MODELO DE GESTIÓN EN ANDALUCÍA
SOLARIS ENERGÍA SOLAR S.A	APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA DIMENSIONADO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS EN APLICACIONES DE CALEFACCIÓN/CLIMATIZACIÓN
FIUS Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla Jorge Benavides Solís	PLANEAMIENTO, PGOU, VIVIENDA Y EXPANSIÓN URBANÍSTICA EN PEQUEÑOS NÚCLEOS DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA
Sánchez del Pino, Antonio	HABITAR NUESTRO TIEMPO: Investigación sobre hibridación en células residenciales
Universidad de Sevilla Borrás Álvarez, José Manuel	ELABORACIÓN DE UN MODELO ESTRATÉGICO DE INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE DEMANDA DE VIVIENDAS PARA COLECTIVOS CON ESCASOS RECURSOS SUSCEPTIBLES DE ATENCIÓN PÚBLICA EN LA COMUNIDAD ANDALUZA (2009-2012)
García Alonso, Celia	REVISIÓN DEL CONCEPTO VIVIENDA EN EL CONTEXTO ACTUAL Búsqueda de estrategias para la reactivación del mercado inmobiliario Andaluz
Medero Feria, Juan José GRUPO PRASUR. Prefabricados y Accesoios del Sur	MODUSS. SISTEMA ABIERTO DE FABRICACIÓN EDIFICATORIA (SAFE) PARA LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDAS
EMUVILOJA Empresa Pública de Vivienda y Suelo de Loja Martínez García, Carlos	NECESIDADES ACTUALES Y TENDENCIAS DE FUTURO DE LA VIVIENDA PROTEGIDA EN LOJA: LA REPERCUSIÓN DE LOS CAMBIOS SOCIALES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO
Chacón Jiménez, Jorge	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS
Suárez Corchete, Fernando	LA VIVIENDA INDUSTRIALIZADA EN ANDALUCÍA. Los soportes y la convivencia en el tiempo de las unidades separables.(Estructuras, fachadas y núcleos húmedos)
Monturque Suelo y vivienda S.L Saravia Garrido Pablo	LA VIVIENDA SOCIAL EN ANDALUCÍA DEL SIGLO XX. UNA VIVIENDA DIGNA PARA EL SIGLO XIX
Universidad de Málaga García Marín, Alberto	LA VIVIENDA: NECESIDADES ACTUALES Y TENDENCIAS FUTURAS, NUEVAS TIPOLOGÍAS Y LA VIVIENDA TURISTICA, LOS HOTELES
Cepedano Beteta, Elisa	URBANIZACIÓN RANCHO DOMINGO. BENALMÁDENA PATRIMONIO Y EJEMPLO DE DESARROLLO TURÍSTICO
AICIA. Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía E.S.I.	INCORPORACIÓN DE TÉCNICAS PASIVAS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN AL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN ANDALUCÍA
FIUS Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla Carmen Rodríguez Liñan	GUÍA DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN ANDALUCÍA
Assiego de la Larriva, Rafael	INCIDENCIA DEL VIENTO SOBRE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA EDIFICACIÓN TURÍSTICA EN LA COSTA DEL SOL
Ayuntamiento de Dos Torres Torres Fernández, Manuel	ARQUITECTURA TRADICIONAL DE DOS TORRES: AYER Y HOY. ESTUDIO INTERDISCIPLINAR SOBRE LA REHABILITACIÓN DE LA ARQUITECTURA VERNÁCULA USIA EN EL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO
Fundación de casas históricas y singulares	SOSTENIBILIDAD, USO Y HABITABILIDAD DE LOS EDIFICIOS HISTÓRICOS (ANTECEDENTES Y RETOS DE FUTURO)
FIDAS	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN ANDALUCÍA
Universidad de Sevilla García León, Manuel Cabeza Lainez, José María	HERRAMIENTA DE DISEÑO Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEBIDO A LA EDIFICACIÓN EN ANDALUCÍA
Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz Basallote Neto, Francisco	LA GESTIÓN DE RCDs EN ANDALUCÍA. MARCO NORMATIVO Y ESCENARIO DE DESARROLLO. BASES PARA SU TUTELA Y CONTROL ESTADÍSTICO. MANUAL TÉCNICO DE BUENAS PRÁCTICAS I APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA SU ESTIMACIÓN Y CONTROL
Cavanillas Capilla, Estanislao	REFLEXIÓN SOBRE ESPACIOS DISFUNCIONALES DE LA COSTA ATLÁNTICA GADITANA
Soriano Somovilla, Ignacio José	PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO SOSTENIBLE ("ECO-TURISMO") EN LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DEL LITORAL ANDALUZ
Urrutia Lucas, Miguel	ESTUDIO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES: OPTIMIZACIÓN CON CRITERIOS ACTUALES, ECONÓMICOS Y DE SOSTENIBILIDAD
Rosón Calzado, Clara	RESPUESTAS ARQUITECTÓNICAS A LAS NUEVAS FORMAS DE TURISMO: LA TIPOLOGÍA DE CASA- CUEVA COMO FOCO TURÍSTICO.
Barrios Pérez, Roberto	NUEVAS TIPOLOGÍAS RESIDENCIALES PARA EL TURISMO. Respuestas arquitectónicas a las nuevas formas de turismo
Aguilar Liso, Daniel	GUÍA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL PARA COMPLEJOS TURÍSTICOS
APLUS ARQUIRECTOS SL Giaroli Dumois, Daniel	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO EN EL ÁMBITO RÚSTICO Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL LITORAL ANDALUZ

SOLICITANTE	CONCEPTO
Clemente Dominguez, Alfonso	LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL BODEGUERO DEL CONDADO DE HUELVA Y SU PAPEL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN
Gallardo Dominguez, Santiago	PUESTA EN VALOR Y ARTICULACIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL EDIFICADO DE LA CUENCA MINERA DE THARSIS
Cámara Eguinoa, Javier	LA ARQUITECTURA DEL VINO EN UN ÁREA BODEGUERA ANDALUZA. EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y SU PATRIMONIO INDUSTRIAL
Ayuntamiento de Paymogo Infante Macias, Jose María	ANÁLISIS DEL TEJIDO INDUSTRIAL EN EL ANDEVALO ONUBENSE Y SU PUESTA EN VALOR
López Pérez, Jesús	PROPUESTAS DE INSERCIÓN DE LA ARQUITECTURA DE LAS HACIENDAS, CORTIJOS Y LAGARES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA EN LAS POLÍTICAS TERRITORIALES
Cuevas Gómez, Miguel Luis	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ÁMBITOS URBANOS, BARRIOS Y CENTROS HISTÓRICOS
Millán Millán, Pablo Manuel	ESTUDIO-INVESTIGACIÓN DE LAS VARIABLES URBANÍSTICAS, SOCIALES, ECONÓMICAS Y PATRIMONIALES, SU APLICACIÓN A LOS INDICADORES DE DESARROLLO Y PROPUESTAS PARA LA REVITALIZACIÓN EN LOS BARRIOS HISTÓRICOS PERIFÉRICOS DE LOS NÚCLEOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO CRECIMIENTO EN ANDALUCÍA ORIENTAL: EL BARRIO DE SAN BENITO DE PORCUNA (JAEN)
Ventura Blanch, Ferran	NUEVAS FORMAS DE RESIDIR LAS ÁREAS URBANAS CONSOLIDADAS, DE LA VIVIENDA AL ESPACIO URBANO. FEED YOUR CITY
Moreno Lucena, Ana	LA RECUPERACIÓN Y REGERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO. LA CIUDAD MEDITERRÁNEA COMO ARQUETIPO
Universidad de Huelva-Observatorio local de empleo. Rafael Beltrán Lucena	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA SOCIAL EN LA BARRIADA ALCALDE DIEGO SAYAGO DE LA CIUDAD DE HUELVA
SOS-ten tu ciudad, S.L Cuello Elena, Mª Fabiana	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CENTROS HISTÓRICOS
Rodríguez Mellado, Josefa María	LA FUNCIONALIDAD Y LA VEGETACIÓN COMO FACTORES DETERMINANTES EN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS LIBRES URBANOS
Medina Granados, Karina	ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN, DINAMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA FE (GRANADA)
ARI BUSINESS SOLUTIONS S.A Villanueva Espada, Fernando	LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ÁMBITOS URBANOS: EL CENTRO HISTÓRICO MALAGUEÑO
Eddea Arquitectura y Urbanismo S.L.P José Mª de Cárdenas Domínguez-Adame	LABORATORIO ABIERTO DE SISTEMAS TERRITORIALES
Sección B arquitectura S.L.P Vidal Gómez Martínez	ARQUITECTURA VERNÁCULA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN E IMPLICACIÓN POPULAR
Gallegos Rodríguez, Reyes	BASES METODOLÓGICAS PARA EL USO DEL RECORRIDO COMO HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN Y REINTERPRETACIÓN DE LOS PAISAJES URBANOS E INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES. Estudio itinerante a lo largo de una infraestructura industrial urbana: el Puerto de Sevilla
Colegio Oficial de Arquitectos de Almería	CURSO DE VERANO DE ARQUITECTURA 2009. "VIVIENDA COLECTIVA Y MÁS"
García Jiménez, Modesto	ESTUDIO DE DOS CASOS DE ALTERACIÓN DEL PAISAJE CONSTRUIDO Y PROPUESTAS PARA SU TRATAMIENTO (ORIA 2)
Universidad de Sevilla Cabeza Lainez, José María	HERRAMIENTA DE DISEÑO Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEBIDO A LOS ESPACIOS URBANOS EN ANDALUCÍA
Tecnycontrol de Recursos, SL Escobar García Luis	1 "Sistema Aquasave". Sistema de ahorro de agua sanitaria/ ACS mediante recirculación 2 "Sistema de lectura". Sistema por el cual visualizamos en un panel electrónico los diferentes consumos de suministros en tiempo real"
Jiménez Felices, Cristina	LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA VIVIENDA
Universidad de Sevilla Ortega Ramírez, Juan Antonio	IA-HOME
Universidad de Sevilla Lucas Ruiz, Rafael	EVALUACIÓN DE LA HUELLA ECOLÓGICA DE LA EDIFICACIÓN EN EL SECTOR RESIDENCIAL EN LA COMUNIDAD ANDALUZA
Gomez Melgar, Sergio	ANÁLISIS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES: APLICACIÓN AL EDIFICIO DE MAXIAULARIO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA
Universidad de Málaga. Escuela Técnica superior de Arquitectura de Málaga	EL PAISAJE INTERIOR-VALOR TURÍSTICO DE LA COSTA DEL SOL
UMA. Escuela de Arquitectura de Málaga. Carlos Jesús Rosa Jiménez	EL FUTURO DEL ESPACIO TURÍSTICO ANDALUZ: NUEVOS RETOS ARQUITECTONICOS Y MODELOS URBANOS
Marín Romero, Daniel	HACIA UN MAPA DE RECURSOS DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE ANDALUCIA. CAMINO 1: LA VÍA DEL AGUA
García Sánchez, José Francisco	ALJIBES EN EL CAMPO DE NÚJAR: ANÁLISIS, CATALOGACIÓN Y RECUPERACIÓN. DEFINICIÓN Y DISEÑO DE PROTOTIPOS DE CASAS-ALJIBE SOSTENIBLE Y ECOLÓGICA
Domingo Santos, Juan Domingo	RECUPERACIÓN DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE AZÚCAR DE SAN ISIDRO (GRANADA) PATA LOFTS INDUSTRIALES DESTINADOS A VIVENDA, TRABAJO, OCIO Y EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS
Abascal García, Enrique	REHABILITACIÓN HABITACIONAL-BARRIOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR. EL SALVADOR
Pozo y Barajas, Alfonso del	BELLAVISTA, TERRITORIO URBANO. UNA INVESTIGACIÓN
Universidad de Granada	ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA SOSTENIBILIDAD URBANA A ESCALA VECINAL: Propuesta de diagnóstico ambiental participativo en el área de Santa Adela (Granada)
Arquitectura Almagro y Ortiz S.L.P. y otros	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE AMBITOS URBANOS. CENTRO HISTÓRICO DE ALMERÍA
González García, María	SUPERPOSICIONES SUBURBANAS. Nuevos equipamientos y formas de residencia
FIUS (Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla) Esteban de Manuel Jerez	LA GESTIÓN SOCIAL DE LOS PROCESOS DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN BARRIOS DEGRADADOS
Universidad de Sevilla. Martínez Roldán, Nieves	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS CENTROS HISTÓRICOS EN ANDALUCÍA: LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y LA ARQUITECTURA
Universidad de Sevilla Moreno Pérez, José Ramón	UN PROYECTO DE DIFUSIÓN DE LA RECIENTE EXPERIENCIA DEL POLÍGONO SUR DE SEVILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de agencia de viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Don Manuel Ramírez Naranjo, que actúa bajo la denominación comercial de hcl hoteles low cost.
Código identificativo: AN-112036-2.
Domicilio: C/ Armas, núm. 5, 1.º izq., 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Persona física: Vladislav Elkou Georgiev, bajo la denominación comercial de Jásalo Viajes (On-line).
Código identificativo: AN-212035-2.
Domicilio: C/ Crtra del Rocío, núm. 107, 21730, Almonte (Huelva).

Razón social: Morekai Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Morekai Tours.
Código identificativo: AN-292033-2.
Domicilio: C/ Isaac Peral, núm. 10 local, 29692, San Luis de Sabinillas, Manilva (Málaga).

Razón social: Viajes de la Campiña Sevillana, S.L., bajo la denominación comercial de Al-Andalus Tours.
Código identificativo: AN-412032-2.
Domicilio social: C/ M.ª Auxiliadora, núm. 94, esquina Avda. Andalucía, 41710, Utrera (Sevilla).

Razón social: Proyectos de información en sistemas lógicos, S.L., bajo la denominación comercial de Deneb viajes, turismo y ocio (On-line).
Código identificativo: AN-412031-2.
Domicilio social: C/ Japón, 8, oficina 6, 41020, Sevilla.

Razón social: Amine Electronics Tour, S.L., bajo la denominación comercial de Amine Electronic Tour.
Código identificativo: AN-292030-3.
Domicilio social: C/ Escritora Carmen Conde, núm. 5, bq.1, pta 3, 5.º C, 29010, Málaga.

Razón social: Golf Tours Costasol, S.L., bajo la denominación comercial de Golf Tours Costasol.
Código identificativo: AN-292028-2.
Domicilio social: C/ Urb. Arena Beach, C.N. 340, km 151, 29680, Estepona (Málaga).

Razón social: Viajes Golf Playa Serena, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Playa Serena.
Código identificativo: AN-042027-2.
Domicilio social: C/ Avda. de las Marinas, núm. 184, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Razón social: Diamond Resorts Excursions, S.L., bajo la denominación comercial de Diamond Resorts Excursions, S.L.
Código identificativo: AN-292026-2.
Domicilio social: C/ Crtra de Cádiz, km 221,5, Conjunto Meridional, bajo, 29630, Benalmádena (Málaga).

Razón social: Weblocation, S.L., bajo la denominación comercial de Rural Select. com (On-line).
Código identificativo: AN-292025-2.
Domicilio social: C/ Avda. de la Legión, Urbanización Parque Nueva Antequera, núm. 6, bajo, 29200, Antequera (Málaga).

Persona física: Doña Irene Tapia García, bajo la denominación comercial de Feria Viajes.
Código identificativo: AN-292022-2.
Domicilio social: C/ La Feria, núm. 25, 29100, Coín, (Málaga).

Persona física: Doña Fátima Zamora Cruz, bajo la denominación comercial de Estivalbaena.
Código identificativo: AN-142001-2.
Domicilio social: C/ Plaza de Andalucía, 2, local A, 14850, Baena (Córdoba).

Razón social: Camelia Japónica, S.L., bajo la denominación comercial de Andalus Tour.
Código identificativo: AN-292021-3.
Domicilio social: C/ Graham Bell, núm. 6, Edif. Hevimar, 3.º 12, 29590, Campanillas (Málaga).

Razón social: A-Special Travels & events, S.L., bajo la denominación comercial de Alúa viajes (On-line).
Código identificativo: AN-412020-3.
Domicilio social: C/ Salvador Madrigal Rasero, núm. 1, 1 B, 41920, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Razón social: Viajes Contreras, S.R.L., bajo la denominación comercial de Viajes Contreras.
Código identificativo: AN-232019-2.
Domicilio social: C/ Acera Pablo de Rojas, núm. 4, 1.º, 23680, Alcalá la Real (Jaén).

Razón social: Delgaranda Ibérica, S.L., bajo la denominación comercial de Cartuja Viajes .
Código identificativo: AN-412018-2.
Domicilio social: C/ J. J. García Díaz, núm. 1, local 15, Carrefour, 41020, Sevilla.

Persona física: Lidia Escalante Aguilera, bajo la denominación comercial de Viajes Arriaza.
Código identificativo: AN-292017-2.
Domicilio social: C/ Camino de San Rafael, 9, bajo, 29006, Málaga.

Razón social: Safar Viajes, S.L.U., bajo la denominación comercial de Atlas Tours.
Código identificativo: AN-292016-3.
Domicilio social: C/ Avda. Héroe de Sostoa, 192, 6.º C, 29003, Málaga.

Razón social: Services Management Hello Viajes 2010, S.L., bajo la denominación comercial de Hello Viajes.
Código identificativo: AN-412015-2.
Domicilio social: C/ Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla 2, mód. 7, 41005, Sevilla.

Persona física: Juan Antonio Porras Campos, bajo la denominación comercial de Viajes Nina.
Código identificativo: AN-142014.
Domicilio social: C/ Santa Rosalía, núm. 9, 14940, Cabra (Córdoba).

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía la de 22 de septiembre de 2009, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de noviembre de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto ampliar los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Monte del Pueblo de la Zubia».

Expte. MO/00077/2007.

Visto el expediente núm. MO/00077/2007 de deslinde parcial del monte público «Monte del Pueblo de la Zubia», Código de la Junta de Andalucía GR-30012-AY, núm. 16-A del CUP, propiedad del Ayuntamiento de La Zubia y situado en el mismo término municipal, provincia de Granada, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

H E C H O S

El expediente de deslinde parcial del monte público «Monte del Pueblo de La Zubia» surge ante la necesidad de establecer la zona limítrofe de éste con el casco urbano de dicho pueblo. Aunque el monte «Monte del Pueblo de La Zubia» se deslindó en el año 1958 se han realizado diversas descatalogaciones posteriores al deslinde y amojonamiento por lo que los límites descritos en el anterior deslinde no se corresponden con los actuales.

Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 14 de enero de 2008 se acordó el inicio del deslinde administrativo del monte público «Monte del Pueblo de La Zubia».

La tramitación de este Expediente de Deslinde se ha llevado a cabo en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada. Con fecha 29 de mayo de 2008 se nombra a don Manuel Romero Ortiz como Ingeniero Operador de este expediente de deslinde.

El expediente desarrollado para la consecución de este deslinde, se ha llevado a cabo en virtud de la legislación vigente:

- Constitución Española de 1978.
- Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Regulación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4, de 5 de mayo de 1986.

- Y demás legislación aplicable.

Los trámites administrativos posteriormente realizados fueron:

1. Se ha procedido a dar publicidad a la Resolución de Inicio y a notificarla fehacientemente a los interesados, colindantes y afectados conocidos. Se ha llevado a cabo del siguiente modo:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con de Registro de Salida de: 31 de enero de 2008, 19 de febrero de 2008, 27 de febrero de 2008 y 6 de marzo de 2008. Alguno de los interesados y/o afectados no eran titulares catastrales por lo que se han tenido que ir incorporando a medida que se tenía constancia de su existencia.

- Anuncio de Inicio de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34, de fecha 18 de febrero de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 26, de fecha 8 de febrero de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Zubia, municipio en que radica el monte (estando expuesto en el mismo durante el período comprendido entre el 11 de febrero de 2008 y el 27 de febrero de 2008) así como en los Ayuntamientos de Cájar, Gójar y Monachil, municipios colindantes con el monte público.

- Anuncio de Notificación del Inicio del Deslinde publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de fecha 17 de abril de 2008.

- Anuncio de Notificación de Acuerdo de Inicio en el tablón de anuncios de los siguientes ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de interesados:

- Alcaudete (Jaén), Arrecife (Las Palmas), Baeza (Jaén), Barcelona, Cájar (Granada), Churriana de la Vega (Granada), Coruña, Cúllar (Granada), Gójar (Granada), Granada, Huétor-Vega (Granada), Monachil (Granada), Ogíjares (Granada), Pinos Genil (Granada), Sevilla, Son Servera (Baleares) y La Zubia (Granada).

Asimismo se procedió a la comunicación de la Resolución de Inicio del expediente al Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicitar la declaración del mismo en estado de deslinde.

2. En mayo de 2008 se redacta la Memoria que fue aprobada el 10 de junio del mismo año.

3. Las operaciones de apeo se iniciaron el día 4 de mayo de 2009, en el Centro de Promoción Cultural Carlos Cano de La Zubia, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado. Se ha procedido de la siguiente forma:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con Registro de Salida de 4 de marzo de 2009.

- Anuncio de Apeo de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de fecha 9 de marzo de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 41, de fecha 3 de marzo de 2009.

- Anuncio de Apeo de Deslinde en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Zubia, municipio en el que radica el monte (certificado de haberse realizado la exposición entre las fechas 19 de marzo de 2009 a 6 de abril de 2009), así como en los Ayuntamientos de Cájar, Gójar y Monachil, municipios colindantes con el monte público.

- Anuncio de Notificación de Apeo en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos:

- Alcaudete (Jaén), Arrecife (Las Palmas), Baeza (Jaén), Barcelona, Cájar (Granada), Churriana de la Vega (Granada), Coruña, Cúllar (Granada), Gójar (Granada), Granada, Huétor-Vega (Granada), Monachil (Granada), Ogijares (Granada), Pinos Genil (Granada), Sevilla, Son Servera (Baleares) y La Zubia (Granada).

- Anuncio de Notificación de Apeo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 53, de fecha 19 de marzo de 2009.

- Notificación a Entidad Propietaria del monte, en este caso el Ayuntamiento de La Zubia del Inicio del Apeo, enviado con fecha 5 de marzo de 2009, en el que se indica que debe nombrar un representante del Ayuntamiento para las Operaciones Materiales del citado deslinde.

4. El día 4 de mayo de 2009 se realizaron las operaciones de apeo, habiéndose colocado un total de 66 piquetes de deslinde para definir el tramo de la nueva línea del monte.

5. En la correspondiente acta redactada durante las operaciones de apeo, y una vez finalizadas las mismas, habiendo realizado el correspondiente informe del Ingeniero Operador, en el periodo de vista y audiencia dado a las personas que comparecieron en el expediente, no se presentaron alegaciones en el apeo ni en la vista y audiencia del expediente. Con fecha 16 de junio de 2009 se recibe en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada un escrito del Ayuntamiento de Cájar que dice: «En relación con la documentación relativa al expediente de referencia. Adjunto remito plano en formato digital de la delimitación tradicional de este Municipio de Cájar con el Municipio de la Zubia, a los efectos derivados del asunto de referencia». Si bien, la observación formulada por el Ayuntamiento de Cájar en cuanto al límite de términos de Cájar y La Zubia ya se tuvo en cuenta a la hora de realizar los trabajos de campo previos al apeo, así como en las actas, planos y registro topográfico. Tanto la Vista como la Audiencia del expediente ha sido notificada fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado. Todo ello se ha efectuado así:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con fechas de registro de salida 25 de mayo de 2009 y 1 de junio de 2009.

- Anuncio de Vista del expediente de Deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 101, de fecha 29 de mayo de 2009.

- Anuncio de Notificación de Vista del Expediente de Deslinde publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 108, con fecha 9 de junio de 2009.

- Anuncio de Notificación de Vista del Expediente en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de interesados:

- Arrecife (Las Palmas), Baeza (Jaén), Barcelona, Cájar (Granada), Churriana de la Vega (Granada), Coruña, Cúllar (Granada), Gójar (Granada), Granada, Huétor-Vega (Granada), Monachil (Granada), Ogijares (Granada), Pi-

nos Genil (Granada), Sevilla, Son Servera (Baleares) y La Zubia (Granada).

No se han presentado alegaciones en acta durante las operaciones de apeo, ni durante el período de vista y audiencia. Si bien se remite el expediente completo para que sea objeto de informe por los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada, que hacen las siguientes consideraciones:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía cúmpleme emitir el mismo sobre la base de las siguientes

CONSIDERACIONES

I. Legislación aplicable.

La potestad de deslinde de los montes públicos de que goza la Administración se encuentra regulada por la siguiente normativa.

a) Normativa Autonómica.

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Regulación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

b) Normativa estatal

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes
- Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Objeto y alcance del informe.

En virtud del artículo 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (en adelante LF), debe indicarse que el alcance del presente informe ha de extenderse no sólo al examen de las alegaciones formuladas por los interesados, sino también a la regularidad de los trámites seguidos conforme al artículo 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, a los artículos 37 a 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, la legislación reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, supletoriamente, los Títulos III y IV del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 febrero, declarado expresamente vigente por la Disposición Derogatoria Única de la Ley de Montes.

Habida cuenta de que consta en el expediente administrativo certificado de fecha 29 de julio de 2009, emitido por el Ingeniero Operador del expediente, don Manuel Romero Ortiz, declarando que no se han realizado alegaciones en las actas de apeo ni en el trámite de vista y audiencia del expediente, el presente informe se circunscribe al examen de la regularidad en los trámites del procedimiento de deslinde.

III. Regularidad del procedimiento de deslinde.

Analizamos la regularidad del procedimiento de deslinde, atendiendo a la documentación remitida para informe a este Gabinete Jurídico.

1. El presente expediente administrativo de deslinde, se fundamenta en el artículo 6.1.3.º de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al otorgar a la Comunidad Autónoma la potestad de investigar, deslindar y recuperar de oficio los montes públicos. Consta la propuesta de inicio del expediente de deslinde, de fecha 19 de diciembre de 2007, en la que se indica la zona a deslindar, la titularidad del monte y el peticionario.

2. Consta el Acuerdo de inicio del expediente de deslinde, por resolución de la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de enero de 2008, en la cual se encarga la redacción de una memoria, a tenor del artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

El Acuerdo de inicio del expediente se ha notificado a los interesados colindantes y afectados que se encontraban identificados, habiendo sido publicado en el BOP de Granada de fecha 8 de febrero de 2008, en el BOJA de 18 de febrero de 2008 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Zubia, municipio en que radica el monte (estando expuesto en el mismo en el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2008 y el 27 de febrero de 2008) así como en los Ayuntamientos de Cájjar, Gójar y Monachil y La Zubia, municipios colindantes con el monte público.

La notificación edictal a interesados de domicilio desconocido se ha publicado en el BOJA de 17 de abril de 2008, y se ha insertado anuncio de notificación del Acuerdo de Inicio en el tablón de anuncios de diversos Ayuntamientos por ser el último domicilio conocido de varios interesados. Esta notificación edictal permite la comparencia en el expediente de aquellos interesados que son desconocidos. De este modo se cumple, en cuanto a publicidad del acuerdo de inicio, lo exigido en los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal.

3. Consta en la documentación remitida la comunicación al Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, del acuerdo de inicio del expediente de deslinde, a fin de que se extienda nota al margen de las inscripciones de dominio, cumpliéndose con ello el artículo 63.2 del Reglamento Forestal.

4. Igualmente, consta el nombramiento del Ingeniero Operador -Don Manuel Romero Ortiz- que fue aprobado por el Delegado Provincial, mediante resolución de 20 de mayo de 2008.

El Ingeniero Operador redacta la Memoria del deslinde del Monte Público, a que se refiere el artículo 36 de la Ley Forestal de Andalucía y el artículo 82 del Reglamento de Montes, aprobada por resolución del Delegado Provincial, de fecha 10 de junio de 2008.

5. Se cumple en el presente deslinde lo dispuesto en el artículo 38 Ley Forestal de Andalucía, pues se ha notificado a los interesados conocidos, se ha publicado anuncio de la iniciación del trámite de apeo en BOJA, de fecha 9 de marzo de 2009, en el BOP de Granada, de 3 de marzo de 2009, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Zubia municipio en el que radica el monte (certificado de haberse realizado la exposición entre las fechas 19 de marzo de 2009 a 6 de abril de 2009), así como en los Ayuntamientos de Gójar y Monachil, colindantes con el monte público, conteniendo tales anuncios las indicaciones de los artículos 38 Ley Forestal de Andalucía y 96 del Reglamento de Montes.

No obstante en la documentación recibida no consta el certificado del Ayuntamiento Cájjar, de haber quedado expuesto en el tablón de anuncios el acto de apeo del deslinde en cuestión. Si consta el acuse de recibo por parte de este Ayuntamiento, del anuncio del apeo remitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Asimismo se realiza la notificación edictal a desconocidos en el BOP en fecha 19 de marzo de 2009, así como en el tablón de anuncios de diversos Ayuntamientos: si bien se constata que faltan algunas Diligencias de Exposición en los tabloneros de Anuncios de los Ayuntamientos, aunque sí constan todos los acuse de recibo por parte de los respectivos

Ayuntamientos, del anuncio del apeo remitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

De igual modo se notifica a la Entidad Propietaria del monte, en este caso el Ayuntamiento de La Zubia, el Inicio del Apeo indicándose que debe nombrar un representante del Ayuntamiento para las Operaciones Materiales del citado deslinde. En fecha 15 de abril de 2009, es nombrado don Rafael Domínguez Barrales representante del citado Ayuntamiento.

6. Se procede al apeo, según resulta del acta incorporada al expediente, iniciándose los trabajos el 4 de mayo de 2009. Se colocaron los piquetes provisionales y no se formularon alegaciones por los interesados.

7. Por parte del Ingeniero Operador se emite el informe previsto en el artículo 41 Ley Forestal y 119 del Reglamento de Montes, de fecha 19 de mayo de 2009.

8. Tanto la vista como la audiencia del expediente ha sido notificada fehacientemente a todos los interesados y afectados conocidos, siendo asimismo publicada, en el BOP de 29 de mayo de 2009.

9. Del informe del Ingeniero Operador se ha dado cuenta a todos los que habían comparecido en el expediente de deslinde y tenían acreditado un interés legítimo al amparo del artículo 41 Ley Forestal de Andalucía, para la formulación de alegaciones, que finalmente no se han producido.

A la vista del contenido del expediente administrativo y visto que no se han formulado alegaciones por los interesados, procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde del Monte Público "Monte del Pueblo de la Zubia" propiedad de su Ayuntamiento, y situado en su término municipal.»

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Monte del Pueblo de La Zubia», núm. 16-A del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, Código de la Junta de Andalucía GR-30012-AY, propiedad del Ayuntamiento de La Zubia y sito en el mismo término municipal, provincia de Granada, de acuerdo con las Actas, Planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amonajamiento.

3.º Que una vez firme la Orden Aprobatoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

Monte Público	Tomos	Libros	Folios	Finca	Inscripción
«Monte del Pueblo de La Zubia»	621	95	164	4038	1ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con

cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: Monte número 16-A del Catálogo de Montes de Utilidad Pública «Monte del Pueblo de La Zubia», código GR-30012-AY.
 Pertenencia: Ayuntamiento de La Zubia.
 Superficie total: 672,44 hectáreas
 Superficie enclavados: 29,93 hectáreas
 Superficie Pública: 642,51 hectáreas
 Término Municipal: La Zubia
 Provincia: Granada
 Descripción: Monte cubierto de pinar repoblado (especie principal pino carrasco, *Pinus halepensis* Mill.), con pastos y matorral denominado «Monte del Pueblo de La Zubia», término municipal de La Zubia.

Límites.

Norte: Límite de suelo urbanizable, Cantera «Áridos Povedano» ubicada en el Paraje conocido como «Cuesta Blanca», propiedades particulares de naturaleza urbana, monte público «Cábula» (GR-70001-AY), declarado de Utilidad Pública con el núm. 3-A, hasta camino de «Satajardas».

Este: Monte Público «Los Llanos» (GR-30064-AY) declarado de Utilidad Pública con el núm. 12-C, en el término municipal de Monachil, a través de los mojones que van desde el núm. 5 hasta el núm. 12 y desde aquí al punto en que se encuentra con la «Cañada Real de Huétor-Vega a Dílar» y con la «Carretera de Zubia al Cerro de Huenes».

Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica del término municipal de Monachil y del término municipal de La Zubia de la zona conocida como «Parejo» a través de un área cortafuegos, hasta llegar a la intersección del camino llamado «Carretera de Zubia al Cerro de Huenes» con el «Camino del Cortijo de Parejo». Desde aquí, continúa por una divisoria de aguas que pasa por el «Collado del Tejarillo», lindando aún con propiedades particulares de La Zubia de la zona conocida como «Gil López» hasta alcanzar el término municipal de Gójar, a través de los mojones que van desde el núm. 13 hasta el núm. 22.

Oeste: Propiedades particulares de naturaleza rústica del término municipal de Gójar hasta la intersección con el «Camino de Charinas». Continúa por éste lindando ahora con parcelas particulares de naturaleza urbana del término municipal de La Zubia de la zona conocida como «Fuente del Piojo» hasta llegar a una pista forestal, a través de los mojones que van desde el núm. 22 hasta el núm. 28. Sigue por límite de suelo urbanizable hasta llegar al «Camino del Barranco de Corvales», por donde discurre lindando con parcelas particulares de naturaleza rústica a lo largo de los Parajes «Corvales» y «Balsáin», a través de los mojones que van desde el núm. 18-C hasta el núm. 20-C y desde el núm. 1-C hasta el núm. 14-C, llegando de nuevo al límite de suelo urbanizable.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expe-

diente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
 Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

NÚM. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
01	449.207,001	4.106.270,81
02	449.209,927	4.106.276,14
03	449.114,294	4.106.334,83
04	449.067,789	4.106.365,90
05	448.896,592	4.106.476,86
06	448.861,925	4.106.491,23
07	448.790,716	4.106.503,20
08	448.771,283	4.106.526,53
09	448.794,977	4.106.563,53
10	448.792,989	4.106.576,97
11	448.783,828	4.106.588,30
12	448.760,662	4.106.611,04
13	448.733,851	4.106.631,58
14	448.696,353	4.106.639,83
15	448.635,179	4.106.680,65
16	448.514,260	4.106.760,84
17	448.392,520	4.106.841,91
18	448.373,184	4.106.854,87
19	448.263,984	4.106.911,21
20	448.238,664	4.106.921,71
21	448.208,590	4.106.935,38
22	448.186,019	4.106.943,09
23	448.160,858	4.106.957,84
24	448.129,229	4.106.972,78
25	448.074,598	4.107.007,56
26	448.084,725	4.107.024,08
27	448.049,347	4.107.046,93
28	448.006,310	4.107.077,50
29	447.999,051	4.107.086,13
30	447.893,671	4.107.159,69
31	447.853,971	4.107.188,69
32	447.824,873	4.107.214,38
33	447.864,830	4.107.259,40
34	447.906,055	4.107.300,63
35	447.950,356	4.107.356,59
36	448.021,014	4.107.428,86
37	448.084,274	4.107.497,86
38	448.094,816	4.107.509,46
39	448.126,249	4.107.544,84
40	448.145,066	4.107.566,09
41	448.225,910	4.107.653,12
42	448.273,52	4.107.702,63
43	448.387,898	4.107.606,28
44	448.465,963	4.107.543,44
45	448.614,832	4.107.425,59
46	448.684,107	4.107.513,48
47	448.729,250	4.107.569,08
48	448.794,554	4.107.652,04
49	448.813,680	4.107.677,83
50	448.929,075	4.107.822,30
51	449.013,230	4.107.929,66
52	449.097,494	4.108.037,18
53	449.188,030	4.108.152,44
54	449.318,554	4.108.317,01
55	449.460,061	4.108.497,89
56	449.544,623	4.108.463,54
57	449.649,638	4.108.420,86
58	449.788,600	4.108.318,99

NÚM. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
59	449.899,886	4.108.253,07
60	449.942,648	4.108.274,01
61	449.813,197	4.108.460,19
62	449.773,344	4.108.510,22
63	449.672,971	4.108.703,46
64	449.641,420	4.108.624,40
65	449.602,593	4.108.679,65
66	449.679,593	4.108.775,01

ORDEN de 6 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Los Barreros».

Expte. MO/00034/2006.

Visto el expediente núm. MO/00034/2006 de deslinde del monte público «Grupo de Montes Los Barreros», con Código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, provincia de Huelva, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes.

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Grupo de Montes Los Barreros» surge ante la necesidad de determinar con exactitud el perímetro exterior del monte y de los enclavados-condominios existentes en su interior, dado que no presentan una definición lo suficientemente clara, existiendo algunas dudas sobre el reconocimiento de sus linderos en el terreno. Esta falta de claridad en sus linderos hace conveniente el deslinde administrativo de este monte, que viene justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal, donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de 15 de enero 2007, se aprobó el inicio del deslinde del monte «Grupo de montes Los Barreros» y, habiéndose acordado que el mismo se tramitase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, el acuerdo de inicio del expediente se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 63 de 30 de marzo de 2007. Así mismo, se remitió dicha Resolución al Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia, publicándose en el número 57, de fecha 21 de marzo de 2007, no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo de inicio.

3. Las operaciones materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de septiembre de 2007, notificándose esta circunstancia a todos los afectados conocidos, publicándose asimismo el anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zalamea de la Real, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 129, de fecha 4 de julio de 2007 y en el BOJA número 124, de fecha 25 de junio de 2007.

Al no finalizarse el recorrido previsto en el día, se convocó a los colindantes el día 23 de octubre para finalizar las operaciones materiales de deslinde. En las correspondientes actas levantada se recogieron alegaciones efectuadas por don Daniel Bermejo Ponce, don Matías Moreno Fernández Figueres,

don Luis Ramón Parias Pérez-Centurión, don Manuel Serrano González.

4. Con fecha 17 de julio de 2008, se realiza Corrección de Errores de la Resolución de 15 de enero de 2007, de inicio de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes Los Barreros», siendo notificándose a los interesados conocidos publicándose asimismo el anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zalamea de la Real, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 210, de fecha 3 de noviembre de 2008 y en el BOJA número 214, de fecha 28 de octubre de 2008.

5. Las operaciones materiales de deslinde derivadas de la corrección de errores, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, tuvieron lugar con fecha 20 de enero de 2009, notificándose esta circunstancia a todos los afectados conocidos, publicándose asimismo el anuncio en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zalamea de la Real y de Berrocal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 236, de fecha 10 de diciembre de 2008 y en el BOJA número 237, de fecha 28 de noviembre de 2008. No se efectuó ningún tipo de alegación por parte de los interesados.

6. Con fecha 11 de noviembre de 2008, se acuerda la ampliación del plazo de ejecución del expediente MO/00034/2006, notificándose este acuerdo todos los afectados conocidos, publicándose asimismo el anuncio en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zalamea de la Real y de Berrocal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 247, de fecha 26 de diciembre de 2008.

7. Anunciado el periodo de 30 días para exposición pública y alegaciones del expediente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zalamea la Real y de Berrocal, así como notificado a los interesados conocidos, se recibió sendos escritos de fecha 22 y 28 de mayo de 2009, de alegaciones, presentado por don Manuel Serrano González, siendo.

8. El informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial considera Favorable la propuesta de deslinde del monte «Grupo de Montes Los Barreros». De las alegaciones presentadas durante las operaciones materiales de apeo y durante la exposición pública del expediente se desestiman como aparece reflejado en el informe jurídico que obra en el expediente.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La tramitación y aprobación del presente deslinde viene regulada en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; en la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003; en el Decreto 208/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Segundo. El presente expediente fue tramitado de conformidad con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y efectuándose las debidas comunicaciones, para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo

coordenadas U.T.M recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente.

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Grupo de montes Los Barreros», Código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, provincia de Huelva, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la aprobación del deslinde, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado, y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Provincia: Huelva.

Término municipal: Zalamea la Real y Berrocal.

Nombre: «Grupo de Montes Los Barreros».

Código: HU-11009-JA.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Límites:

Norte: Con propiedades de doña Violeta Bandullo Zamora, don Basilio Bandullo García, doña Cristobalina García Méndez y don Luis Antonio Padilla Echevarría, don Juan José Gómez Márquez y doña Carolina Huelva González, don Pedro Domínguez Ramírez, Ribera de los Pinos, don Matías Moreno Fernández Figares, don Matías Moreno Fernández y 3 mas, don Manuel Ferrero Rodríguez, don Leonardo Delgado González, don Nicolás Delgado González, Silvasur Agroforestal, S.L. Consejería de Obras Públicas, don Genaro Carcela Garzón, Amparo González Lancha, Agencia Andaluza del Agua, Amigos de la Picota, el Barranco del Agua Fría, Barranco de la Picota y don Francisco Soto Oliva.

Este: Con el dominio público hidráulico del Río Tinto, exceptuando las cuatro parcelas registrales del termino municipal de Berrocal.

Sur: Con los Montes «Sierra de Rite» y «Gamonosa-Castaño-Rivera» ambos propiedad del ayuntamiento de Valverde del Camino y finca «El Segunderal» propiedad de don Daniel Bermejo Ponce.

Oeste: Con el Monte «Gamonosa-Castaño-Rivera» propiedad del ayuntamiento de Valverde del Camino, Ribera de los Pinos y con propiedad de don Manuel Serrano González.

Parcelas fuera del monte en término municipal de Zalamea la Real.

«Umbría de la Juliana».

Norte: Con el dominio público hidráulico de la Ribera de Cachan.

Este: Con propiedad de don Alfonso González Delgado.

Sur: Con propiedad de Silvasur Agroforestal, S.L.

Oeste: Con propiedad de don Genaro Carcela Garzón.

«Umbría de Juan Vaquero».

Norte: Con el dominio público hidráulico.

Este: Con propiedades de don Manuel Ferrero Rodríguez y don Reyes González González.

Sur: Con propiedad de don Manuel Ferrero Rodríguez.

Oeste: Con propiedades de don Manuel Ferrero Rodríguez, Silvasur Agroforestal, S.L., y don Santiago Carrasco Ortega.

«Umbría del Lomo».

Por todos los vientos con don Genaro Carcela Garzón.

Parcelas fuera del monte en término municipal de Berrocal.

Finca registral 647 («El Molino»).

Norte y Este: con la vía pecuaria «Vereda del Camino de Sanlúcar».

Sur: con terrenos particulares propiedad de don Alejandro Luis Carrero Delgado.

Oeste: con el dominio público hidráulico del Río Tinto.

Finca registral 729 («Túnel del Manzano»).

Norte: con el dominio público hidráulico del Río Tinto.

Este: con el dominio público hidráulico del Río Tinto y con terrenos de la empresa Atlantic Cooper, S.A. Con el dominio público hidráulico del Río Tinto, exceptuando las cuatro parcelas registrales del termino de Berrocal.

Sur: con terrenos de doña Dolores García Romero y doña Josefa Márquez Romero.

Oeste: con el dominio público hidráulico del Río Tinto y con terrenos de la empresa Atlantic Cooper, S.A.

Finca registral 715 («Túnel del Mansegoso»).

Norte: con el dominio público hidráulico del Río Tinto.

Este: con terrenos de la empresa Atlantic Cooper, S.A.

Sur: con terrenos propiedad de Silvasur Agroforestal S.A.U.

Oeste: con terrenos de la empresa Atlantic Cooper, S.A.

Finca registral 714 («Túnel del Peral»).

Norte: con el dominio público hidráulico del Río Tinto.

Este: con terrenos propiedad de Silvasur Agroforestal S.A.U.

Sur: con terrenos de la empresa Atlantic Cooper, S.A.

Oeste: con el dominio público hidráulico del Río Tinto.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009

ANEXO
REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS U T M			HUSO 30	COORDENADAS U T M		
Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y		Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y
1'	174.065,73	4.167.992,40		10'	175.787,76	4.168.417,38
2'	174.086,18	4.168.048,63		11'	175.792,96	4.168.420,47
3'	174.221,15	4.168.179,51		12'	175.883,49	4.168.474,38
17	174.336,01	4.168.321,26		50	175.972,80	4.168.548,28
18	174.338,05	4.168.325,76		13'	176.034,85	4.168.511,95
19	174.384,15	4.168.410,76		14'	176.075,95	4.168.500,61
20	174.405,31	4.168.453,21		15'	176.131,46	4.168.482,21
21	174.441,51	4.168.488,39		16'	176.141,89	4.168.476,69
22	174.444,19	4.168.515,48		51	176.238,49	4.168.425,56
23	174.443,37	4.168.552,28		52	176.254,97	4.168.424,94
24	174.453,25	4.168.567,20		53	176.300,85	4.168.446,07
25	174.475,62	4.168.590,06		54	176.429,28	4.168.491,32
26	174.517,63	4.168.616,06		54»	176.411,52	4.168.427,36
27	174.561,70	4.168.650,61		55	176.412,86	4.168.333,41
28	174.591,64	4.168.683,02		56	176.392,97	4.168.205,54
29	174.615,69	4.168.696,92		57	178.238,92	4.168.930,95
30	174.646,34	4.168.713,73		58	178.257,45	4.168.917,50
31	174.648,80	4.168.715,51		59	178.312,89	4.168.877,25
32	174.695,66	4.168.750,65		60	178.394,09	4.168.811,38
33	174.702,41	4.168.755,77		61	178.430,19	4.168.783,78
34	174.733,78	4.168.779,48		17'	178.465,68	4.168.774,76
35	174.754,99	4.168.800,42		18'	178.610,04	4.168.740,04
36	174.762,99	4.168.808,65		19'	178.687,57	4.168.700,30
37	174.765,83	4.168.814,83		20'	178.760,85	4.168.626,23
38	174.774,64	4.168.835,14		21'	178.801,54	4.168.627,82
4'	174.776,91	4.168.840,38		22'	178.899,39	4.168.663,26
5'	174.861,40	4.168.718,77		23'	178.981,29	4.168.647,27
6'	174.927,52	4.168.564,95		24'	179.054,69	4.168.689,94
7'	174.930,07	4.168.559,01		25'	179.119,62	4.168.686,96
8'	175.061,77	4.168.520,53		26'	179.159,89	4.168.672,83
9'	175.222,03	4.168.451,70		27'	179.229,14	4.168.628,84
43	175.311,22	4.168.415,88		28'	179.272,07	4.168.630,62
44	175.386,18	4.168.441,33		29'	179.326,53	4.168.618,44
45	175.562,33	4.168.488,60		30'	179.375,90	4.168.606,58
46	175.637,25	4.168.475,67		31'	179.409,14	4.168.588,30
47	175.714,09	4.168.373,52		32'	179.431,37	4.168.580,15
33'	179.456,48	4.168.575,02		69'	181.115,90	4.167.591,73
85	179.506,16	4.168.564,23		70'	181.124,89	4.167.613,57
86	179.511,40	4.168.552,49		71'	181.131,26	4.167.624,24
87	179.518,64	4.168.546,85		72'	181.141,86	4.167.645,19
34'	179.423,19	4.168.293,74		73'	181.146,05	4.167.665,09
35'	179.913,54	4.168.309,18		74'	181.149,61	4.167.693,77
36'	179.976,87	4.168.235,51		75'	181.160,24	4.167.717,74
37'	179.942,39	4.168.147,05		76'	181.187,78	4.167.786,74
38'	179.840,20	4.167.697,10		77'	181.225,01	4.167.934,84
39'	179.838,12	4.167.687,95		78'	181.242,73	4.168.011,68
40'	179.829,66	4.167.650,72		79'	181.254,52	4.168.044,18
41'	179.867,49	4.167.241,72		80'	181.275,51	4.168.108,61
42'	180.119,59	4.167.037,71		81'	181.297,65	4.168.114,47
43'	180.256,07	4.166.989,66		82'	181.346,77	4.168.171,34
44'	180.351,72	4.166.962,79		83'	181.378,03	4.168.153,01
45'	180.360,16	4.166.960,42		84'	181.401,07	4.168.127,38
46'	180.428,33	4.166.952,33		85'	181.382,63	4.167.918,84
47'	180.527,98	4.166.992,21		86'	181.389,32	4.167.886,89
48'	180.635,05	4.166.974,66		87'	181.426,79	4.167.858,30
49'	180.768,63	4.166.993,50		88'	181.480,05	4.167.832,39
50'	180.880,96	4.167.080,39		89'	181.521,73	4.167.819,63
51'	180.921,84	4.167.088,07		90'	181.553,89	4.167.814,19
52'	181.005,06	4.167.170,60		91'	181.579,36	4.167.814,35
53'	181.002,64	4.167.187,31		92'	181.609,30	4.167.828,42
54'	181.003,17	4.167.197,41		93'	181.643,05	4.167.870,36
55'	181.005,29	4.167.207,11		94'	181.677,68	4.167.897,98
56'	181.008,46	4.167.236,73		95'	181.694,78	4.167.903,86
57'	181.005,60	4.167.257,57		96'	181.888,02	4.168.077,13
58'	181.005,52	4.167.287,53		97'	181.912,79	4.168.105,75
59'	181.002,48	4.167.310,68		98'	181.929,55	4.168.134,95
60'	181.001,45	4.167.326,58		99'	181.937,09	4.168.152,47
61'	181.002,87	4.167.337,84		100'	181.947,56	4.168.179,31
62'	181.004,10	4.167.342,78		101'	182.005,74	4.168.213,17
63'	181.009,22	4.167.350,03		102'	182.099,26	4.168.270,61
64'	181.018,28	4.167.367,63		103'	182.259,74	4.168.367,86
65'	181.026,36	4.167.378,96		104'	182.398,19	4.168.452,14
66'	181.030,95	4.167.387,74		105'	182.474,85	4.168.527,17
67'	181.036,61	4.167.408,42		106'	182.677,79	4.168.724,07

COORDENADAS U T M			HUSO 30	COORDENADAS U T M		
Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y		Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y
68'	181.049,41	4.167.424,36		107'	182.838,38	4.168.823,85
108'	182.868,59	4.168.843,92		341	184.328,61	4.168.431,20
109'	182.889,10	4.168.870,84		342	184.335,24	4.168.462,90
110'	182.917,71	4.168.916,86		343	184.344,67	4.168.501,37
111'	182.938,32	4.168.966,74		344	184.353,92	4.168.530,49
112'	183.015,87	4.168.900,09		345	184.366,30	4.168.564,79
113'	183.046,02	4.168.870,82		346	184.373,78	4.168.619,31
114'	183.190,98	4.168.769,50		347	184.397,19	4.168.664,34
115'	183.333,48	4.168.764,51		348	184.411,84	4.168.700,14
116'	183.500,61	4.168.713,76		349	184.430,14	4.168.736,67
311	183.522,43	4.168.707,71		350	184.449,45	4.168.783,37
312	183.629,80	4.168.678,74		351	184.482,34	4.168.779,36
313	183.700,61	4.168.660,26		352	184.523,33	4.168.762,03
314	183.712,82	4.168.656,73		353	184.513,36	4.168.737,49
315	183.745,65	4.168.642,89		354	184.501,93	4.168.684,11
316	183.761,74	4.168.636,12		355	184.487,11	4.168.639,32
317	183.775,94	4.168.630,13		356	184.476,99	4.168.600,77
318	183.786,51	4.168.625,68		357	184.462,90	4.168.568,09
319	183.809,41	4.168.616,03		358	184.445,76	4.168.537,14
320	183.813,53	4.168.613,59		359	184.442,91	4.168.503,42
321	183.826,79	4.168.605,46		360	184.436,04	4.168.473,92
322	183.917,72	4.168.548,80		361	184.422,65	4.168.435,50
323	183.925,74	4.168.542,21		362	184.418,73	4.168.403,03
324	183.933,56	4.168.535,80		363	184.425,46	4.168.352,52
325	183.940,10	4.168.530,43		364	184.422,85	4.168.324,40
326	183.954,87	4.168.513,94		365	184.412,48	4.168.264,36
327	183.972,08	4.168.494,77		366	184.401,56	4.168.228,01
328	184.002,34	4.168.459,73		367	184.394,41	4.168.203,03
329	184.094,91	4.168.401,82		368	184.387,18	4.168.174,81
330	184.152,12	4.168.349,76		369	184.385,34	4.168.154,97
331	184.183,50	4.168.315,05		370	184.377,10	4.168.133,42
332	184.214,88	4.168.285,76		371	184.462,21	4.168.088,19
333	184.240,51	4.168.273,92		372	184.512,20	4.168.065,55
334	184.241,01	4.168.262,65		373	184.542,48	4.168.046,49
335	184.285,07	4.168.218,34		374	184.570,91	4.168.038,06
336	184.295,82	4.168.254,07		375	184.638,79	4.168.026,69
337	184.316,91	4.168.291,65		376	184.705,63	4.168.022,13
338	184.326,72	4.168.321,12		377	184.730,30	4.168.011,31
339	184.326,27	4.168.360,26		378	184.809,33	4.167.974,94
340	184.323,93	4.168.403,26		117'	184.892,42	4.167.939,24
379	184.899,60	4.167.936,16		418	185.284,10	4.168.275,07
380	185.057,38	4.167.868,61		419	185.285,15	4.168.251,75
381	185.169,29	4.167.892,62		420	185.280,02	4.168.219,39
382	185.173,52	4.167.947,30		421	185.275,38	4.168.179,08
383	185.173,14	4.167.972,65		422	185.308,69	4.168.195,34
384	185.183,48	4.167.999,83		423	185.317,22	4.168.207,24
385	185.200,59	4.168.066,12		424	185.327,59	4.168.273,91
386	185.178,39	4.168.071,60		425	185.322,26	4.168.306,98
387	185.103,30	4.168.090,83		426	185.328,25	4.168.378,57
388	185.073,71	4.168.098,72		427	185.327,06	4.168.449,42
389	185.040,65	4.168.110,68		428	185.331,37	4.168.485,76
390	185.007,37	4.168.125,54		429	185.351,19	4.168.504,53
391	184.954,54	4.168.149,68		430	185.368,85	4.168.528,57
392	184.928,58	4.168.159,53		431	185.383,72	4.168.561,48
393	184.943,56	4.168.230,81		432	185.404,01	4.168.607,02
394	185.018,62	4.168.316,28		433	185.417,36	4.168.645,46
395	185.029,70	4.168.408,19		434	185.435,68	4.168.697,44
396	185.070,24	4.168.397,12		435	185.441,75	4.168.743,59
397	185.104,82	4.168.379,02		436	185.457,03	4.168.777,41
398	185.133,08	4.168.358,66		437	185.466,65	4.168.806,21
399	185.148,46	4.168.354,71		438	185.483,92	4.168.856,66

COORDENADAS U T M			HUSO	COORDENADAS U T M		
Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y		Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y
456	185.967,01	4.168.736,29	30	493	185.432,79	4.167.857,20
457	185.994,16	4.168.682,61		494	185.448,70	4.167.860,61
458	185.998,56	4.168.668,80		495	185.462,37	4.167.863,53
459	185.998,92	4.168.635,60		496	185.476,01	4.167.866,45
460	185.981,51	4.168.592,94		497	185.513,41	4.167.867,30
461	185.959,19	4.168.547,15		498	185.534,23	4.167.874,04
462	185.941,59	4.168.524,86		499	185.540,25	4.167.875,39
463	185.917,49	4.168.549,17		500	185.565,30	4.167.880,99
464	185.887,13	4.168.577,36		501	185.649,68	4.167.874,40
465	185.875,30	4.168.588,25		502	185.682,24	4.167.875,07
466	185.860,48	4.168.601,45		503	185.747,44	4.167.874,61
467	185.820,40	4.168.631,53		504	185.770,54	4.167.870,13
468	185.795,67	4.168.575,50		505	185.793,29	4.167.860,14
469	185.757,36	4.168.499,21		506	185.825,36	4.167.858,76
470	185.744,20	4.168.456,70		507	185.862,25	4.167.870,82
119'	185.706,14	4.168.396,02		508	185.890,27	4.167.867,41
120'	185.701,44	4.168.388,52		509	185.919,81	4.167.864,27
471	185.686,69	4.168.365,02		510	185.921,16	4.167.878,19
472	185.662,25	4.168.346,66		511	185.935,40	4.167.953,13
473	185.633,36	4.168.301,71		512	185.948,89	4.168.021,82
474	185.578,03	4.168.345,39		513	185.980,21	4.168.071,32
475	185.559,00	4.168.360,42		514	186.035,89	4.168.105,66
476	185.538,57	4.168.376,54		515	186.030,59	4.168.180,01
477	185.479,15	4.168.419,91		516	186.112,31	4.168.256,20
478	185.456,15	4.168.374,20		517	186.138,59	4.168.326,70
479	185.408,86	4.168.400,74		518	186.140,12	4.168.353,53
480	185.404,99	4.168.360,25		519	186.147,66	4.168.398,58
481	185.406,46	4.168.322,74		520	186.153,82	4.168.421,19
482	185.395,59	4.168.270,30		521	186.156,02	4.168.438,48
483	185.398,95	4.168.234,56		522	186.201,49	4.168.440,24
484	185.414,67	4.168.233,99		523	186.253,49	4.168.443,00
485	185.467,86	4.168.226,29		524	186.248,50	4.168.399,14
486	185.541,64	4.168.217,19		525	186.250,51	4.168.383,88
487	185.530,23	4.168.191,31		526	186.250,69	4.168.364,12
488	185.483,83	4.168.093,98		527	186.251,97	4.168.342,09
489	185.462,51	4.168.051,58		528	186.251,22	4.168.310,65
490	185.441,02	4.168.008,14		529	186.248,29	4.168.298,82
491	185.416,22	4.167.948,67		530	186.245,74	4.168.289,00
492	185.393,16	4.167.879,00		531	186.243,45	4.168.260,04
532	186.237,36	4.168.230,39		571	186.586,30	4.168.912,68
533	186.227,14	4.168.194,21		572	186.528,97	4.168.933,36
534	186.218,29	4.168.166,82		573	186.508,78	4.168.939,78
535	186.211,79	4.168.147,65		121	186.477,99	4.168.960,00
536	186.206,12	4.168.100,36		122'	186.471,33	4.168.964,38
537	186.200,65	4.168.066,61		575	186.459,83	4.168.971,93
538	186.189,79	4.168.029,20		576	186.414,40	4.169.000,41
539	186.181,23	4.167.952,97		577	186.367,30	4.169.024,62
540	186.198,00	4.167.876,25		578	186.399,64	4.169.061,82
541	186.190,14	4.167.832,45		579	186.431,96	4.169.105,46
542	186.190,65	4.167.807,55		580	186.443,04	4.169.147,86
543	186.179,75	4.167.759,08		581	186.445,18	4.169.180,85
544	186.223,25	4.167.735,08		582	186.440,99	4.169.226,00
545	186.249,27	4.167.721,84		583	186.491,90	4.169.248,09
546	186.314,77	4.167.704,31		123'	186.509,65	4.169.270,07
547	186.346,66	4.167.699,93		124'	186.517,26	4.169.292,40
548	186.376,22	4.167.698,10		584	186.561,03	4.169.270,97
549	186.402,19	4.167.701,19		585	186.594,33	4.169.252,33
550	186.424,33	4.167.704,83		586	186.630,64	4.169.222,11
551	186.416,67	4.167.781,80		587	186.650,67	4.169.201,86
552	186.414,66	4.167.804,27		588	186.669,49	4.169.182,84
553	186.411,28	4.167.843,99	125'	186.688,07	4.169.190,68	
554	186.422,08	4.167.918,27	126'	186.692,99	4.169.208,03	
555	186.424,94	4.167.952,40	589	186.699,83	4.169.231,49	
556	186.429,35	4.167.980,22	590	186.705,92	4.169.280,75	
557	186.362,07	4.168.395,46	591	186.709,26	4.169.329,78	
558	186.327,48	4.168.460,25	592	186.710,83	4.169.371,05	
559	186.358,50	4.168.541,08	593	186.711,54	4.169.438,86	
560	186.376,09	4.168.583,87	594	186.708,82	4.169.489,55	
561	186.390,33	4.168.596,16	595	186.604,59	4.169.377,29	
562	186.396,54	4.168.611,58	596	186.412,61	4.169.428,96	
563	186.413,41	4.168.641,90	127'	186.320,43	4.169.453,91	
564	186.420,72	4.168.656,55	128'	186.253,28	4.169.441,00	
565	186.461,19	4.168.699,18	597	186.266,83	4.169.495,85	
566	186.486,17	4.168.724,07	129'	186.268,02	4.169.529,17	
567	186.502,79	4.168.740,07	598	186.291,41	4.169.553,56	
568	186.544,34	4.168.802,25	599	186.312,84	4.169.560,05	
569	186.560,93	4.168.848,79	600	186.349,52	4.169.559,14	
570	186.571,47	4.168.878,34	601	186.383,15	4.169.559,51	
602	186.401,10	4.169.595,27	608	186.562,75	4.169.714,19	

COORDENADAS U T M			HUSO	COORDENADAS U T M		
Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y		Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y
603	186.396,28	4.169.631,00	30	609	186.604,74	4.169.747,47
604	186.382,81	4.169.657,96		610	186.655,50	4.169.795,36
605	186.428,10	4.169.673,91		130'	186.661,27	4.169.838,67
606	186.470,60	4.169.688,20		611	186.698,51	4.169.861,84
607	186.511,28	4.169.700,19		612	186.720,97	4.169.866,49

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 354/09-S.3.ª, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Arquitectos, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 24.3.09, desestimatoria del recurso potestativo de reposición deducido contra la Orden de 20.2.07 de esta Consejería, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida al interesado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 246/08, interpuesto por don Antonio Payán Cordero, contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos en un accidente de tráfico al cruzarse un jabalí por la carretera A-494 (San Juan del Puerto-Matalascañas) en la que circulaba (RP 09/08), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

3.º Recurso núm. 694/09, interpuesto por don Juan Pedro Vilalobos García, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 850/09-S.1.ª, interpuesto por don Ángel Maraver Sánchez y doña M.ª de los Ángeles Villar Cruz, contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial, debida a los daños ocasionados por la caída de una piedra, que impactó con la cabeza del interesado, en el denominado camino «La Cerrada de Utrero», cerca de la Cascada de Linarejos, t.m. de Jaén, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

5.º Recurso núm. 932/09, interpuesto por don Bernardino Manuel Martínez Molina, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 29.10.08, recaída en el procedimiento núm. GR/2008/70/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

6.º Recurso núm. 457/09, interpuesto por don Joaquín Vera Chávez y don Luis Miguel Cantón Molina, contra la Reso-

lución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 8.6.09, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 10.4.06, por la que se desestiman las peticiones de nulidad del expediente de expropiación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

7.º Recurso núm. 446/09, interpuesto por doña Ildelfonsa Garrido Burgos, contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos en un accidente de tráfico al cruzarse un jabalí por la carretera en la que circulaba, en las inmediaciones del Parque Nacional Coto de Doñana, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Bartolomé».

VP @1952/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de San Bartolomé», en su totalidad, en el término municipal de Gibraleón, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Gibraleón, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 28 de febrero de 1952, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 71, de fecha de 11 de marzo de 1952, con una anchura de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 17 de agosto de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de San Bartolomé», en su totalidad, en el término municipal de Gibraleón, en la provincia de Huelva, cuyo objetivo es determinar la posible afección de la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de enero de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 6 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 191, de fecha de 2 de octubre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 55, de fecha de 24 de marzo de 2008.

En la fase de operaciones materiales se presentaron solicitudes y alegaciones que se valorarán en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

A la fase de exposición pública no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe el 4 de noviembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de San Bartolomé», ubicada en el término municipal de Gibraleón, en la provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes solicitudes y alegaciones:

1. D. Manuel Abrio González y Dña. María Rebeca Tejero Olivares, como propietarios de las parcelas 21/25 y 20/232, respectivamente, solicitan ser notificados de todas las comunicaciones relacionadas con el procedimiento administrativo de deslinde.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes del expediente de deslinde, para proceder a la práctica de las posteriores notificaciones.

2. D. Manuel José Núñez Ramos y D. Rafael Monsa Capelo, propietarios de las parcelas 20/339 y 331/20, respectivamente, alegan disconformidad con el trazado de la vía pecuaria en el tramo que afecta a sus propiedades. Indican los interesados que si bien es correcto que la vía pecuaria se separa de la carretera, en ningún momento ésta entra en los límites de sus propiedades, ya que siempre han respetado los límites de la vía pecuaria. Finalmente solicitan que se revise el trazado.

Estudiado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata la veracidad de lo alegado por los interesados, por lo que se estima esta alegación.

3. D. Pedro Cáceres Ramírez manifiesta que es propietario de la parcela 20/262, desde el año 1981, y que dicha parcela estaba inscrita en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, con anterioridad a la Clasificación de las vías pecuarias de Gibraleón.

Añade el interesado que, entiende que se le debe indemnizar por el deslinde y que en su momento presentará la documentación oportuna.

Informar que a día de hoy el interesado no ha aportado la citada documentación, por lo que no es posible valorar el derecho que invoca.

4. Dña. Mercedes Domínguez Domínguez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Jenolevic, S.L.», solicita cambio de titularidad, aportando documentación acreditativa.

Se incluyen los datos en los listados del expediente administrativo de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 27 de julio de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 4 de noviembre de 2009.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Bartolomé», en su totalidad, en el término municipal de Gibraleón, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada; 8.763,06 metros lineales.

- Anchura; 20 metros lineales (según lo estipulado en el artículo 4.c) de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, de fecha 23 de marzo).

Descripción. Finca rústica, que discurre en sentido general de Norte-Sur, en el término municipal de Gibraleón, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20 metros y 8.763,06 metros de longitud, con una superficie total deslindada de 175.257,58 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de San Bartolomé», lindando:

-En su margen derecha u Oeste con:

D. José Ignacio Buisan Caballero, D. Andrés Buisan Caballero, D. Francisco Javier Buisan Caballero, Dña. Milagros Buisan Caballero, Dña. Trinidad Buisan Caballero, Agrupación Naranjera Sur y Naranjal Gibraleón, S.L. (21/3); Ayto. de Gibraleón (21/9013); Jenolevic, S.L. (21/4); Dña. Ana María Aguilar Cerdón (21/106); desconocido (21/111); D. Francisco Dragó Díaz y Dña. Juana Concepción Bernardina (21/213); desconocido (21/111); Dña. Joaquina y Dña. Manuela Parralo Bayo (21/105); Ayto. de Gibraleón (21/9004); Agroalimentaria del Sur, S.A. (21/109); Ayto. de Gibraleón (21/9006); parcela de referencia catastral 21/110; D. Ignacio González Linares (21/108); Ministerio de Hacienda (21/24); D. Germán Ramos Romero (21/23); parcela de referencia catastral 21/25; D. Al-

fredo Romero Rojas y Dña. Angustias Illana Cañada (21/218); parcela de referencia catastral 21/25; D. Germán Ramos Romero (21/57); Agencia Andaluza del Agua (Arroyo Corbalán) (21/9012); D. Germán Ramos Romero (21/56 y 21/63); D. Lorenzo Domínguez Jara (21/68); D. Juan Manuel Fernández Reyes (21/70); Ministerio de Hacienda (21/73); D. Vicente Domínguez Fernández y Dña. María Dolores Rodríguez Domínguez (21/72); D. Juan Rodríguez Bebia y Dña. Antonia Benítez Novoa (21/74); D.P. Obras Públicas y Transportes (A-495) (21/9001); D. Juan Rodríguez Bebia y Dña. Antonia Benítez Novoa (21/74); Herederos de Dña. Josefina Domínguez Basilio (21/92); D. Juan Rodríguez Bebia y Dña. Antonia Benítez Novoa (21/74); Ministerio de Hacienda (21/86); D. Francisco Becerril Diago, Dña. María Becerril Franco y Dña. Rafaela Franco Daza (21/88); Ayto. de Gibraleón (20/9001); D. J. Ignacio Zalvide Álvarez Rementería y Dña. María José Entenza Dávila (20/336); Ayto. de Gibraleón. (20/9004) Desconocido, zona urbana(20/257) Ayto. de Gibraleón (20/9004) Desconocido, zona urbana (20/257) D. Sebastián Macías Rodríguez (20/258); D. Antonio Barrera Otero (20/255); Dña. Carolina Alfonso Esperanza (20/252); D. Rafael Monsa Capelo (20/254); D. Rafael Monsa Capelo y Dña. Antonia María Petra Cascales Guil (20/331); D. Manuel José Núñez Ramos (20/339); D. Sebastián Macías Rodríguez (20/258); Dña. Rosario Infante Ovando (20/260); D. Pedro Cáceres Ramírez (20/262); D. Ramón Macías González (20/264); D. Francisco Fernández Pérez (20/265); Dña. Josefa Fernández Pérez (20/266); D. José Rodríguez Calvo y Dña. Vicenta Rodríguez Rodríguez (20/267); D. Manuel Domínguez Rodríguez (20/268); D. Sebastián Domínguez Sánchez (20/269); D.P. Obras Públicas y Transportes (A-495) (20/9005); Ayto. de Gibraleón (20/9006), desconocido (20/285), D. Domingo Domínguez García y Dña. Josefa Toronjo Limón (20/345); parcela de referencia catastral 20/285; Ministerio de Fomento (N-435) (20/9007); parcela de referencia catastral 20/286; Ministerio de Fomento (20/9008); Herederos de Ricardo Hueso Valero (20/287) y D. Antonio Celorico Martínez (20/289).

-En su margen izquierda o Este con:

D.P. Obras Públicas y Transportes (A-495) (21/9001); María Luisa, S.A. Explotaciones Agropecuarias (21/2); D.P. Obras Públicas y Transportes (A-495) (21/9001); María Luisa, S.A. Explotaciones Agropecuarias (21/2); D.P. Obras Públicas y Transportes (21/9003); María Luisa, S.A. Explotaciones Agropecuarias (21/5); Ayto. de Gibraleón (21/9014); Agroalimentaria del Sur, S.A. (22/4); D.P. Obras Públicas y Transportes (A-495) (21/9001); Agroalimentaria del Sur, S.A. (22/4); Ayto. de Gibraleón (22/9004); Agroalimentaria del Sur, S.A. (22/4); Ministerio de Hacienda (22/6); D. José Pascual Meseguer Albiol, D. Higinio Cardona Iñiguez y Dña. Vicenta Cardona Covas (22/7); desconocido (22/9); Dña. Rosario Fátima Catela Cano y D. José Sánchez Cordero (22/57); parcela de referencia catastral 22/9; Dña. Rosario Durán Millares (22/10); D. Antonio Rodríguez García (22/11); Dña. Mariana Domínguez Bayo y Dña. Victoria Domínguez Bayo (22/12); D. Antonio Domínguez Gómez (22/13); Herederos de D. Antonio Arroyo Domínguez (22/14); Dña. Ana María Muniz Garrido (22/45); D. Germán Ramos Romero (22/15); Dña. María del Pilar y D. Emilio Fernández Reyes (22/34); Agencia Andaluza del Agua (Arroyo Corbalán) (21/9009); Ministerio de Hacienda (22/35); Agencia Andaluza del Agua (Arroyo Corbalán) (21/9009); La Atalaya del Campillo, S.L. (21/76); Ministerio de Hacienda (21/75); Ayto. de Gibraleón (Camino del Campillo) (21/9011); La Atalaya del Campillo (21/82) La Atalaya del Campillo, S.L. (21/88); Corvalán, S.L. (21/83); D.P. Obras Públicas y Transportes (A-495) (21/9001); Herederos de Dña. Josefina Domínguez Basilio (21/92), Dña. Josefina Domínguez Basilio (21/59); D.P. Obras Públicas y Transportes (A-495) (21/9001); Dña. Josefina Domínguez Basilio (21/77); Dña. Dolores Gómez Doñaire (21/78); D. Francisco Carmelo Rodríguez Berbel (21/79);

Corvalán, S.L. (21/117); Dña. María Vázquez Gómez (21/81); D. Juan de la Rosa López (21/84); Desconocido (21/85). Dña. Carmen Fernández de la Rosa (21/86); D. Fermín Martín Domínguez (21/89); D. Joao Baptista Coelho y Dña. Elena Pidal Berros (21/90); D. Joao Baptista Coelho (21/91); Corvalán SL (21/93); D.P. Obras Públicas y Transportes (A-495) (20/9005); Ministerio de Hacienda (20/256); Dña. Rosario Infante Ovando (20/259); Dña. Francisca María Pereira (20/261); D.P. Obras Públicas y Transportes (A-495) (20/9005); D. Rafael Bermejo Salas (21/99) D. José Rodríguez Falcón y Dña. Valentina Flechoso González (21/235); Corvalán, S.L. (21/97); D. Vicente Domínguez Rodríguez y Dña. Isabel Sánchez Parralo (21/98); Corvalán, S.L. (21/93); D. Félix Jara Ferreira (21/100); Corvalán SL (21/93); Ministerio de Fomento (N- 435) (20/9007); Ministerio de Fomento (20/9008); Herederos de Ricardo Hueso Valero (20/287); D. Antonio Celorico Martínez (20/289)

-En su inicio o norte con: D. Antonio Celorico Martínez (20/289).

-En su final o Sur con:

D.P. Obras Públicas y Transportes (A-495) (21/9001) y D. José Ignacio Buisan Caballero, D. Andrés Buisan Caballero, D. Francisco Javier Buisan Caballero, Dña. Milagros Buisan Caballero, Dña. Trinidad Buisan Caballero, Agrupación Naranja Sur y Naranjal Gibraleón, S.L. (21/3).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE SAN BARTOLOMÉ», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEÓN, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

Punto	X30	Y30	Punto	X'30	Y'30
1DA	141.785,46	4.150.195,33			
1D	141.795,55	4.150.189,43	1I	141.805,65	4.150.206,69
2D	141.926,27	4.150.112,92	2I	141.936,37	4.150.130,18
3D	142.056,13	4.150.036,92	3I	142.066,23	4.150.054,18
4D	142.156,10	4.149.978,41	4I	142.166,23	4.149.995,66
5D	142.188,80	4.149.959,14	5I	142.199,75	4.149.975,90
6D	142.234,07	4.149.926,47	6I	142.246,34	4.149.942,28
7D	142.307,10	4.149.865,61	7I	142.320,04	4.149.880,86
8D	142.420,81	4.149.767,39	8I	142.433,89	4.149.782,53
9D	142.546,98	4.149.658,41	9I	142.559,73	4.149.673,83
10D	142.679,57	4.149.553,52	10I	142.692,00	4.149.569,18
11D	142.778,13	4.149.475,02	11I	142.790,59	4.149.490,66
12D	142.855,43	4.149.413,46	12I	142.868,06	4.149.428,97
13D	142.963,86	4.149.323,18	13I	142.976,62	4.149.338,58
14D	143.077,24	4.149.229,66	14I	143.089,97	4.149.245,08
15D	143.215,88	4.149.115,03	15I	143.228,60	4.149.130,47
16D	143.360,58	4.148.996,30	16I	143.373,19	4.149.011,83
17D	143.436,10	4.148.935,61	17I	143.448,78	4.148.951,08
18D	143.565,30	4.148.827,57	18I	143.578,27	4.148.842,79
19D	143.656,28	4.148.748,53	19I	143.669,40	4.148.763,62
20D	143.744,45	4.148.671,93	20I	143.757,64	4.148.686,95
21D	143.793,27	4.148.628,57	21I	143.806,40	4.148.643,66
22D	143.918,90	4.148.521,48	22I	143.931,55	4.148.536,97
23D	144.049,94	4.148.418,97	23I	144.062,20	4.148.434,78
24D	144.224,73	4.148.284,59	24I	144.237,49	4.148.300,00
25D	144.246,05	4.148.265,59	25I	144.260,95	4.148.279,11
26D	144.288,60	4.148.207,39	26I	144.304,76	4.148.219,17
27D	144.394,56	4.148.061,47	27I	144.410,80	4.148.073,15
28D	144.471,14	4.147.953,93	28I	144.488,50	4.147.964,04
29D	144.487,65	4.147.918,49	29I	144.506,21	4.147.926,01
30D	144.505,94	4.147.865,76	30I	144.524,76	4.147.872,51
31D	144.529,15	4.147.803,15	31I	144.547,85	4.147.810,24
32D	144.562,27	4.147.717,89	32I	144.580,66	4.147.725,78
33D	144.610,64	4.147.615,13	33I	144.628,54	4.147.624,06
34D	144.647,04	4.147.546,18	34I	144.664,78	4.147.555,41
35D	144.690,71	4.147.460,97	35I	144.708,42	4.147.470,27
36D	144.725,00	4.147.397,22	36I	144.742,69	4.147.406,55
37D	144.763,94	4.147.321,80	37I	144.781,49	4.147.331,41
38D	144.827,29	4.147.212,59	38I	144.843,66	4.147.224,23
39D	144.861,82	4.147.172,48	39I	144.876,85	4.147.185,68
40D	144.928,33	4.147.098,19	40I	144.943,06	4.147.111,71
41D	145.003,05	4.147.018,78	41I	145.016,38	4.147.033,80
42D	145.114,78	4.146.936,38	42I	145.127,13	4.146.952,12
43D	145.172,47	4.146.888,26	43I	145.187,14	4.146.902,06

Punto	X30	Y30	Punto	X'30	Y'30
44D	145.196,17	4.146.856,07	44I	145.213,13	4.146.866,76
45D	145.220,98	4.146.809,50	45I	145.239,19	4.146.817,85
46D	145.261,92	4.146.703,87	46I	145.280,11	4.146.712,28
47D	145.287,29	4.146.657,02	47I	145.304,59	4.146.667,07
48D	145.343,95	4.146.565,70	48I	145.360,80	4.146.576,48
49D	145.383,09	4.146.506,33	49I	145.399,76	4.146.517,37
50D	145.418,58	4.146.452,94	50I	145.435,31	4.146.463,90
51D	145.464,49	4.146.381,73	51I	145.481,21	4.146.392,71
52D	145.546,36	4.146.259,31	52I	145.562,97	4.146.270,47
53D	145.597,59	4.146.183,41	53I	145.614,14	4.146.194,65
54D	145.673,77	4.146.072,00	54I	145.690,48	4.146.083,00
55D	145.728,76	4.145.985,11	55I	145.745,69	4.145.995,76
56D	145.792,23	4.145.883,74	56I	145.809,45	4.145.893,93
57D	145.842,84	4.145.793,11	57I	145.861,08	4.145.801,47
58D	145.890,28	4.145.663,33	58I	145.908,04	4.145.673,01
59D	145.927,86	4.145.613,72	59I	145.941,55	4.145.628,78
60D	145.992,19	4.145.574,05	60I	146.003,52	4.145.590,56
61D	146.040,99	4.145.536,92	61I	146.054,91	4.145.551,46
62D	146.095,86	4.145.471,09	62I	146.111,38	4.145.483,71
63D	146.164,14	4.145.384,90	63I	146.179,82	4.145.445,32
64D	146.230,73	4.145.300,83	64I	146.246,40	4.145.313,27
65D	146.313,84	4.145.196,31	65I	146.329,59	4.145.208,64
66D	146.341,07	4.145.160,97	66I	146.356,69	4.145.173,47
67D	146.428,59	4.145.055,62	67I	146.442,94	4.145.069,64
68D	146.455,54	4.145.032,16	68I	146.467,04	4.145.048,66
69D	146.548,57	4.144.981,20	69I	146.558,60	4.144.998,51
70D	146.634,01	4.144.928,91	70I	146.644,45	4.144.945,97
71D	146.702,05	4.144.887,29	71I	146.713,77	4.144.903,56
72D	146.740,37	4.144.855,09	72I	146.750,64	4.144.872,58
73D	146.771,70	4.144.843,16	73I	146.778,38	4.144.862,01
74D	146.854,85	4.144.815,87	74I	146.860,54	4.144.835,05
75D	146.963,95	4.144.786,90	75I	146.966,18	4.144.807,00
76D	147.019,61	4.144.789,03	76I	147.022,39	4.144.809,15
77D	147.054,15	4.144.777,85	77I	147.060,99	4.144.796,65
78D	147.198,51	4.144.719,34	78I	147.208,83	4.144.736,74
79D	147.321,91	4.144.618,41	79I	147.334,89	4.144.633,62
80D	147.390,62	4.144.557,28	80I	147.401,04	4.144.574,78
81D	147.432,54	4.144.542,08	81I	147.435,51	4.144.562,28
82D	147.486,69	4.144.545,06	82I	147.488,75	4.144.565,21
83D	147.521,18	4.144.535,94	83I	147.526,56	4.144.555,20
84D	147.552,76	4.144.526,63	84I	147.558,10	4.144.545,91
85D	147.608,88	4.144.512,08	85I	147.615,38	4.144.531,05
86D	147.644,48	4.144.496,73	86I	147.652,40	4.144.515,09
			86IA	147.658,37	4.144.511,12
			86IB	147.662,55	4.144.505,30
87D	147.667,94	4.144.447,33	87I	147.686,84	4.144.454,16
88D	147.677,39	4.144.410,27	88I	147.695,66	4.144.419,57
89D	147.731,98	4.144.344,35	89I	147.747,39	4.144.357,11
			89IA	147.750,42	4.144.352,10
			89IB	147.751,87	4.144.346,43
90D	147.736,98	4.144.296,50	90I	147.757,04	4.144.297,03
91D	147.732,81	4.144.215,59	91I	147.752,72	4.144.213,31
92D	147.729,34	4.144.196,02	92I	147.749,03	4.144.192,52
92DA	147.728,78	4.144.192,89			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Moclinojo o de las Tapias».

Expte. VP @1973/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Moclinojo o de las Tapias» en su totalidad, en el

término municipal de Borge (El), provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Borge (El), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 14 de abril de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 10 de junio de 1975, con una anchura de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 21 de agosto de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Moclíneo o de las Tapias» en su totalidad, en el término municipal de Borge (El), provincia de Málaga. La citada vía pecuaria se deslinda con el fin de elaborar una ruta que conecte el municipio de Málaga con el del Rincón de la Victoria y el de El Borge, estableciendo con ello una nueva relación Costa-Sierra, e incrementando las posibilidades de la citada vía pecuaria como elemento favorecedor de actividades de uso público.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12 de febrero de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 214, de fecha de 6 de noviembre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 133, de fecha de 10 de julio de 2008.

En la fase de operaciones materiales y en el trámite de exposición pública, se presentaron alegaciones que serán valoradas en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 26 de noviembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Moclíneo o de las Tapias», ubicada en el término municipal de Borge (El), provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Antonio Hidalgo Gámez alega que no está de acuerdo con el trazado propuesto entre las estacas 1 y 2, y que entiende que el trazado de la vía pecuaria correcto es el que está marcado en el terreno, el cual se ve perfectamente en los planos presentados por la Administración.

Revisado el Fondo Documental generado para el expediente de deslinde, se constata que el trazado que describe el interesado coincide con el que se detalla en la descripción que se incluye en la clasificación aprobada, por lo que se procede a estimar la alegación.

2. Don José Manuel Díaz Santana, solicita que se desplace la estaquilla núm. 20 dos metros hacia la carretera. Indica el interesado que presentará al titular de la parcela colindante para que se pueda retranquear el trazado de la vía pecuaria hacia ésta.

Con posterioridad don Juan José Muñoz Molero da su permiso mediante escrito firmado, para que se desplace el trazado de la vereda dos metros hacia la parcela de su propiedad (parcela 232 del polígono 5).

Revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que la variación del trazado solicitada no contradice la descripción de la vía pecuaria incluida en la clasificación, y que dicha solicitud no afecta a terceros, por lo que se estima la petición realizada.

3. Don José Palma Pérez presenta las siguientes alegaciones y solicitudes:

- Primera. Que no ha recibido notificación para las operaciones materiales de deslinde, por lo que solicita que se le trasladen los acuerdos que se adoptaron en dichas actuaciones a la dirección que indica.

Tal y como consta en los avisos de recibo incluidos en el expediente de deslinde, se envió la notificación del comienzo de las operaciones materiales a don José Palma Pérez a la dirección que entonces aparecía en los datos del Catastro, siendo esta notificación devuelta al no ser correcta dicha dirección.

Así mismo informar que la notificación de la fase de exposición pública, fue enviada a la dirección aportada por el interesado en el escrito donde se presentan estas alegaciones, siendo también devuelta dicha notificación por ser incorrecta la dirección aportada.

Por lo que en modo alguno se habría generado indefensión, ya que se ha procedido a notificar de acuerdo con los datos disponibles y aportados por el propio interesado, que ha efectuado las alegaciones correspondientes en defensa de sus derechos. En este sentido cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

A fin de garantizar una amplia difusión del procedimiento administrativo de deslinde, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Excmo. Ayuntamiento de Borge (El), así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de

Málaga núm. 214, de fecha de 6 de noviembre de 2007, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, se sometió el expediente a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 133, de fecha de 10 de julio de 2008, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Borge (El) y en las dependencias de la Delegación Provincial de Málaga, así como se puso en conocimiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas y demás colectivos conocidos.

- Segunda. Alega el interesado que no esta conforme con el trazado de la vía pecuaria que se propone sobre la carretera comarcal que une los pueblos de Moclinejo y de Almarchal, ya que en este tramo, el trazado original de la vía pecuaria discurría por la cabecera del monte, sirviendo de linde entre su finca y la del vecino. Indica el interesado que en este trazado original se ha producido una depresión del terreno por la erosión y el uso de la misma.

Finalmente indica el interesado que si se mantiene el cambio de trazado del que originalmente tenía la vía pecuaria, se proceda a la permuta del terreno que corresponda para que no se produzcan perjuicios a unos y beneficios a otros, y que el deslinde supone una expropiación del terreno de su propiedad, beneficiándose con esta actuación a la finca colindante que se ha anexionado terreno público en detrimento de su finca.

Informar que el interesado no presenta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración.

El trazado de la vía pecuaria coincide con la senda que aparece reflejada en la fotografía del vuelo americano del año 1956, la cual sirve para definir el eje de la «Vereda de Moclinejo o de las Tapias». En la actualidad no quedan restos de dicha senda ya que sobre ésta se ha construido la carretera MA-149, recorrido que coincide con el detallado en el acto de clasificación y croquis que le acompaña.

El artículo 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio.

Por otra parte mediante el presente procedimiento administrativo de deslinde, se trata de definir los límites físicos de un bien de dominio público de conformidad con la clasificación aprobada y no de expropiar un bien privado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha del 10 de octubre del 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de noviembre de 2008.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Moclinejo o de las Tapias» en su totalidad, en el término municipal de Borge (El), provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Am-

biente en Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 3.884,04 metros lineales.
Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica en el término municipal de El Borge, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 3.888,22 metros, la superficie deslindada de 81.256,27 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Moclinejo o de las Tapias», linda:

- Al Norte con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de número polígono/número parcelar-titular:

5/232	MUÑOZ MOLERO JUAN JOSE
5/233	MUÑOZ MOLERO JUAN JOSE
5/273	PORTILLO GUTIERREZ ANTONIO ESTADO
5/274	PALMA PEREZ JOSE
5/275	MARTIN REDONDO JOSEFA
5/304	MARTIN REDONDO ANTONIO
5/306	GUERRA GUTIERREZ RICARDO
5/310	ESPAÑA CASTRO DOLORES
5/311	ESPAÑA CASTRO MARIA
5/312	PALMA PEREZ JUAN JESUS
5/339	VELASCO ALBA ENCARNACION
5/338	ARIAS FERNANDEZ SALVADOR
5/340	VELASCO ALBA ENCARNACION
5/341	ARIAS FERNANDEZ SALVADOR
5/395	LOZANO PORTILLO FRANCISCA
5/342	REDONDO LOPEZ FRANCISCO
5/397	ALCANTARA FERNANDEZ SEBASTIAN
5/343	LOZANO PORTILLO FRANCISCA
5/396	MARTIN FERNANDEZ MARIA
5/398	PALMA PEREZ ANTONIO
5/384	MOLERO SALCEDO MARIA DEL CARMEN
5/385	LOZANO PORTILLO FRANCISCA
3/40	NAVARRETE ROBLES EDUARDO
5/394	REDONDO GUTIERREZ FRANCISCO
3/39	CAMPOS BLANCA BERNARDO
3/38	BLANCA ALARCON BERNARDO
3/37	FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO EUSEBIO
3/28	NAVARRETE ROBLES SALVADOR
5/362	NAVARRETE ROBLE EDUARDO
4/9003	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
4/682	VALLEJO MUÑOZ FRANCISCO

La vía pecuaria «Colada de Comares» término municipal de El Borge.

- Al Sur con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de número polígono/número parcelar-titular:

La vía pecuaria «Vereda de Colmenar y Encinas de Córdoba» término municipal de El Borge.

7/46	PANIAGUA MORALES ANTONIO
7/44	CISNEROS ESPAÑA MANUEL
7/43	PALMA PEREZ JOSE
7/42	MARTIN REDONDO JOSEFA
7/35	PORTILLO VILLALBA M ELIA
7/33	PORTILLO VILLALBA ANA MARIA
7/32	MARTIN GUTIERREZ FRANCISCO
7/14	ALARCON MORENO MIGUEL
7/9	MARTIN FERNANDEZ MARIA
7/8	MARTIN FERNANDEZ JUAN
7/7	ALARCON MORENO MIGUEL
7/4	PORTILLO REYES MARIA VICTORIA
7/3	PORTILLO ESPAÑA FRANCISCO
7/2	PORTILLO VILLALBA SALVADOR
5/397	ALCANTARA FERNANDEZ SEBASTIAN
5/366	PALOMO VELASCO ANTONIO
5/356	VELA ALARCON FRANCISCO
3/26	MOLERO MILLAN SALVADOR
3/25	PORTILLO VILLALBA MIGUEL ANGEL
3/24	FERNANDEZ VILLALBA JUAN
3/1	PONCE GUTIERREZ JOSE

- Al Oeste con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de número polígono/número parcela-titular:

5/199 GAMEZ FORTES FRANCISCO
 5/204 PEREZ MARTIN JOSE
 5/9006 AYO EL BORGE
 5/206 ROCA PALMA CELESTINA
 5/221 GUTIERREZ PORTILLO JUAN
 5/222 PALMA RAMIREZ TERESA
 5/223 GUTIERREZ PORTILLO MANUEL
 5/224 PALMA RAMIREZ TERESA
 5/218 FERNANDEZ PORTILLO MARIA
 5/225 MOLINA ALARCON FRANCISCO
 5/230 MOLINA ALARCON ANTONIO
 5/232 MUÑOZ MOLERO JUAN JOSE
 5/233 MUÑOZ MOLERO JUAN JOSE
 5/9004 AYO EL BORGE
 5/273 PORTILLO GUTIERREZ ANTONIO ESTADO
 5/274 PALMA PEREZ JOSE
 5/275 MARTIN REDONDO JOSEFA
 5/304 MARTIN REDONDO ANTONIO
 5/305 PORTILLO VILLALBA ANA MARIA
 5/306 GUERRA GUTIERREZ RICARDO
 5/310 ESPAÑA CASTRO DOLORES
 5/311 ESPAÑA CASTRO MARIA
 5/312 PALMA PEREZ JUAN JESUS
 5/339 VELASCO ALBA ENCARNACION
 5/338 ARIAS FERNANDEZ SALVADOR
 5/340 VELASCO ALBA ENCARNACION
 5/341 ARIAS FERNANDEZ SALVADOR
 5/342 REDONDO LOPEZ FRANCISCO
 5/397 ALCANTARA FERNANDEZ SEBASTIAN
 5/343 LOZANO PORTILLO FRANCISCA
 5/380 PALOMO VELASCO ANTONIO
 5/396 MARTIN FERNANDEZ MARIA
 5/398 PALMA PEREZ ANTONIO
 5/344 PALOMO BAREA AURELIO
 5/381 TANTI ANTONIO
 5/388 LOZANO PORTILLO FRANCISCA
 5/382 LOZANO PORTILLO FRANCISCA
 5/384 MOLERO SALCEDO MARIA DEL CARMEN
 5/385 LOZANO PORTILLO FRANCISCA
 5/394 REDONDO GUTIERREZ FRANCISCO
 5/393 REDONDO GUTIERREZ FRANCISCO
 5/392 FERNANDEZ GAMEZ JOSEFA
 5/391 YUSTE PAEZ EDUARDO MIGUEL
 5/390 FERNANDEZ GAMEZ JOSEFA
 5/386 REYES GUTIERREZ MANUEL
 5/376 ESPAÑA GOMEZ VICENTE
 5/369 REYES GUTIERREZ MANUEL
 5/368 ESPAÑA GOMEZ VICENTE
 5/366 PALOMO VELASCO ANTONIO
 5/356 VELA ALARCON FRANCISCO
 5/365 FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO EUSEBIO
 5/359 GOMEZ PONCE ANTONIO
 5/364 MOLERO GAMEZ MARIA
 5/363 GAMEZ REVIDIEGO ANA
 5/362 NAVARRETE ROBLE EDUARDO
 4/9003 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
 4/542 FERNANDEZ GARCIA CONCEPCION
 4/544 AYO EL BORGE
 4/543 RIOS LOZANO JOSE
 4/9001 AYO EL BORGE
 4/546 SALCEDO MUÑOZ JOSE ANTONIO
 4/682 VALLEJO MUÑOZ FRANCISCO

- Al Este con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de número polígono/número parcelatitular:

5/200 HIDALGO GAMEZ ANTONIO
 5/9002 JUNTA DE ANDALUCIA
 7/106 PALMA RAMIREZ TERESA
 7/105 GUTIERREZ PORTILLO JUAN
 7/103 PALMA RAMIREZ TERESA
 7/102 GUTIERREZ PORTILLO MANUEL
 7/101 PALMA RAMIREZ TERESA
 7/98 PEREZ VERGARA JUAN
 7/46 PANIAGUA MORALES ANTONIO
 7/45 MUÑOZ MORENO VERONICA
 7/44 CISNEROS ESPAÑA MANUEL
 7/43 PALMA PEREZ JOSE
 7/42 MARTIN REDONDO JOSEFA
 7/41 PEREZ MARTIN JOSE

7/9001 AYO EL BORGE
 7/40 FERNANDEZ PENDON JOSE
 7/35 PORTILLO VILLALBA M ELIA
 7/33 PORTILLO VILLALBA ANA MARIA
 7/32 MARTIN GUTIERREZ FRANCISCO
 7/14 ALARCON MORENO MIGUEL
 7/9 MARTIN FERNANDEZ MARIA
 7/8 MARTIN FERNANDEZ JUAN
 7/7 ALARCON MORENO MIGUEL
 7/4 PORTILLO REYES MARIA VICTORIA
 7/3 PORTILLO ESPAÑA FRANCISCO
 7/2 PORTILLO VILLALBA SALVADOR
 5/395 LOZANO PORTILLO FRANCISCA
 5/397 ALCANTARA FERNANDEZ SEBASTIAN
 3/9006 AYO EL BORGE
 3/121 VILLALBA ESPAÑA ADELA
 3/120 ESTADO M ECONOMIA Y HACIENDA DELEGACION PROV MALAGA
 3/119 VILLALBA ESPAÑA ADELA
 5/389 VILLALBA ESPAÑA ADELA
 5/388 LOZANO PORTILLO FRANCISCA
 5/375 PALOMO VELASCO ANTONIO
 5/372 PEREZ LOZANO JUAN
 3/40 NAVARRETE ROBLES EDUARDO
 3/39 CAMPOS BLANCA BERNARDO
 3/38 BLANCA ALARCON BERNARDO
 3/37 FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO EUSEBIO
 3/36 BLANCA ALARCON BERNARDO
 3/35 MOLERO MILLAN DOLORES
 3/34 VELA ROBLES SALVADOR
 3/33 VELA ROBLES FRANCISCO
 3/32 VELA ROBLES RAIMUNDO
 3/31 MOLERO MILLAN DOLORES
 3/29 CAMPOS BLANCA LUIS
 3/28 NAVARRETE ROBLES SALVADOR
 3/27 VELA VALLEJO SALVADOR
 3/26 MOLERO MILLAN SALVADOR
 3/25 PORTILLO VILLALBA MIGUEL ANGEL
 3/24 FERNANDEZ VILLALBA JUAN
 3/9 PALOMO VELASCO ANTONIO
 3/1 PONCE GUTIERREZ JOSE

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE MOCLINEJO O DE LAS TAPIAS» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BORGE (EL), PROVINCIA DE MÁLAGA

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	388650,05	4072180,52
2D	388651,11	4072200,64
3D	388642,69	4072221,44
4D	388637,75	4072255,57
5D	388629,24	4072310,57
6D	388645,20	4072351,27
7D	388664,26	4072391,85
8D	388681,40	4072433,16
9D	388703,86	4072465,83
10D	388713,85	4072489,66
11D	388711,70	4072507,01
12D	388688,41	4072574,65
13D	388685,67	4072589,11
14D	388687,53	4072622,95
15D	388696,96	4072657,50
16D	388700,14	4072692,11
17D	388679,08	4072739,30
18D	388680,05	4072750,29
19D	388703,23	4072799,46
20D	388712,34	4072845,96
21D	388719,89	4072860,60
22D	388770,10	4072909,04
23D	388775,42	4072935,63
24D	388768,71	4072975,72
25D	388773,06	4072999,08
26D	388781,59	4073024,25
27D	388794,02	4073042,38
28D	388843,59	4073092,39
29D	388875,49	4073115,00

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
30D	388910,98	4073146,15
31D	388929,60	4073155,56
32D	388959,37	4073161,69
33D	388980,74	4073176,39
34D	389007,26	4073221,21
35D	389021,09	4073268,24
36D	389033,74	4073304,60
37D	389052,11	4073329,97
38D	389070,82	4073342,55
39D	389132,53	4073338,55
40D	389197,97	4073365,28
41D	389255,69	4073401,89
42D	389311,90	4073426,38
43D	389377,36	4073465,23
44D	389446,97	4073490,00
45D	389478,62	4073496,53
46D	389517,04	4073502,23
47D	389553,59	4073512,96
48D1	389569,73	4073525,14
48D2	389575,21	4073531,32
48D3	389577,86	4073539,14
49D	389583,00	4073579,06
50D	389593,95	4073604,97
51D	389600,91	4073641,43
52D	389602,62	4073644,88
53D	389603,66	4073646,62
54D	389605,24	4073647,34
55D	389631,86	4073652,99
56D	389647,80	4073652,76
57D	389655,18	4073654,93
58D	389662,71	4073660,58
59D	389666,18	4073664,93
60D	389674,37	4073675,79
61D	389678,89	4073677,95
62D	389685,70	4073680,83
63D	389693,98	4073691,46
64D	389696,43	4073697,99
65D	389699,39	4073703,38
66D	389707,62	4073715,75
67D	389709,16	4073729,77
68D	389707,40	4073780,82
69D	389701,99	4073797,96
70D	389702,23	4073814,97
71D	389698,22	4073825,23
72D	389690,44	4073837,11
73D	389680,88	4073847,55
74D	389670,53	4073863,34
75D	389663,43	4073893,21
76D	389666,00	4073902,43
77D	389662,19	4073922,35
78D1	389662,51	4073926,91
78D2	389661,57	4073934,75
78D3	389657,79	4073941,69
79D	389650,81	4073950,16
80D	389637,37	4073968,62
81D	389627,01	4073985,05
82D	389615,66	4073995,73
83D	389615,46	4074006,32
84D	389609,84	4074013,29
85D	389607,17	4074032,51
86D	389600,62	4074039,73
87D	389600,17	4074045,89
88D	389595,88	4074056,54
89D1	389596,44	4074059,00
89D2	389596,85	4074066,00

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
89D3	389594,91	4074072,74
90D	389580,07	4074103,62
91D	389537,50	4074170,89
92D	389521,09	4074180,76
93D	389507,19	4074187,09
94D	389465,05	4074223,75
95D	389440,04	4074232,72
96D	389427,60	4074238,87
97D	389426,06	4074245,74
98D1	389432,74	4074256,93
98D2	389435,65	4074266,18
98D3	389434,06	4074275,75
99D	389431,14	4074282,70
100D1	389435,67	4074293,56
100D2	389437,26	4074300,47
100D3	389436,44	4074307,51
101D	389433,59	4074317,18
102D	389439,65	4074331,92
103D	389440,25	4074363,74
104D1	389448,04	4074374,35
104D2	389451,26	4074380,85
104D3	389452,06	4074388,05
105D	389450,85	4074406,94
106D	389453,07	4074412,02
107D1	389459,16	4074418,08
107D2	389463,61	4074424,63
107D3	389465,30	4074432,37
108D	389465,91	4074456,93
109D	389483,31	4074538,33
110D	389491,95	4074556,40
111D	389504,66	4074590,43
112D	389512,42	4074618,73
113D	389521,97	4074628,47
114D	389540,46	4074678,41
115D	389555,02	4074690,39
116D	389656,49	4074745,29
117D	389680,57	4074799,19
118D	389702,24	4074852,51
119D	389708,69	4074906,70
120D	389711,72	4074963,20
121D	389720,85	4075000,98
122D	389741,52	4075026,00
123D	389750,32	4075030,54
124D	389553,59	4073512,96
125D	389593,91	4073531,24
126D	389626,10	4073545,50
127D	389649,78	4073553,85
128D	389674,89	4073559,05
129D	389705,31	4073561,17
130D	389728,80	4073562,11
131D	389732,06	4073561,10
1I	388629,19	4072181,49
2I	388630,00	4072197,10
3I	388622,38	4072215,95
4I	388617,09	4072252,47
5I	388607,74	4072312,95
6I	388626,00	4072359,53
7I	388645,15	4072400,30
8I	388662,94	4072443,19
9I	388685,43	4072475,89
10I	388692,43	4072492,61
11I	388691,24	4072502,28
12I	388668,16	4072569,28
13I	388664,68	4072587,73
14I	388666,80	4072626,32

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
15I	388676,33	4072661,23
16I	388678,84	4072688,58
17I	388657,79	4072735,74
18I	388659,56	4072755,83
19I	388683,23	4072806,02
20I	388692,41	4072852,90
21I	388702,90	4072873,24
22I	388750,90	4072919,54
23I	388754,18	4072935,96
24I	388747,50	4072975,91
25I	388752,79	4073004,37
26I	388762,73	4073033,69
27I	388777,86	4073055,75
28I	388830,03	4073108,39
29I	388862,53	4073131,42
30I	388899,20	4073163,60
31I	388922,66	4073175,46
32I	388951,01	4073181,30
33I	388965,11	4073190,99
34I	388987,96	4073229,60
35I	389001,19	4073274,63
36I	389015,02	4073314,37
37I	389037,37	4073345,23
38I	389065,07	4073363,86
39I	389129,08	4073359,71
40I	389188,35	4073383,91
41I	389245,86	4073420,39
42I	389302,35	4073445,01
43I	389368,45	4073484,24
44I	389441,33	4073510,16
45I	389474,97	4073517,11
46I	389512,55	4073522,68
47I	389544,05	4073531,93
48I	389557,14	4073541,81
49I	389562,64	4073584,56
50I	389573,85	4073611,06
51I	389580,93	4073648,15
52I	389584,27	4073654,89
53I	389589,06	4073662,90
54I	389598,64	4073667,30
55I	389629,81	4073673,92
56I	389644,95	4073673,69
57I	389645,67	4073673,90
58I	389648,03	4073675,68
59I	389649,66	4073677,73
60I	389660,76	4073692,45
61I	389670,32	4073697,00
62I	389672,56	4073697,95
63I	389675,54	4073701,78
64I	389677,40	4073706,73
65I	389681,50	4073714,20
66I	389687,41	4073723,09
67I	389688,23	4073730,55
68I	389686,62	4073777,25
69I	389681,06	4073794,89
70I	389681,29	4073811,17
71I	389679,56	4073815,61
72I	389673,89	4073824,25
73I	389664,33	4073834,68
74I	389651,05	4073854,96
75I	389641,87	4073893,63
76I	389644,56	4073903,31
77I	389641,15	4073921,10
78I	389641,67	4073928,40
79I	389634,29	4073937,35

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
80I	389620,07	4073956,89
81I	389610,76	4073971,66
82I1	389601,35	4073980,52
82I2	389596,57	4073987,26
82I3	389594,78	4073995,33
83I	389594,71	4073998,77
84I	389589,95	4074004,68
85I	389587,37	4074023,25
86I	389580,30	4074031,03
87I	389579,57	4074041,11
88I	389574,04	4074054,82
89I	389576,09	4074063,69
90I	389561,77	4074093,48
91I	389522,49	4074155,54
92I	389511,35	4074162,25
93I	389495,77	4074169,33
94I	389454,30	4074205,41
95I	389431,86	4074213,47
96I1	389418,34	4074220,14
96I2	389411,18	4074225,96
96I3	389407,22	4074234,30
97I1	389405,68	4074241,17
97I2	389405,43	4074249,05
97I3	389408,13	4074256,45
98I	389414,81	4074267,64
99I1	389411,88	4074274,59
99I2	389410,25	4074282,67
99I3	389411,86	4074290,75
100I	389416,40	4074301,61
101I1	389413,55	4074311,28
101I2	389412,73	4074318,26
101I3	389414,27	4074325,12
102I	389418,84	4074336,23
103I	389419,49	4074370,76
104I	389431,21	4074386,72
105I	389429,68	4074410,66
106I	389435,51	4074424,03
107I	389444,42	4074432,89
108I	389445,07	4074459,39
109I	389463,39	4074545,11
110I	389472,70	4074564,58
111I	389484,76	4074596,86
112I	389493,70	4074629,49
113I	389503,93	4074639,91
114I	389522,83	4074690,96
115I	389543,31	4074707,80
116I	389640,31	4074760,29
117I	389661,36	4074807,39
118I	389681,83	4074857,77
119I	389687,87	4074908,50
120I	389690,96	4074966,24
121I	389701,68	4075010,57
122I	389728,14	4075042,60
123I	389740,74	4075049,10
124I	389578,92	4073547,38
125I	389585,37	4073550,30
126I	389618,39	4073564,93
127I	389644,17	4073574,02
128I	389672,03	4073579,79
129I	389704,16	4073582,03
130I	389731,56	4073583,12
131I	389742,50	4073579,73

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Conse-

jera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Puerto del Higerón a Guadiaro».

VP @155/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Puerto del Higerón a Guadiaro», en sus últimos 500 metros hasta la intersección con la carretera CA-515, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz.

En virtud de lo establecido en art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y notificarla a cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de... desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables».

Consultada la base de datos, consta que dicha vía pecuaria ya fue deslindada mediante Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, de fecha 18 de marzo de 1972, en el tramo

comprendido entre la finca Sotogrande y la Barriada de Guadiaro, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, por lo que no es necesario volver a deslindar dicho tramo.

Compete a esta la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución de archivo del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el art. 10.i) del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, por lo que

RESUELVO

Ordenar el archivo del expediente administrativo de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de la siguiente vía pecuaria:

Vía pecuaria: «Vereda del Puerto del Higerón a Guadiaro» (VP @155/08).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de julio de 2008.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha de 11 de mayo de 1964.

Tramo: En sus últimos 500 metros hasta la intersección con la ctra. CA-515.

Longitud: 500 metros.

Término municipal: San Roque.

Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 17 de noviembre de 2007, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante de autos núm. C-123/09-0. (PD. 3522/2009).

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C- 123/09-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 16 de noviembre de 2009, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-123/09-0, del ramo EE.LL. (Ayuntamiento de Lebrija), Sevilla, como consecuencia de determinados hechos que no han quedado justificados.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de dos mil siete.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 1076/2008. (PD. 3523/2009).

NIG: 2990142C20080005109.

Procedimiento: Juicio Verbal 1076/2008. Negociado: LO.

Sobre: J. Verbal (Resto).

De: Almacenes Alcaide, S.L.

Procuradora: Sra. Lidia Andrades Pérez.

Contra: Shape Master Group, S.L., don Francisco Javier Ruiz Lorenzo y Hoteles Holiday World Grupo Peñarroya.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1076/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Almacenes Alcaide, S.L., contra Shape Master Group, S.L., Francisco Javier Ruiz Lorenzo y Hoteles Holiday World Grupo Peñarroya sobre J. Verbal (Resto), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 133/09

En Torremolinos a 25 de mayo de 2009.

Vistos por María José Lario Parra, Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad y su partido judicial, habiendo

visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal número 1076/2008 seguidas a instancias de Almacenes Alcaide, S.L., representada por la Procuradora doña Lidia Andrades Pérez y asistida por el Letrado Sr. Merchán Gómez, contra Francisco J. Ruiz Lorenzo, en situación legal de rebeldía, Shape Master Group, S.L., en situación legal de rebeldía, y Hoteles Holliday World Grupo Peñarroya, representado por el procurador don Rafael Rosa Cañadas y asistido del Letrado Sr. Atencia Robledo.

F A L L O

Que estimando la demanda planteada por Almacenes Alcaide, S.L., representado por la Procuradora doña Lidia Andrades Pérez, contra Francisco J. Ruiz Lorenzo, en situación legal de rebeldía, Shape Master Group, S.L., en situación legal de rebeldía, y Hoteles Holliday World Grupo Peñarroya, debo condenar a la significada parte demandada a abonar al actor la suma de 1.686,50 euros más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a dicha parte demandada.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Shape Master Group, S.L., y Francisco Javier Ruiz Lorenzo, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a siete de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 871/2009.

NIG: 2906744S20090009902.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 871/2009.

Negociado: MG.

Sobre: Despidos.

De: Don Miguel Ángel Gómez Guillén.

Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 871/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Ángel Gómez Guillén, se ha acordado citar a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de enero de 2010 a las 11,25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la

advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 872/2009.

NIG: 2906744S20090009904.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 872/2009.

Negociado: MG.

Sobre: Despidos.

De: Don Andrés Jiménez Morales.

Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 872/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Andrés Jiménez Morales, se ha acordado citar a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de enero de 2010 a las 11,35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1289/2009.

NIG: 2906744S20090015531.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1289/2009.

Negociado:

Sobre: Despidos.

De: Don Jesús Peralta Urbano.

Contra: Issomafer de Pedrera, S.L.

E D I C T O

Doña María Luisa Jover Aparicio (en régimen de Secretaria de refuerzo), Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1289/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Jesús Peralta Urbano, se ha acordado citar a Issomafer de Pedrera, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de enero de 2010 a las 11,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Issomafer de Pedrera, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1290/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1290/2009. Ne-

gociado:

Sobre: Despidos.

NIG: 2906744S20090015532.

De: Don Diego López Trujillo.

Contra: Issomafer de Pedrera, S.L.

E D I C T O

Doña María Luisa Jover Aparicio (en régimen de Secretaria de Refuerzo), Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1290/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Diego López Trujillo se ha acordado citar a Issomafer de Pedrera, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de enero de 2010, a las 11,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 17/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de noticias y artículos de opinión de ámbito andaluz, nacional e internacional».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 126, de 1 de julio de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.620,69 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Agencia Colpisa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.620,69 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican, cofinanciados por la Unión Europea. (PD. 3521/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la licitación para la contratación de los servicios que se indican, cofinanciados por la Unión Europea.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.
 - c) Número de expediente: FE.11/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación de servicios a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación para la

realización de apoyo a las tareas de gestión, seguimiento y control relacionadas con los programas de cooperación transfronteriza para el período 2007-2013, en el ámbito de la Junta de Andalucía».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato, prorrogable durante un año más.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veinticinco mil euros (125.000 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de veinte mil euros (20.000 €), cofinanciado con Fondos de la Unión Europea.
5. Garantías.

Provisional: 3.750 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 065 583.
 - f) Telefax: 955 065 014.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del 4 de enero de 2010.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del 5 de enero de 2010
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4.º Telefax: 955 064 719.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.^a
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor tendrá lugar el 15 de enero de 2010, y la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática, el 27 de enero de 2010.
 - e) Hora: A las diez horas (10,00 h).

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos se realizará el día 11 de enero de 2010 a las diez horas (10,00 h).

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y se comunicará verbalmente a los interesados a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 51/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.

b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Sala de Vistas núm. 4 de la Ciudad de la Justicia de Málaga».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 22.115,35 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.11.2009.

b) Contratista: Haworth España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69 (Edif. «Aries»).

d) Importe adjudicación: Veintidós mil ciento quince euros con treinta y cinco céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 23 de noviembre de 2009.- La Secretaria General, Gloria Carbonero Gallardo.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 54/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.

b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la celebración del juicio del caso Malaya».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 123.023,40 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.11.2009.

b) Contratista: Ofita Interiores, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Ciento veintitrés mil veintitrés euros con cuarenta céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 23 de noviembre de 2009.- La Secretaria General, Gloria Carbonero Gallardo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +PG2B+W (2009/098970).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de papel ecológico homologado con destino al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.970,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.4.2009.

b) Contratista: Día Cash, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 76.970,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +QE8-C8(2009/066986).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de agujas de neuroestimulación para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de Granada.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.075,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.4.2009.

b) Contratista: Técnicas Médicas de Navarra, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.322,50 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +43VA9N (2009/047297).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material genérico de higiene y protección.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.908,70 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.5.2009.

b) Contratista:

1. Laboratorios Indas, S.A.U.; 2. El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 68.825,80 €; 2. 65.207,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 44.150,95 €.

7. Lotes declarados desiertos: Lote núm. 33.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +PXMA2Y (2009/151268).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de cambio de clasificación de las HH.CC. del Archivo Central del Área Hospitalaria Virgen Macarena y unificación de los archivos periféricos del Centro de Especialidades Esperanza Macarena y Hospital de San Lázaro.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 20.5.2009.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 181.034,48 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.09.

b) Contratista: Severiano Gestión, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 180.129,31 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +Q6W9HL (2009/178105).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de hemodiálisis en Club de Diálisis en Arcos y Chiclana de la Frontera, Cádiz.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113, de 15.6.09.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 5.646.839,67 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.9.09.

b) Contratista: Centro de Hemodiálisis Playa de la Victoria, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 5.646.839,67 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba Sur. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +E72TFJ (2009/055468).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de siete equipos de radiología computerizada (CR).

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 20.3.09.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 205.000,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 12.6.09.

b) Contratista: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 205.000,00 €.

6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contratación del servicio que se cita. (PD. 3520/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Residencia Mixta de Pensionistas «Parque Figueroa».

- c) Número de expediente: RF-02/09-SER.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contratación de servicio de limpieza.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para determinadas zonas de la Residencia Mixta de Pensionistas «Parque Figueroa» de Córdoba.
- c) Lugar de ejecución: Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses más una posible prórroga de 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento nueve mil quinientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos (109.592,95 €).
5. Garantía provisional: 2.191,86 € (2% del presupuesto licitación).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Residencia Mixta de Pensionistas «Parque Figueroa».
- b) Domicilio: Avda. del Mediterráneo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Córdoba, 14011.
- d) Teléfono: 957 004 200.
- e) Fax: 957 004 249.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en el perfil del contratante de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso.
- Solvencia económica y financiera: Aportando la documentación prevista en el Anexo II del PCAP, conforme a lo previsto en el artículo 64 de la LCSP.
- Solvencia técnica y profesional: Aportando la documentación prevista en el Anexo II del PCAP, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la LCSP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071, de Córdoba.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas).
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6.
- c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha y hora: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Se publicará la licitación en el Perfil del Contratante: www.cibs.junta-andalucia.es.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros

que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5 de febrero), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
- b) Número de expediente: 7CIBS/2009.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia de Gravemente Afectados Zaytum, de Linares.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 191, de 29.9.2009.
3. Lugar de ejecución: En el edificio de la residencia Zaytum, en Avda. Torrito, s/n, de Linares (Jaén).
4. Plazo de ejecución: 8 meses y medio.
5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
6. Presupuesto base de licitación: 64.348,71 €, IVA excluido.
7. Adjudicación.
- a) Fecha: 16 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Esabe Limpiezas Integrales, S.A., con CIF B-80443120.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 50.171,40 €, IVA excluido, correspondiendo una cantidad de IVA de 8.027,42 €, ascendiendo a la cantidad total de 58.198,82 €, IVA incluido.

Jaén, 16 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
- b) Número de expediente: 5CIBS/2009.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia de personas mayores de Linares.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 177, de 9.9.2009.
3. Lugar de ejecución: En el edificio de la residencia mixta en Avda. Torrito, s/n, de Linares (Jaén).
4. Plazo de ejecución: 12 meses.
5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

6. Presupuesto base de licitación: 388.851,52 €, IVA excluido.

7. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Liserman Limpieza, S.L., con CIF B-23274152.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 367.200 €, IVA excluido, correspondiendo una cantidad de IVA de 58.752 €, ascendiendo a la cantidad total de 425.952 €, IVA incluido.

Jaén, 17 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Políticas Culturales, sobre ampliación de plazos en el procedimiento abierto que se cita. (PD. 3539/2009).

De conformidad con la Resolución de la Secretaría General de Políticas Culturales de 25 de noviembre de 2009, y al amparo de los artículos 142 y 143 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se comunica la ampliación de plazos en el procedimiento de licitación de redacción de proyecto y dirección de obras para la adecuación del inmueble para Centro de Interpretación de la Prehistoria de Andalucía, anunciado en el BOJA de fecha 13 de noviembre de 2009, número 222, en los términos que a continuación se detallan:

1. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de diciembre de 2009.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: San José, número 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

2. Apertura de ofertas.

a) Dirección: San José número 13.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

c) Fecha y hora: 18 de enero de 2010, a las 12,00 horas.

Este plazo de apertura de ofertas sustituye al previsto en el anuncio del BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2009.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- La Secretaría General, Lidia Sánchez Milán.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Políticas Culturales, sobre ampliación de plazos en el procedimiento abierto que se cita. (PD. 3538/2009).

De conformidad con la Resolución de la Secretaría General de Políticas Culturales de 25 de noviembre de 2009, y al amparo de los artículos 142 y 143 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se comunica la ampliación de plazos en el procedimiento de licitación de

redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de rehabilitación del antiguo Banco de España como espacio para la cultura iberoamericana de Huelva.

1. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de diciembre de 2009.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: San José, número 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

2. Apertura de ofertas.

a) Dirección: San José, número 13.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

c) Fecha y hora: 18 de enero de 2010, a las 12,15 horas.

Este plazo de apertura de ofertas sustituye al previsto en el anuncio del BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2009.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- La Secretaria General de Políticas Culturales, Lidia Sánchez Milán.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la adjudicación del suministro que se cita. Expte. núm. 384/05. (PP. 3974/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Bienestar, Delegación de Convivencia y Seguridad, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 384/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de pistolas semiautomáticas del calibre 9 mm Parabellum con armazón de polímero, fundas de servicios y portacargadores para la Policía Local.

c) Lote: 325.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 28.03.06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 262.723 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: Junta de Gobierno 22.11.07.

b) Contratista: Borchers, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 159.471 euros.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- El Secretario General.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita.

S-MR-SE-000020/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Carlos Mateo Jubete, en nombre y representación de Elesur, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 9.10.2008, recaída en el procedimiento sancionador SE- 20/08-MR, se estima probado que en el bar denominado «Italiano Chico», sito en C/ Sinceridad, núm. 35, de Sevilla, se encontraba instalada y en explotación, el día 1.2.2008, dos máquinas recreativas tipo «B 1», una modelo «Bowling», serie 06-3199, y la otra «El Tesoro de la Pirámide» serie 06-1124, las cuales carecían de la autorización de instalación. La titular de las máquinas es la empresa Elesur, S.L.

Segundo. Contra la anterior Resolución interpuso recurso de alzada en que pretende la anulación o, subsidiariamente, la disminución de las sanciones.

Tercero. La copia del expediente y el recurso, junto con el correspondiente informe, se envió por dicha Delegación a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación en fecha 29.1.2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. Tramitado el procedimiento sancionador de acuerdo con el Título V del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de

noviembre, como consecuencia de los hechos probados, re-
latados en el antecedente primero, se le imputa a Elesur, S.L.
dos infracciones calificadas como graves en el artículo 29.1
de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la
Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artícu-
lo 105.a) del mencionado Reglamento.

Teniendo en cuenta las cuantías para esta clase de faltas
y los criterios de graduación recogidos en los artículos 31 de
la citada Ley y 107 del mismo Reglamento, se le impone dos
sanciones de multa por importe de 1.200 € cada una.

Tercero. Frente a los fundamentos jurídicos empleados en
la resolución para justificar las sanciones, en el recurso, a fin
de obtener la revisión de la misma, se formulan las siguientes
alegaciones que recogemos, en síntesis:

- Inexistencia de las infracciones imputadas, pues las
autorizaciones fueron concedidas sin que se les comunicara
posteriormente que se habían extinguido, como debe hacer la
Administración, en aplicación del artículo 76 del Reglamento
de Máquinas. Por tanto, considera que las autorizaciones de
instalación de cuya carencia se le responsabiliza se encontra-
ban vigentes.

- Debe tenerse en cuenta en la fijación de los importes
de las sanciones que a lo largo del procedimiento ya se le
sancionó cuando se decretó el precinto de las máquinas. Así
mismo, que no se tratan de máquinas ilegales -fueron desprec-
tadas días más tarde-, ni ha existido ánimo de defraudar,
ni vulnerar la norma, ni perjuicio para la Administración al en-
contrarse al corriente de las tasas fiscales. Por estas circuns-
tancias, en virtud del principio de proporcionalidad, procede la
disminución de las cuantías adecuando la sanción a la ilicitud
del hecho y la culpabilidad del autor. En apoyo de la aplica-
ción de este principio recoge algunas sentencias del Tribunal
Supremo.

Cuarto. En el recurso reitera, casi en su totalidad, repro-
duciendo literalmente, las alegaciones que efectuó en el pliego
de descargo (folios 16 y 17 del expediente), sin que haya reba-
tido la contestación que acerca de estas se contiene en el an-
tecedente tercero y fundamentos de derecho de la propuesta
de resolución (folio 21) elevada a resolución y notificada a la
interesada el 24.10.2008.

En cuanto a la reiteración de alegaciones, el Tribunal
Supremo ha manifestado que en modo alguno puede con-
siderarse como motivos para la pretensión revocatoria de la
sentencia, pues ninguna crítica se hace a los razonamientos
jurídicos de aquella (Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de
lo Contencioso-Administrativo, de fechas 27.2.1987, 9.3.1992,
1.10.1992, 29.3.2001 y 19.11.2001). Así, la sentencia de
27.2.1987 (RJ 1987/3383) dice en su fundamento de derecho
primero que como ha entendido este Tribunal, en reiteradis-
mos fallos, no es procesalmente correcto reiterar razonamien-
tos de la primera instancia sin someter a crítica la fundamen-
tación de la sentencia ni aportar argumentos adecuados para
combatir o impugnar el fallo de la resolución recurrida.

En este mismo sentido, la sentencia del Tribunal Superior
de Justicia de Extremadura, de 30.4.1990, considera que al
limitarse el recurrente a formular argumentos ya examinados
y razonadamente rechazados, resultará obligado confirmar la
resolución impugnada. También la sentencia del Tribunal Su-
perior de Justicia de la Rioja, de fecha 7.10.1996, y la sen-

tencia del T.S. de las Islas Baleares de 5.10.2006 (jur 2006 2680023).

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), es aplicable al recurso administrativo, dado que ambos recursos son cauces formales para revisar si el acto administrativo es conforme a Derecho. Por ello, cuando, como sucede en el presente caso, las alegaciones contenidas en el recurso son idénticas a las formuladas durante la tramitación del procedimiento, y fueron debidamente contestadas en el fundamento de derecho cuarto de la resolución, sin que en el recurso exista ningún motivo de oposición a este fundamento, bastaría con hacer propio en esta resolución del recurso el mencionado fundamento, dándolo por reproducido.

Quinto. No obstante, aunque se considera suficiente el referido fundamento de derecho para rechazar el recurso, se estima, además, como motivos de rechazo de la alegación referida a la necesidad de comunicación de la extinción de la autorización por la Administración, que las autorizaciones de instalación de las máquinas se concedieron en aplicación del artículo 68.3 del Reglamento de Máquinas que establece, en el párrafo segundo, que: Cuando los establecimientos de hostelería a que se refiere el artículo 84.e) sean de nueva apertura y no cuenten aún con el Documento Identificativo de Titularidad, Aforo y Horario previsto en la letra a) del apartado anterior, por encontrarse en trámite la Licencia Municipal de Apertura, podrán obtener la autorización de instalación de máquinas con carácter provisional y por un único período de un año, siempre que acrediten haber solicitado la mencionada licencia mediante copia de su solicitud en la que conste el sello del registro de entrada del Ayuntamiento. Consecuentemente, transcurrido el plazo, las máquinas dejan de estar autorizadas. Así en el caso que tratamos el período de instalación para las dos máquinas era desde 6.4.2006 hasta 6.4.2007, por lo que cuando en la fecha de la denuncia 1.2.2008 se comprueba que seguían instaladas, había transcurrido diez meses desde que, extinguidas las autorizaciones por el transcurso de su vigencia, debería haberlas retirado del local, sin necesidad de que la Administración se lo comuniqué.

Sexto. En contestación a la falta de proporcionalidad, se observa que la cuantía de la sanción se ha impuesto teniendo en cuenta la escala establecida para las faltas graves en los artículos 31.1 de la mencionada Ley 2/1986 y 107 del mencionado Reglamento de Máquinas, que fijan como multa mínima 601,02 euros y máxima 30.050,61. Por todo ello se ha fijado el importe de cada sanción en 1.200 €, el cual se encuentra casi en el mínimo de la escala.

La argumentación esgrimida por la empresa recurrente para pretender la disminución del importe, debe rechazarse, pues, tratándose de una empresa operadora, que se constituye para la explotación de máquinas de juego, le es exigible el conocimiento del régimen de instalación de las mismas, no es admisible que considere en vigor la autorización mientras que la Administración no le comunique la extinción, manteniendo instaladas las máquinas diez meses después de que sus autorizaciones carecían de vigencia, cuando los mismos boletines de instalación, solicitados y obtenidos por la empresa llevan inscrita la leyenda "Autorización Provisional".

Por otro lado, el precinto no se trata de una medida sancionadora sino cautelar, que tiene por objeto que no se continúe explotando unas máquinas en situación de ilegalidad, por haber expirado el período de vigencia de las autorizaciones de instalación en el establecimiento. Por tanto, no tiene carácter sancionador ni el perjuicio que con él se ocasiona puede determinar la minoración de la multa.

Teniendo en cuenta las cuantías de las sanciones, muy cercanas al mínimo, las circunstancias concurrentes descritas y que la empresa recurrente no acredita, mediante prueba fe-

haciente, otras que atenúen su responsabilidad, procede rechazar la alegación de infracción del principio de proporcionalidad y la consiguiente disminución del importe de la sanción.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Carlos Mateo Jubete, en representación de Elsur, S.L., contra la resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 9 de octubre de 2008.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita.

S-MR-SE-000028-09.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a José Manuel Gutiérrez Caballero de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla se incoó expediente sancionador contra Peña Rafael Acosta (Club Deportivo Los Príncipes), establecimiento, sito en barriada "Los Príncipes", parcela 7, de Sevilla, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA), al hacerse constar en ella que el día 21 de enero de 2009, en el citado establecimiento se encontraba en instalación y explotación una máquina recreativa tipo GRÚA (A.2), careciendo de cualquier tipo de acreditación.

Segundo. Tramitado el expediente, la Delegación del Gobierno dictó Resolución de fecha 13 de julio de 2009, por la que se le imponía una sanción consistente en multa por importe de seiscientos diez (610) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 29.1 de la LJACAA, consistente en permitir expresa o tácitamente la instalación y explotación de la máquina de tipo GRÚA A.2 careciendo de las autorizaciones administrativas de explotación y de instalación, al considerarse probados los hechos objeto de denuncia.

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 21 de julio de 2009, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 24 de agosto siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, según lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

El recurso interpuesto por don Manuel Gutiérrez Caballero, como titular del establecimiento de bar de la Peña Rafael Acosta, Club Recreativo Los Príncipes, contra la resolución recaída en el expediente citado en el encabezamiento, fue presentado en el registro de la Delegación del Gobierno en Granada en fecha 24 de agosto de 2009. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la resolución sancionadora tuvo lugar el día 21 de julio de 2009, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido ampliamente el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

Por cuanto antecede, vista las normas legales citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

No admitir, por extemporáneo, el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla, de fecha 13 de julio de 2009, recaída en expediente SE-28/09-MR, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. El Secretario General Técnico. Fdo. Fernando E. Silva Huertas.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas.

- Propuesta de Resolución o Trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Emilio Ramírez Grau.

Expediente: MA-14/2009-PA.

Último domicilio: Edificio Miramar Playa, Bql. A-3-7, 29600, Marbella.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesada: Elena Arias Gávez.

Expediente: MA-150/2009-PA.

Último domicilio: Pz. Las Terrazas, Edf. Terrazas, Portal 1-1.º E, 29780, Nerja.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesado: Francisco Peña Gómez.

Expediente: MA-155/2009-PA.

Último domicilio: C/ Deva, Bloque 1.º-2.º-A, 29011, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesado: Playmar Automáticos, S.L.

Expediente: MA-122/2009-MR.

Último domicilio: C/ Donoso Cortés, 9-2.º-B, 29002, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Rafael Lebrón Arcas.

Expediente: MA-144/2009-MR.

Último domicilio: C/ Nuev., 65, 29230, Villanueva de la Concepción.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Ángel Ortiz García.

Expediente: MA-156/2009-PA.

Último domicilio: C/ Obispo Juan de Eulate, 9-2.º-D, 29014, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Juegos Ocio y Vid, S.L.

Expediente: MA-304/2008-SJ.

Último domicilio: Centro Comercial La Cañada, Local 62, 29600, Marbella.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Álvaro Sánchez Torres.

Expediente: MA-313/2008-ET.

Último domicilio: C/ Mendoza, 28, 29002, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Málaga, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR- 100/2009.

Interesada: Almena Obras y Proyectos, S.L.L.

Infracción: 5.5 y 8 del Real Decreto 863/2003, de 27 de julio, y 31.2.d) de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 16.8.2009.

Acto notificado: Acuerdo iniciación.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros a 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 13 de octubre de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración como terrenos francos y registrables de los terrenos relativos al concurso de derechos mineros convocado en el BOE núm. 96, de 20 de abril de 2009.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que como resultados del concurso de derechos mineros convocado en el BOE núm. 96, de 20 de abril de 2009, se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los siguientes derechos mineros:

Núm. 30.326, denominado «Idea 2», Sección D), 180 CM, con las siguientes coordenadas geográficas:

Puntos	Coordenadas Geográficas	
	Longitud	Latitud
Pp1	3° 40' 00"	37° 18' 00"
2	3° 35' 00"	37° 18' 00"
3	3° 35' 00"	37° 14' 00"
4	3° 40' 00"	37° 14' 00"

Núm. 30.633, denominado «Loma de la Higuera», Sección C), 13 CM, con las siguientes coordenadas geográficas:

Puntos	Coordenadas Geográficas	
	Longitud	Latitud
Pp1	3° 44' 00"	37° 16' 00"
2	3° 42' 00"	37° 16' 00"
3	3° 42' 00"	37° 15' 20"
4	3° 44' 20"	37° 15' 20"
5	3° 44' 20"	37° 15' 40"
6	3° 44' 00"	37° 15' 40"

Núm. 30.553, denominado «Elvira», Sección C), 4 CM, con las siguientes coordenadas geográficas:

Puntos	Coordenadas Geográficas	
	Longitud	Latitud
Pp1	3° 42' 40"	37° 14' 40"
2	3° 42' 00"	37° 14' 40"
3	3° 42' 00"	37° 14' 00"
4	3° 42' 40"	37° 14' 00"

Núm. 30.721, denominado «Camino», Sección C), 221 CM, con las siguientes coordenadas geográficas:

Puntos	Coordenadas Geográficas	
	Longitud	Latitud
Pp1	3° 49' 00"	37° 07' 00"
2	3° 43' 40"	37° 07' 00"
3	3° 43' 40"	37° 07' 20"
4	3° 42' 20"	37° 07' 20"
5	3° 42' 20"	37° 06' 00"
6	3° 42' 00"	37° 06' 00"
7	3° 42' 00"	37° 05' 40"
8	3° 41' 00"	37° 05' 40"
9	3° 41' 00"	37° 03' 20"
10	3° 43' 20"	37° 03' 20"
11	3° 43' 20"	37° 03' 40"
12	3° 44' 00"	37° 03' 40"
13	3° 44' 00"	37° 04' 00"
14	3° 49' 00"	37° 04' 00"

Núm. 30.722, denominado «María José», Sección C), 126 CM, con las siguientes coordenadas geográficas:

Puntos	Coordenadas Geográficas	
	Longitud	Latitud
Pp1	3° 50' 00"	37° 08' 00"
2	3° 43' 00"	37° 08' 00"
3	3° 43' 00"	37° 07' 20"
4	3° 43' 40"	37° 07' 20"
5	3° 43' 40"	37° 07' 00"
6	3° 49' 00"	37° 07' 00"
7	3° 49' 00"	37° 06' 00"
8	3° 50' 00"	37° 06' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y artículo 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen para la Minería, con la indicación de que podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR- 144/2009.

Interesada: Estructura Futura, S.L.

Infracción: Artículo 31.2.b) de la Ley 21/1992, de 28 de julio, de Industria.

Fecha: 25.9.2009.

Acto notificado: Acuerdo iniciación.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros a 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 18 de noviembre de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/1985), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Karkunfel, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Gefco España, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 17 de diciembre de 2009 a las 11,30 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga, del expediente de arbitraje 2/09 tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga ante la solicitud de arbitraje por Gefco España, S.A., contra Karkunfel, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia y aportación o proposición de pruebas el día de celebración de la vista oral.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Shakti Trading, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Chestertrans, S.L., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes

Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 17 de diciembre de 2009 a las 11,00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga, del expediente de arbitraje 15/09 tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga ante la solicitud de arbitraje por Chestertrans, S.L., contra Shakti Trading, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia y aportación o proposición de pruebas el día de celebración de la vista oral.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Impression Process, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 17 de diciembre de 2009 a las 10,45 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga, del expediente de arbitraje 42/09 tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga ante la solicitud de arbitraje por Transportes Buytrago Andalucía, S.A., contra Impression Process, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia y aportación o proposición de pruebas el día de celebración de la vista oral.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Business Health Consulting, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Automóviles Mateos, S.L.U., en los términos que indican los

artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 17 de diciembre de 2009 a las 10,00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga, del expediente de arbitraje 46/09, tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga ante la solicitud de arbitraje por Automóviles Mateos, S.L.U., contra Business Health Consulting, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia y aportación o proposición de pruebas el día de celebración de la vista oral.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Business Health Consulting, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Automóviles Mateos, S.L.U., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 17 de diciembre de 2009, a las 10,10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga, del expediente de arbitraje 48/09, tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga ante la solicitud de arbitraje por Automóviles Mateos, S.L.U., contra Business Health Consulting, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia y aportación o proposición de pruebas el día de celebración de la vista oral.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Business Health Consulting, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la

entidad Automóviles Mateos, S.L.U., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 17 de diciembre de 2009 a las 10,20 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga, del expediente de arbitraje 52/09 tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga ante la solicitud de arbitraje por Automóviles Mateos, S.L.U., contra Business Health Consulting, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia y aportación o proposición de pruebas el día de celebración de la vista oral.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Business Health Consulting, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Automóviles Mateos, S.L.U., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 17 de diciembre de 2009 a las 10,25 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga, del expediente de arbitraje 53/09 tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga ante la solicitud de arbitraje por Automóviles Mateos, S.L.U., contra Business Health Consulting, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia y aportación o proposición de pruebas el día de celebración de la vista oral.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Business Health Consulting, S.L., contra la que se ha presentado solici-

tud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Automóviles Mateos, S.L.U., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 17 de diciembre de 2009 a las 10,30 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga, del expediente de arbitraje 55/09 tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga ante la solicitud de arbitraje por Automóviles Mateos, S.L.U., contra Business Health Consulting, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia y aportación o proposición de pruebas el día de celebración de la vista oral.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Business Health Consulting, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Automóviles Mateos, S.L.U., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 17 de diciembre de 2009, a las 10,10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga, del expediente de arbitraje 48/09, tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga ante la solicitud de arbitraje por Automóviles Mateos, S.L.U., contra Business Health Consulting, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia y aportación o proposición de pruebas el día de celebración de la vista oral.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Business Health Consulting, S.L., contra la que se ha presentado solici-

tud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Automóviles Mateos, S.L.U., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 17 de diciembre de 2009, a las 10,05 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, en Málaga, del expediente de arbitraje 47/09 tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga ante la solicitud de arbitraje por Automóviles Mateos, S.L.U., contra Business Health Consulting, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia y aportación o proposición de pruebas el día de celebración de la vista oral.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción 112094/09 y el expediente sancionador SL-52/09 seguido a Obras y Reformas el Cerro, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social, se les concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en mate-

ria de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Mengal Servicios Sanitarios, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en el Resolución de fecha 6 de agosto de 2009, dictada por el Consejero de Empleo, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 9 de septiembre de 2009, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Mengal Servicios Sanitarios, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Otras Actividades Sanitarias.
CIF: B91084426.

Domicilio social: C/ Progreso, 43. Sevilla.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituyen infracción administrativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.2 del R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 8), por el que se aprueba el Texto Refundido de la LISOS. Los hechos anteriormente descritos suponen incumplimiento a lo dispuesto en el art. 31.5 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre (BOE del 10), de Prevención de Riesgos Laborales, art. 17.e) del Real Decreto 39/97, de 17 de enero (BOE del 31), por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Protección. Todos ellos en relación con los arts. 22.1, 22.6, 30.1, 31.2, 31.3 y 31.4 de la Ley 31/95, ya citada, y arts. 34.c) y 37.3 del R.D. 39/97, ya citado.

La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente como muy grave en el art. 13.11 del R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción impuesta 40.986,00 euros:

Fecha extensión acta de infracción: 10 de marzo de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 9 de septiembre de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la/s sancione/s impuesta/s se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-117/06.

Núm. de acta: 1470/06.

Interesado: CBMI Contruction Co LTD Sucursal España.
CIF B92606730.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 19 de noviembre de 2009.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/TPE/00717/2009 (fecha solicitud: 16.7.2009).

Entidad: José Luis Rodríguez González.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/TPE/00735/2009 (fecha solicitud: 17.7.2009).

Entidad: Triángulo de Control G-3, S.A.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/TPE/01027/2009 (fecha solicitud: 30.7.2009).

Entidad: Premium Health Concepts, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 16 de noviembre de 2009.- El Director, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución por la que se procede a la liquidación final con la devolución de la subvención concedida a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución por la que se procede a la liquidación final con devolución de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2007/J/083 R.1. para la ejecución de acciones formativas, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución liquidación final con devolución de la subvención Expte. 11/2007/J/083 R.1.

Beneficiaria: Carmen Santana Fajardo (Centro Ocupacional de Hostelería Isleño).

Último domicilio: C/ Santa Bárbara, núm. 20, 11100, San Fernando (Cádiz).

Extracto del contenido: Resolución liquidación con devolución de subvención concedida en materia de FPO.

Cádiz, 19 de noviembre de 2009.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00234/2009 (fecha solicitud 29.9.2009).

Entidad: Antonio Fernández Gálvez.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 107, de 5.6.2009).

Programa: Subvención Empleo Estable.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 22 de mayo de 2009, publicada

en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 107, de 5 de junio del 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Expte. PCA/00060/2007.

Debe ser: CA/PCA/00006/2007.

Cádiz, 19 de noviembre de 2009

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 222, de 13.10.2009).

Programa: Subvención Empleo Estable.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 28 de octubre de 2009, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 222, de 13 de octubre del 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Expte.: CA/PCA/00075/2008.

Debe ser: CA/PCA /00078/2008.

En el Expte.: CA/PCA/00121/2008.

Debe ser: CA/PCA /00125/2008.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 102, de 29.5.2009).

Programa: Subvención Empleo Estable.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 15 de mayo de 2009, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 102, de 29 de mayo del 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Exp.: CA/TRA/1130/2007.

Debe ser: CA /TRA /1132 /2007.

Cádiz, 19 de noviembre de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de

Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Exclusivas Vasspa, S.L.
Expediente: CO-037/2009.
Último domicilio conocido: C/ Almirante Requesens, 8, de Madrid.
Infracciones: Dos Leves.
Sanción: Multa de 1.600 euros.
Acto notificado: Resolución.
Plazo del recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 8 de junio de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Wang, Jianfei.
Expediente: CO-046/2009.
Último domicilio conocido: C/ Agustín de la Oliva, 4, de Córdoba.
Infracciones: 4 leves.
Sanción: Multa de 2.200 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 14 de septiembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Turisevilla Viajes 2004, S.L.
Expediente: CO-107/2009.
Último domicilio conocido: Avda. de la Viñuela, 2, de Córdoba.
Infracción: Dos leves.
Sanción: Multa de 500 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) correspondientes al año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas por esta Delegación a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), correspondientes al año 2009, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 27 de octubre de 2009.- El Delegado, Roque Lara Carmona.

A N E X O

Normativa reguladora: Resolución de 2 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 247, de 15 de diciembre de 2008), de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la convocatoria pública para el ejercicio 2009 de las ayudas reguladas mediante la Orden de 12 de enero de 2006, modificada por la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Programa: Promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Aplicación presupuestaria:

1.1.18.00.18.23.772.17.71B.0.2008

Finalidad: La mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las ATRIAs.

Beneficiarios e importe de la subvención:

ENTIDADES	CIF	IMPORTE €
S.C.A. SAN RAFAEL	F-23005952	6.601,00
S.C.A. SAN ISIDRO	F-23007164	3.091,00
S.C.A. LA BÉTICA ACEITERA	F-23004971	3.091,00
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	F-23009269	3.091,00
OLEOCAMPO S.C.A. 2.º GRADO	F-23338270	3.091,00

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para Asociaciones/Federaciones (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para Asociaciones/

Federaciones (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2009, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Asociaciones/Federaciones (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana, 3.ª Pl., s/n, de Sevilla, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para eventos comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para eventos comerciales (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las Resoluciones de extinción de la Prestación Económica de Dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan y a los que no ha sido posible notificar.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la Prestación Económica de Dependencia, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Don Antonio Casas Benítez.
DNI: 31643029C.
C/ Atlanta Nuevo Chapín, núm. 1, bloq. 1, 2.º D. 11405 Jerez de la Frontera.
Fecha de Resolución: 30.6.2009. Extinción (453-6830).

Doña Agustina Castaño Morales.
DNI: 31594389W.
C/ Sierra de La Silla, núm. 22 (Urb. Nueva Cartuja). 11406 Jerez de la Frontera.
Fecha de Resolución: 17.6.2009. Extinción (453-6116).

Don José Antonio Pozo Cal.
DNI: 31415500F.
C/ Mercedes, núm. 4 (Bda. Torresoto). 11401 Jerez de la Frontera.
Fecha de Resolución: 5.5.2009. Extinción (453-4582).

Exptes. referidos a la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Doña Laura Jiménez Rodríguez.
DNI: 52.334.603N.
C/ Rodrigo de Triana, núm. 14. 11540 Sanlúcar de Barrameda.
Fecha de Resolución: 20.8.2009. Extinción (453-8393).

Doña Vanesa Sánchez Otero.
DNI: 48890576M.
Avda. de Andalucía, núm. 13, 5.º A. 11540 Sanlúcar de Barrameda.
Fecha de Resolución: 16.4.2009. Extinción (453-4147).

Exptes. referidos a la localidad de Algeciras (Cádiz)

Don Francisco Tapia González.
DNI: 31832437T.
C/ Alcalá, núm. 2, piso 1.º C. 11206 Algeciras.
Fecha de Resolución: 18.6.2009. Extinción (453-1998).

Doña M.ª Enriqueta Pérez de Martínez.
DNI: X04917747W.
C/ Capitán Ontañón, núm. 5, bloq. A, piso bajo 1.º 11202 Algeciras.
Fecha de Resolución: 18.5.2009. Extinción (453-5270).

Exptes. referidos a la localidad de Cádiz

Don Raúl Pérez Suárez.
DNI: 41957614W.

C/ Marinero en Tierra, núm. 3, bajo B. 11007 Cádiz.
Fecha de Resolución: 30.3.2009. Extinción (453-3504).

Herederos de doña Teresa Fernández Calleja.
DNI: 28106688K.

C/ Carlos Ollero, núm. 1, piso 2.º dcha. 11001 Cádiz.
Fecha de Resolución: 25.6.2009. Extinción (453-6574).

Herederos de don Mariano Alles Riaño.
DNI: 31096551E.

C/ Argantonio, núm. 13, 2.º dcha. 11002 Cádiz.
Fecha de Resolución: 20.11.2008. Extinción (453-3096).

Exptes. referidos a la localidad de La Línea de la Concepción
(Cádiz)

Doña Ana M.ª Navarro Molina.
DNI: 32.001.638J.

C/ Manuel de Falla, núm. 2, piso 2.º G. 11300 La Línea de la
Concepción.
Fecha de Resolución: 2.6.2009. Extinción (453-6705).

Doña Francisca Alfaro Sánchez.
DNI: 31592285Z.

C/ De la Paz, núm. 4, piso 3.º B. 11300 La Línea de la Concepción.
Fecha de Resolución: 8.7.2009. Extinción (453-6554).

Exptes. referidos a la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz)

Don Manuel Jiménez Bernier.
DNI: 30045554X.

C/ Pintor Antolínez, núm. 104 (Mesón de La Molinera). 11630
Arcos de la Frontera.
Fecha de Resolución: 18.6.2009. Extinción (453-6283).

Exptes. referidos a la localidad de Ubrique (Cádiz)

Doña Patrocinio Ordóñez Jaén.
DNI: 75861806D.

Avenida España, núm. 56, piso 1.º izq. 11600 Ubrique.
Fecha de Resolución: 20.7.2009. Extinción (453-7087).

Exptes. referidos a la localidad de Chiclana de la Frontera
(Cádiz)

Doña Dolores Benítez Moraleda.
DNI: 31368964T

Carretera El Marquesado, km 6, buzón núm. 36 (local social).
11130 Chiclana de la Frontera.
Fecha de Resolución: 8.6.2009. Extinción (453-5979).

Exptes. referidos a la localidad de El Puerto de Santa María
(Cádiz)

Doña María José Jiménez Gómez.
DNI: 75759232S.

C/ Lepanto, núm. 4, 4.º izq. 11500 El Puerto de Santa María.
Fecha de Resolución: 13.5.2009. Extinción (453-4957).

Exptes. referidos a la localidad de San Roque (Cádiz)

Don Antonio Arenas Gil.
DNI: 32003772P.

C/ Acebuches, núm. 4. 11312 San Roque.
Fecha de Resolución: 17.7.2009. Extinción (453-7407).

Cádiz, 9 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela
Gutiñas López.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la
Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se ha-
cen públicas las suspensiones de las pensiones socia-
les y económicas para minusválidos al amparo del Real
Decreto 527/2008, de 16 de diciembre, en materia de
subsido garantía ingresos mínimos.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial por las que se acuerda suspensión del derecho a la Pensión Social y Económica para Minusválidos, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devenida definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Expte. de suspensión LISMI referido a la localidad de Los Barrios (Cádiz):
Doña Dionisia Montero Turillo.
DNI: 31.810.199.
C/ Los Algarrobos, 114, 11370, Los Barrios.
Fecha de la Resolución: 18.9.09.

Expte. de suspensión LISMI referido a la localidad de San Fernando (Cádiz):
Doña Isabel García del Río.
DNI: 31.348.164.
C/ Juan Van Halen, 15-2, 11100, San Fernando.
Fecha de la Resolución: 18.9.09.

Expte. de suspensión LISMI referido a la localidad de Cádiz:
Doña Almudena Aristegui Rodríguez.
DNI: 31.242.842.
C/ Bahía Blanca, 2-6.º B.
Fecha de la Resolución: 18.9.09.

Cádiz, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela
Gutiñas López.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la
Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se
hacen públicas las extinciones o confirmaciones con
cobro indebido de las pensiones no contributivas al
amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo,
en materia de prestaciones en su modalidad no con-
tributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción o confirmaciones con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Expte. de extinción referido a la localidad de Barbate (Cádiz):
Doña Josefa Pérez Bermúdez.
DNI: 75.733.209.
C/ José Monge «Camarón Isla», núm. 20, Bj. A, 11160, Barbate.
Fecha de la Resolución: 17.7.09.

Expte. extinción referido a la localidad de Paterna Rivera (Cádiz):
Doña Ana María Pérez Hidalgo.
DNI: 31.195.696.
C/ San Antonio. Pz. Aviones, 2-D.
Fecha de la Resolución: 15.9.09.

Expte. confirmación referido a la localidad de Algeciras (Cádiz):
Doña Encarnación Rodríguez del Pozo.
DNI: 31.771.678
C/ San Bernardo, Pta. 2, Esc. 3-3.º -10, 11207, Algeciras.
Fecha de la Resolución: 9.9.09.

Expte. de confirmación con modificación referido a la localidad de Chiclana:
Don Sebastián Doncel Marín.
DNI: 31.172.160.
C/ Cabo Trafalgar, 17, 11130, Chiclana Frontera,
Fecha de la Resolución: 4.9.09.

Expte. confirmación referido a la localidad de Puerto Real (Cádiz):
Doña Carmen M.ª Macías Domínguez.
DNI: 44.965.443.
C/ Madre Teresa de Calcuta, 53, 11510, Puerto Real.
Fecha de la Resolución: 24.8.09.

Cádiz, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las reso-

luciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la suspensión con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Exptes. suspensión referidos a la localidad de San Fernando (Cádiz):
Doña Carmen Arias Medina.
DNI: 31.216.622.
C/ Alcalde Rodríguez Usaña, 2-8.º A.
Fecha de la resolución: 24.8.09.

Cádiz, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte. 158/09. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor F.A.L., nacido el 7.10.04, hijo de Dolores Liébana Liébana, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 18 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica resolución de extinción e incoación de expediente de reintegro en período voluntario a perceptor de prestación gestionada por esta Delegación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notifi-

cación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de reintegro de la prestación de la que era perceptor.

DNI: 25.924.921.
 Apellidos y nombre: Mateos Vilchez, Ana María.
 Prestación: PNC.
 Contenido del acto: Resolución Expte. Reintegro.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 6.ª planta, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/939227/2008	MANUEL MORENO SANCHEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1558975/2009	ANTONIA CORTES JIMENEZ	CUEVAS DE SAN MARCOS
SAAD01-29/1559309/2009	ABRAHAM CARMONA CORTES	MÁLAGA
SAAD01-29/1586974/2009	ISABEL GUERRERO RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1744233/2009	SALVADOR FERNANDEZ RUIZ	MIJAS
SAAD01-29/1744783/2009	CARMEN LOPEZ PEREZ	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1744830/2009	LUIS ALBA SARMIENTO	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1745451/2009	DOLORES GARCIA FERNANDEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1745471/2009	MERCEDES ROSA MUÑOZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1756390/2009	FRANCISCO SANCHEZ MEDINA	MANILVA
SAAD01-29/1834292/2009	TERESA HOLMES	NERJA
SAAD01-29/1834376/2009	PEDRO NAVARRO REGUERO	MÁLAGA
SAAD01-29/1867091/2009	ENRIQUE GOMEZ OLMEDO	MÁLAGA
SAAD01-29/1910226/2009	CARMEN FERNANDEZ GARCIA	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1910832/2009	ENRIQUE MARTINEZ BADILLO	MARBELLA
SAAD01-29/1911494/2009	FRANCISCA GALLARIN JIMENEZ	BENALMÁDENA
SAAD01-29/1911889/2009	DORIS WILKES	FUENGIROLA
SAAD01-29/1951883/2009	MARGARETA BERE	RINCON DE LA VICTORIA

Málaga, 4 de noviembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/1157465/2008	JOSEFA MORALES VEGAS	COLMENAR
SAAD01-29/1242874/2008	JOSEFA MARTINEZ RODRIGUEZ	VILLANUEVA DEL ROSARIO
SAAD01-29/1360000/2008	RAHMA EL OUARGALI BEN EMFEDAAL	MÁLAGA
SAAD01-29/1611955/2009	M. L. M. B.	TORROX COSTA
SAAD01-29/1615960/2009	MARIA ARAGON SANCHEZ	PIZARRA
SAAD01-29/1633952/2009	FRANCISCA TAZA TROYANO	ESTEPONA
SAAD01-29/1744818/2009	CONCEPCION ESPAÑA PORTILLO	ALMACHAR
SAAD01-29/1747461/2009	RESTITUTO HERRERA LOPEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/1747529/2009	CONCEPCION JIMENEZ SOTO	ANTEQUERA
SAAD01-29/1751394/2009	GREGORIO CHAVES MANCERA	CASARABONELA
SAAD01-29/1751598/2009	DOLORES MORENO RUIZ	PERIANA
SAAD01-29/1755106/2009	ISABEL RODRIGUEZ MUÑOZ	SABINAL
SAAD01-29/1775953/2009	ANA MUÑOZ GIRALDE	MARBELLA
SAAD01-29/1776238/2009	MOHAMED ABID	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/1789320/2009	FRANCISCO GUERRA GIL	CASARABONELA
SAAD01-29/1790607/2009	FRANCISCO JESUS RODRIGUEZ GARCIA	BENALMADENA
SAAD01-29/1790639/2009	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	BENALMADENA
SAAD01-29/1790900/2009	MARIA RUBIA MANCERO	CASABERMEJA
SAAD01-29/1814998/2009	ISABEL VERA VERA	TOLOX
SAAD01-29/1815283/2009	JOSE CAMPOS CLAROS	ALMAYATE BAJO
SAAD01-29/1827164/2009	AUDREY HALLIDAY MANN	NERJA
SAAD01-29/1830370/2009	JOSE TORRES SAAVEDRA	MANILVA
SAAD01-29/1833393/2009	JUAN CARLOS MOMBRO JIMENEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1833923/2009	SOLEDAD MARCOS ALONSO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1834079/2009	JOSE M.ª FERNANDEZ VARGAS	MÁLAGA
SAAD01-29/1834169/2009	JUAN RIVAS BENITEZ	MARBELLA
SAAD01-29/1834272/2009	PILAR SANCHEZ MIGUEL	MÁLAGA
SAAD01-29/1834510/2009	PILAR TORRALVO REINA	CUEVAS DE SAN MARCOS
SAAD01-29/1834762/2009	CATALINA PEREZ RUEDA	ANTEQUERA
SAAD01-29/1848614/2009	JOSE GOMEZ MILLAN	CASARABONELA
SAAD01-29/1848840/2009	JOSE LUIS REPILA MIRA	MÁLAGA
SAAD01-29/1849696/2009	J. A. D. F.	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/1850082/2009	D. M. R.	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/1865067/2009	ANTONIO VALLE VALLE	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1865653/2009	ANTONIO COLLADO LUQUE	MANILVA
SAAD01-29/1866234/2009	INES PEREZ RIOS	MANILVA
SAAD01-29/1866336/2009	GONZALO AVILES SANCHEZ	MANILVA
SAAD01-29/1866353/2009	MARIANA RODRIGUEZ MENA	MANILVA
SAAD01-29/1866676/2009	JOSEFA BAEZ JUAREZ	COLMENAR
SAAD01-29/1866741/2009	DOLORES SANCHEZ RUIZ	TORROX-COSTA
SAAD01-29/1866869/2009	MARIA GARCIA MARTIN	MÁLAGA
SAAD01-29/1866923/2009	MARIA GOMEZ RUEDA	ANTEQUERA
SAAD01-29/1866981/2009	ENCARNACION ARMADA TORRES	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1891111/2009	MARIA ROSARIO GUTIERREZ PEREZ	MIJAS
SAAD01-29/1891160/2009	MANUEL NUÑEZ FERNANDEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1891381/2009	ANTONIO AGUILAR GARCIA	ESTEPONA
SAAD01-29/1901110/2009	FRANCISCO DE PAULA PINO ARCOS	MARBELLA
SAAD01-29/1910428/2009	MARIA DEL PILAR PASCUAL RODRIGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1910500/2009	RAFAEL REY NEGRETE	CANILLAS DE ACEITUNO
SAAD01-29/1910748/2009	CANDELARIA SANCHEZ RAMIREZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/1911670/2009	FRANCISCO JOSE BARAHONA TURON	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/1919918/2009	ANTONIA ALBA JIMENEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1920324/2009	JOSEFA MARTINEZ ROMERO	MÁLAGA
SAAD01-29/1920862/2009	MARIA PAEZ RIVERA	ANTEQUERA
SAAD01-29/1921133/2009	MARIA DOMINGUEZ MARTIN	MÁLAGA
SAAD01-29/1921401/2009	TRINIDAD RUIZ ZAFRA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/1948914/2009	ANA MARIA RUIZ ALGAR	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
SAAD01-29/1949192/2009	ROSA DIAZ GALLARDO	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
SAAD01-29/1949215/2009	DOLORES ESCOBAR ARJONA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
SAAD01-29/1949915/2009	TERESA DIAZ LARA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
SAAD01-29/1950665/2009	ISABEL FLORIDO FLORIDO	MÁLAGA
SAAD01-29/1950727/2009	CARMEN JAENAL GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/1951818/2009	FLORA GUTIERREZ MORAL	ESTEPONA
SAAD01-29/1951845/2009	MARIA ROSADO BECERRA	MÁLAGA
SAAD01-29/1951939/2009	DIEGO DIAZ CUEVAS	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/1993073/2009	FRANCISCA ALARCON JIMENEZ	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1993152/2009	CARMEN GALACHO CAÑETE	MÁLAGA
SAAD01-29/1993257/2009	JOSEFA PORRAS MADUEÑOS	FUENGIROLA
SAAD01-29/1994247/2009	ANTONIA MARIN CERESO	MIJAS
SAAD01-29/1994637/2009	ANA PEREZ GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/1995010/2009	JUAN CORREA HIDALGO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2026708/2009	BERYL PEARSON	FUENGIROLA
SAAD01-29/2034351/2009	MANUEL CERVANTES JIMENEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/2041041/2009	MANUELA CAÑADA SERRANO	MÁLAGA
SAAD01-29/2041348/2009	MIGUEL MOLINA PANIAGUA	MÁLAGA
SAAD01-29/2041879/2009	MARIA LUISA GONZALEZ VILLALOBO	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 4 de noviembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/057921/2007	ISABEL HELENA FILLETTE	TORREMOLINOS
SAAD01-29/067564/2007	FRANCISCA PEREA MARISCAL	MÁLAGA
SAAD01-29/080912/2007	PRESENTACION NOVA MEDINA	CARTAMA
SAAD01-29/136424/2007	JUAN JOSE MORENO BLANCO	MÁLAGA
SAAD01-29/177482/2007	FERNANDO GALLUDO LAZARO CARRASCO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/227982/2007	CATALINA GIMENEZ RIVERO	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/250388/2007	MIGUEL CARRION MARTIN	MÁLAGA
SAAD01-29/258347/2008	JOSE ANTONIO MORALES BERJILLO	MÁLAGA
SAAD01-29/265506/2008	MARIA DEL CARMEN OCAÑA RODRIGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/385659/2008	MARIA RODRIGUEZ MOLINA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/387613/2008	CONCEPCION CISTERNA DIAZ	MÁLAGA
SAAD01-29/481476/2008	ANDRES LUIS SANCHEZ GARIN	FUENGIROLA
SAAD01-29/570459/2008	MARIA DEL CARMEN GARCIA CHERINO	CAMPILLOS
SAAD01-29/613674/2008	ANTONIO DA CONCEICAO PRUDENCIO ROMANEIRO	LAS LAGUNAS
SAAD01-29/663311/2008	ADOLFO VICENTE MONSALVO	MÁLAGA
SAAD01-29/734962/2008	DIEGO MONTERO ALVAREZ	ÁLORA
SAAD01-29/735390/2008	JOSEFA VICTORIA CERESO QUESADA	MÁLAGA
SAAD01-29/780067/2008	ALFONSO OLIVAN MILLAN	MÁLAGA
SAAD01-29/1031066/2008	ANTONIO PAEZ MARTIN	AMPILLOS
SAAD01-29/1031410/2008	DONATO GONZALEZ MONTOYA	MÁLAGA
SAAD01-29/1070064/2008	EDUARDO ATAULFO GRACIANI AVELLARDE	MÁLAGA
SAAD01-29/1111838/2008	MIGUEL RAMIREZ PEREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1146644/2008	MARIA VISITACION MARIN ORIO	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/1156884/2008	CARMEN ZAMBRANA NAVARRO	MÁLAGA
SAAD01-29/1181565/2008	MARIA VICTORIA PEREZ BRINKMAN	MÁLAGA
SAAD01-29/1221946/2008	DUSAN PROKUPEK	NERJA
SAAD01-29/1243173/2008	CHRISTINA PATRICIA RICHARDSON	MIJAS
SAAD01-29/1243912/2008	VICTORIA NAVAS DOMINGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1292941/2008	MARIA MATES MARTIN	ALCAUCIN
SAAD01-29/1327328/2008	JOSE MUÑOZ GONZALEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1327535/2008	MARIA REY LEON	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de noviembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada:

SAAD01-29/385649/2008	MIGUEL BANDERA GUZMAN	MARBELLA
SAAD01-29/940961/2008	SONJA ANTJE HAGEMANN	MARBELLA
SAAD01-29/1058626/2008	TODESCO DAWN YVONNE	MONDA
SAAD01-29/1058802/2008	ANTONIA ORTEGA MOLINA	CASARBEMEJA
SAAD01-29/1280865/2008	ISABEL RUIZ PALOMO	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION
SAAD01-29/1299390/2008	MARIA DOLORES CASTILLO DIAZ	MIJAS
SAAD01-29/1310316/2008	JOSE JIMENEZ JIMENEZ	CHILCHES
SAAD01-29/310362/2008	M. C.	TORROX-COSTA
SAAD01-29/1424799/2009	R. G.	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1439163/2009	LUBER DEVIA LOZANO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1474078/2009	AGUSTINA CHESI	MARBELLA
SAAD01-29/1493193/2009	B. J. B.	MÁLAGA
SAAD01-29/1493698/2009	JUAN MARIA DE LA SOLEDAD FABRA ROMERO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/1493792/2009	BERNABE BURGOS MOYA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/1526437/2009	E. S. J.	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/1577457/2009	K. A.	MARBELLA
SAAD01-29/1668951/2009	EPIFANIA FERNANDO PAJARILLO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/1747525/2009	DANIEL VALVERDE BRAVO	MÁLAGA
SAAD01-29/1815360/2009	FELIX LUCIA PALOMO	MARBELLA
SAAD01-29/1901449/2009	MARIA VICTORIA ROMO PEÑA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1946664/2009	JUAN CARLOS LOZANO OLIVER	TORROX
SAAD01-29/1947726/2009	M. S.	NERJA
SAAD01-29/1994791/2009	LEONARDO CABUTOTAN FIGURACION	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/1997312/2009	M. S. A.	MARBELLA
SAAD01-29/1999164/2009	JUAN MARIA DE LA SOLEDAD FABRA ROMERO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/2041101/2009	MANUEL PARDO MARTINEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2055245/2009	B. M. J. A.	FUENGIROLA
SAAD01-29/2138820/2009	LAHOUCINE EL GADIRI	MARBELLA
SAAD01-29/2139328/2009	FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	CARTAMA
SAAD01-29/2161098/2009	MIGUEL RIVERO NAVARTA	MÁLAGA
SAAD01-29/2211451/2009	S. C.	MARBELLA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de noviembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Cádiz, de fecha 22 de septiembre de 2009, en el expediente sancionador CA-04/09-bis, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Sergio Hasting Buendía podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 22 de septiembre de 2009 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparencia del interesado, si esta tuviera lu-

gar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 16 de octubre de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de archivo por caducidad del expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado por la Delegada Provincial de Cultura acuerdo de archivo por caducidad del expediente sancionador CA-04/09, de fecha 22 de septiembre de 2009, y siendo desconocido el domicilio del interesado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: CA-04/09.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Sergio Hasting Buendía, con último domicilio conocido en C/ Pintor Guillermo Pérez Villalta, núm. 5, puerta 45, de Tarifa.

Acto notificado: Archivo por caducidad de expediente sancionador CA-04/09.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos.

Cádiz, 16 de octubre de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz o en

cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento de que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente CA-13/08 BIS.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Jufersa Inversiones, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Federico Rubio, núm. 9, local, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

2.º Hechos probados: La realización de obras de apertura de huecos en la calle San Juan, 13, dentro del Conjunto Histórico de El Puerto de Santa María, sin el preceptivo pronunciamiento favorable de esta Administración de Cultura.

3.º Infracción: Art. 76.1.e) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

4.º Sanción: Multa de seis mil euros (6.000 €) y la reposición del inmueble conforme a las determinaciones de esta Delegación Provincial, en virtud de lo previsto en el artículo 76.3.b) de la Ley 16/1986, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e impuesta en Resolución de 30 de junio de 2009, de la Delegada Provincial de Cultura.

Cádiz, 5 de noviembre de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 3082/2009).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Áridos Dolomías del Sur, S.L., para la explotación de cantera «La Lancha», en el término municipal de Nijar (Almería), expediente AAU/AL/023/09. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el Proyecto Técnico, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2184/2009).

Expte.: AAU/CA/027/N0/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el Proyecto Técnico y Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz).

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Promotor: Gades Gestión, S.L.

Proyecto: Explotación del recurso de la sección A) biocalcarenitas, denominado El Higuérón.

Ubicación: La zona de actuación comprende parte de la parcela 57 del polígono 36 en el término municipal de Vejer de la Frontera. Dicha parcela se encuentra a unos 3 km al noroeste del núcleo de la población de Vejer de la Frontera y a 1,6 km al suroeste de la población de La Muela. La parcela presenta una extensión de 5,08 ha, de las cuales, aproximadamente 3,8 ha serán sometidas al proceso extractivo.

El acceso a la finca se realizará desde la CA-4200, situada al norte de la parcela, a través de un camino de unos 1.800 metros.

Cádiz, 16 de julio de 2009.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

ACUERDO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de Información Pública la documentación correspondiente al proyecto de «Explotación de vacuno de leche», en el término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada). (PP. 3096/2009).

Expte.: AAU/GR/0051/M1/09.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de Información Pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

- Características: Modificación de las instalaciones y procedimientos en granja de vacuno de leche existente «Ganadería Loreto».

- Promotor: Ganadería Loreto, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental y el vertido de aguas residuales al dominio público hidráulico; para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 8 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ACUERDO de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de «Línea eléctrica a 132 kV D/C desde set tramposos, en el t.m. de Zújar (Granada), hasta set olivares, en el t.m. Jaén», en los términos municipales de Zújar, Baza, Cuevas del Campo, Dehesas de Guadix y Alamedilla (Granada). (PP. 3166/2009).

Expte.: AAU/GR/0054/N/09.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en los artículos 15.1, 15.2 y 48 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud:

- Obtención de la autorización ambiental unificada. En caso de ser favorable dicha autorización supondrá una ocupación de las vías pecuarias «Vereda del Camino Real de Andalucía en Zújar» y «Vereda del Camino Real de Andalucía en Cuevas del Campo» y de los siguientes montes públicos: «Monte del Pueblo de Zújar», «Monte del Pueblo de Cuevas del Campo», «Los Cotos», «Riberas del Río Guadiana Menor» «Mesillas y Rambla de la Higuera» y «Coto de Los Viudos».

Características:

- Instalación de una línea eléctrica de mejora de calidad de servicio y distribución de la zona y de evacuación eléctrica de parques eólicos.

Promotores: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, la ocupación de vía pecuaria y la ocupación de monte público, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 13 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de inicio del Expte.: AL/2009/567/AG.MA./INC. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/567/AG.MA./INC.

Interesado: Daniel Petru Kis.

DNI: X9129476V.

Infracción: Grave, art. 67.1.b) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sancionable: Según art. 73.1.b) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales con multa desde 3.005,07 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 11 de noviembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/642/AG.MA./ENP.

Interesado: Marijata, S.L. (B21326202).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente HU/2009/642/AG.MA./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo aceptando la ampliación de delegaciones de varios Ayuntamientos. (PP. 3326/2009).

En el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 208, de 29 de octubre de 2009, se publica extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre de 2009, relativos a la ampliación de acuerdos de delegación aprobados por los siguientes Entidades Locales:

Ayuntamiento	Fecha acuerdo municipal
Alpandeire	30.5.2009
Alozaina	23.11.2007
Sierra de Yeguas	26.6.2009
Valle de Abdalajís	17.6.2009

Entidad Local Autónoma	Fecha acuerdo municipal
Villanueva de la Concepción (E.L.A.)	28.5.2009

El contenido de dichas delegaciones, condiciones y vigencia se encuentra igualmente publicado en el mencionado Boletín Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Villamena, de publicidad de adhesión al Convenio Marco Oficina Integrada. (PP. 3198/2009).

Resolución de 20 de octubre de 2009, del Alcalde de Villamena, por la que se da publicidad a la Adhesión del Ayuntamiento de Villamena al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 30 de enero de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Villamena acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el 18 de septiembre de 2008, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Villamena.

El Ayuntamiento de Villamena (Granada) se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Villamena, 20 de octubre de 2009.- El Alcalde, Manuel Benítez Melguizo.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Asociación Colectivo Cultural Mivestidoazul.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Asociación Colectivo Cultural Mivestidoazul, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión.

Fecha de la resolución: 6 de noviembre de 2009.
Beneficiario: Asociación Colectivo Cultural Mivestidoazul.
Importe: 50.000,00 euros.
Finalidad: Financiación de los gastos de producción de la Pasarela South 36.32 N.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la resolución de desistimiento y archivo de actuaciones, correspondiente a la solicitud de incentivos que se cita.

Con fecha 7 de octubre de 2009, la titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de desistimiento de la solicitud de incentivos y archivo de actuaciones presentada al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Carrera de Jesús, 9, de Jaén.

Interesado: Carlos Guillermo Rodríguez Anido.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.
Fecha resolución: 7.10.2009.
Código solicitud: 650013.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería, Granada y Sevilla han requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo y notifican mediante el presente anuncio el decaimiento del derecho al trámite al haber transcurrido el plazo de subsanación conferido de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65 de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondiente a su provincia.

Los interesados a los que se les requiere la subsanación de la solicitud cuentan con 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesado: José López Vera.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180438.

Interesado: Francisco Ruiz Galiano.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 480745.

Interesado: Manuel Sorroche Mañas.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180709.

Interesada: M.^a del Carmen Lafuente Moreno.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 481518.

Interesado: Josué López López.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180587

Interesada: Gema Belén Morales Morilla.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 480717.

Interesada: Dora Jacqueline Yance Velasco.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de subsanación.
Código solicitud: 180326.

Interesada: M.^a del Carmen Márquez Lobato.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882098.

Interesado: Francisco José Pineda Yáñez.
Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de subsanación.
Código solicitud: 480217.

Interesada: Almudena Gálvez Bemudo.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 882559

Interesado: Víctor Manuel Ruiz Jaramillo.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880816.

Interesado: Carlos Millán Martín.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881108.

Interesado: Manuel Ruz Portela.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880038.

Interesado: Iván José Martín Catrina.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881404.

Interesado: Agustín Hernández Martín.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 880082.

Interesado: José María Ballesteros Ramírez.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 881873.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Secretario General,
Antonio José Diz-Lois Ruiz.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del IES Jardines de Puerta Oscura, de extravío del título de Técnico Auxiliar (Módulo de Nivel II). (PP. 3147/2009).

IES Jardines de Puerta Oscura.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y

Gestión (Módulo de Nivel II), de doña Yolanda Navas Pérez expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 19 de octubre de 2009.- La Directora, Dolores Castillo Carballo.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del IES Jardines de Puerta Oscura, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3146/2009).

IES Jardines de Puerta Oscura.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, de doña Yolanda Navas Pérez, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días

Málaga, 19 de octubre de 2009.- La Directora, Dolores Castillo Carballo.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del IES Albayzín, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3189/2009).

IES Albayzín.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don José Manuel Serrano Botía expedido el 27 de octubre de 1987.

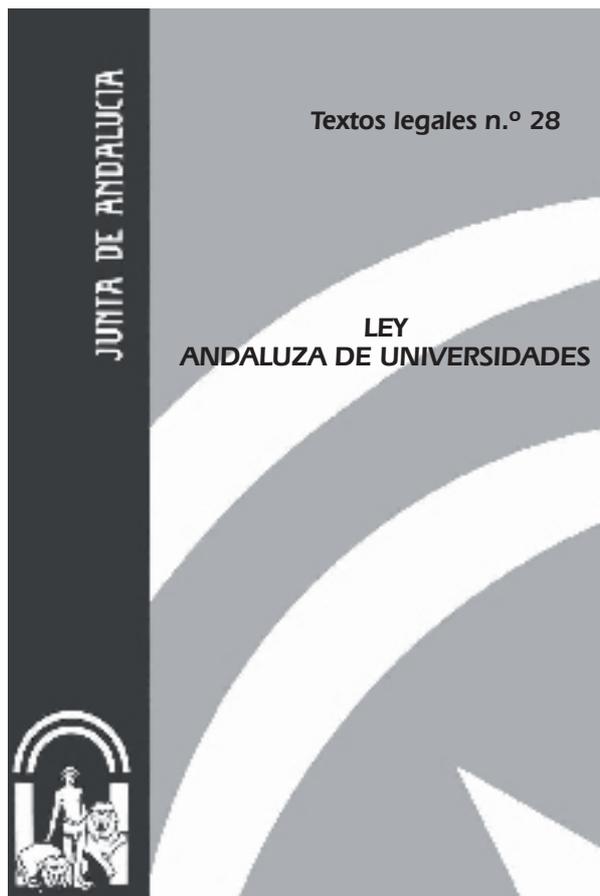
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 19 de octubre de 2009.- El Director, Miguel González Dengra.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

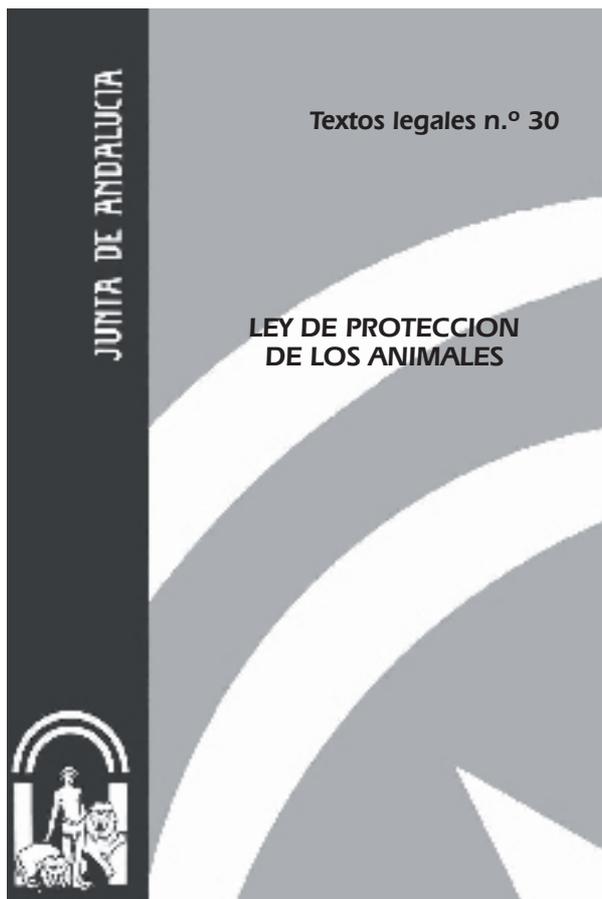
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63